



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXX - Martes 8 de Agosto de 2006 - Número 4319

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

S U M A R I O

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia - Secretaría Técnica

1805.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2006.

1806.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2006.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

1807.- Orden n.º 3768 de fecha 2 de agosto de 2006, relativa a suspensión de la licitación de proposiciones y el plazo para la presentación del concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de la "Gestión del servicio público para la asistencia especializada y atención básica a través del CAMP Francisco Gámez Morón, en régimen interno (35 plazas) y régimen de semiinternado o centro de día (10 plazas).

1808.- Orden n.º 3769 de fecha 2 de agosto de 2006, relativa a suspensión de la licitación de proposiciones y el plazo para la presentación del concurso público, procedimiento abierto para la contratación de "Trabajos para la conservación, reparación, gestión y adecuación a las normas UNE de las áreas de juegos infantiles de la Ciudad Autónoma de Melilla".

1809.- Orden n.º 3765 de fecha 31 de julio de 2006, relativa a expediente de la Consejería de Fomento, para la contratación de "Proyecto Técnico de reforma y adecuación del local para oficina próxima en Barrio Victoria".

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Pública

1810.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso procedimiento ordinario n.º 506/2006, seguido a instancias de D.ª M.ª de los Angeles Tascón Moreno.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Servicios Sociales

1811.- Relación de lista provisional de admitidos, lista de espera y excluidos a los Viajes de Ocio y Balneoterapéuticos.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

1812.- Resolución n.º 2.925 de fecha 31 de julio de 2006, relativa a listas definitivas de admitidos y excluidos, para las Escuelas Infantiles Virgen de la Victoria y San Francisco.

Consejería de Medio Ambiente Sección Técnica de Establecimientos

1813.- Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en la C/. Lugo, n.º 8.

Consejería de Fomento

Dirección General Arquitectura y Urbanismo

1814.- Notificación orden de reparaciones de obras a los herederos de D. Juan Montes Hoyo C.B., propietario de las obras del inmueble sito en la calle Ramiro de Maeztu, núm. 1 / Acera del Negrete, núm. 2 y 4.

1815.- Notificación a D. Abdusalik Hamed Mehand, de deficiencias observadas en licencia de obras en el inmueble sito en la calle Juan Juanes, n.º 14.

Consejería de Fomento - Dirección General de la Vivienda

1816.- Información pública relativa a extravío de impreso de fianza n.º 614 de D.ª Fatima Amar Al-Lal.

Consejería de Seguridad Ciudadana - Policía Local

1817.- Notificación de sanción a D. Campo Brain, Valentín Roberto y otros.

1818.- Notificación de sanción a D. Ríos González, José Miguel y otros.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

1819.- Concurso público para la adjudicación de autorización administrativa del local n.º 2 de la galería del Cargadero del Mineral (parte terrestre), zona de servicio del Puerto de Melilla, para la actividad de Cafetería-Bar.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno - Secretaría General

1820.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 428/06, a D. Yamal Mohamed Mohamed.

1821.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 441/06, a D. Lafdil Buzzati.

1822.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 93/06, a D. Mohamed Hadi Mohamed.

1823.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 539/06, a D. Fauzi Hamed Dris.

1824.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 106/06, a D. Mohamed Mohamed Mohamed.

1825.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 85/06, a D. Amin Nabil Ahmed.

1826.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 521/06, a D. Mohamed Addou.

1827.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 604/06, a D. Brahim Mimoun Mohamed.

Delegación del Gobierno - Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales

1828.- Resolución del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales sobre extensión del convenio colectivo de oficinas y despachos de la provincia de Almería (2003-2007) al sector de oficinas y despachos de Melilla y el texto del convenio colectivo extendido.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción N.º 5

1829.- Notificación de sentencia a D. Zakaria Nordine en Juicio de Faltas 352/2006.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y GOBERNACIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA
A N U N C I O

**1805.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOP-
TADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN
SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 21 DE JULIO DE 2006.**

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 14 del mismo mes.

* Queda enterado de comunicación de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad en relación con designación Ilmo. Sr. D. Hassan Driss Bouyemaa, Viceconsejero de Asuntos Sociales, como Vocal de la Comisión Provincial de Distribución de Alimentos.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Melilla recaída en Procedimiento Ordinario n.º 225/06.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla recaída en Procedimiento Ordinario n.º 11/05, CLECE,S.A.

* Queda enterado de Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Málaga recaída en Recurso de Apelación n.º 832/2004, dimanante de Procedimiento Ordinario n.º 262/04, D. Francisco Javier Martínez Gómez.

* Pésame al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, D. Ramón Gavilán Aragón, por el fallecimiento de su hermano.

* Pésame al Secretario del Consejo de Gobierno, D. José A. Jiménez Villoslada, por el fallecimiento de su madre.

* Queda enterado de carta de D. Francisco Fernández Sánchez, anterior Comandante General de la Ciudad, mostrando su gratitud al Consejo de Gobierno por acuerdo adoptado agradeciendo su labor al frente de la Guarnición de Melilla.

* Queda enterado de escrito de la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos en relación con propuesta nombramiento de D. Eduardo Lago Martínez, ganador del Premio Nadal con la novela "Llámame Brooklyn", como "melillense del año".

* Queda enterado de Sentencia y expediente

administrativo del T.S.J.A., Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, relativa a procedimiento ordinario Ley 98 n.º 1880/2002, de D. Abdelkader Haddú Mohamed.

* Personación en Procedimiento Ordinario n.º 18/05, MERCANTIL EDIFICIOS MONTESUR,S.L.

* Ejercicio de acción judicial con el fin de reclamar daños a dos bolardos en C/. Cabo Ruiz Rodríguez, por vehículo ML-1436-F.

* Designación nuevos miembros Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación.

* Adjudicación concurso para contratación "Publicidad turística de la Ciudad Autónoma de Melilla en aviones y otras acciones promocionales en Compañías Aéreas Regulares".

* Modificación acuerdo en relación con adquisición parcela en Ctra. De Farkhana.

* Aprobación Convenio Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Ciudad Autónoma para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas.

* Aprobación presupuesto para contratación Artistas para la Feria de Melilla 2006.

* Aprobación propuesta en relación con nueva denominación espacio frente a la Ensenada del Puerto.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con prórroga plazo que se concedió a las actuaciones de rehabilitación de edificios.

* Aprobación Convenio de Colaboración con la Federación Melillense de Golf para el mantenimiento del campo de golf.

* Queda sin efecto suspensión acuerdo adoptado para patrocinio del Club U.D.Melilla de 2ª. División B de Fútbol.

* Aprobación propuesta Consejero de Presidencia y Gobernación sobre destino cantidad para hacer frente a gastos de dotación de mobiliario de tres centros educativos, a favor de ciudadanos de Bosnia y Herzegovina.

* Aprobación propuesta Consejería de Cultura en relación con reedición libros "Historia de Melilla" y "Melilla la Vieja".

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con reanudación contrato de arrendamiento locan en planta baja del edificio con entrada por Avda. de la Alcazaba (hoy C/. Teniente Aguilar de Mera).

Melilla, 2 de agosto de 2006.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y GOBERNACIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA
A N U N C I O

**1806.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOP-
TADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN
SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 28 DE JULIO DE 2006.**

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 del mismo mes.

* Queda enterado de Sentencia recaída en P.O. 1/05, D. Antonio J. Fernández Ruiz.

* Queda enterado de Sentencia recaída en P.O. 34/03, D. Wenceslao García Chica.

* Queda enterado de Sentencia recaída en P.O. 42/05, Fadila El Ouariachi.

* Queda enterado de Sentencia recaída en P.O. 43/05, Mustapha Bouyenzar.

* Queda enterado de Sentencia recaída en P.O. 48/05, Ahmed Saguer Mohamed.

* Queda enterado de Sentencia recaída en recurso de apelación 343/02, Doña Pilar Calderay Rodríguez.

* Queda enterado de Autos 171/06, seguidos a instancias de Aisa Ahmed Mohamed.

* Queda enterado de Autos 172/06, seguidos a instancias de José Tomás Paz Espuche.

* Queda enterado de Autos 173/06, seguidos a instancias de Amalia Prieto Pérez H.

* Queda enterado de Autos 175/06, seguidos a instancias de Gerardo del Pilar Fernández Rodríguez.

* Queda enterado de Autos 174/06, seguidos a instancias de Ernesto Francisco de Ceano Vivas Díez.

* Pésame a Doña Marisa Escámez Pastrana por el fallecimiento de su padre.

* Comparecencia en pieza responsabilidad civil 28/2004, Juzgado de Menores n.º 1 de Melilla.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con participación en los premios Reina Sofía 2006, sobre accesibilidad.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con desestimación ruina C/. Carlos Ramírez de Arellano, n.º 24.

* Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Gobernación en relación con "Addenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y comercio y la administración de la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del Programa Ciudades Singulares, en el marco del Plan Avanza".

Melilla, 2 de agosto de 2006.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
A N U N C I O

1807.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por Orden Resolutiva Registrada al núm. 3768, de fecha 2 de agosto de 2006, ha dispuesto lo siguiente:

"Vista impugnación presentada por doña Concepción García Alonso, con D.N.I. 45.273.433-A, en nombre y representación de AFAUGAMO, con entrada en el Registro General de esta Ciudad Autónoma el día 1 de agosto de 2006, registrada al núm. 38.640, contra el Pliego de condiciones relativo al expediente de Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de la "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA ASISTENCIA ESPECIALIZADA Y ATENCIÓN BÁSICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, GRAVEMENTE AFECTADAS A TRAVÉS DEL CAMP FRANCISCO GAMEZ MORON, EN REGIMEN INTERNO (35 PLAZAS) y RÉGIMEN DE SEMI INTERNAZO O CENTRO DE DÍA (40 PLAZAS)", Y dado

que la misma ha sido presentada dentro del plazo establecido, por la presente VENGO EN DISPONER, se suspenda la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el plazo de 13 DIAS NATURALES QUE RESTAN, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de la impugnación en el BOME.

Melilla, 2 de agosto de 2006.

El Secretario Técnico P.A.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
A N U N C I O

1808.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio por ORDEN, registrada al Núm. 3769 del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES, de fecha 2 de agosto de 2006 dispone lo siguiente:

"Visto Recurso de Alzada presentado por D. Carmelo Martínez Lázaro en representación de la Mercantil Carmelo Martínez Lázaro, S.L., con CIF B.22959095 con entrada en el Registro General de esta Ciudad Autónoma el día 1 de agosto de 2006, registrado al núm. 38675, y con entrada en este Negociado de Contratación el día 2 de agosto del año en curso, contra los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones Técnicas, del concurso público, procedimiento abierto convocado en el BOE núm. 156 de fecha 1 de julio de 2006 y enviado al DOCE el día 27/06/2006, documentos núm. 2006/S121-129094, relativo a la contratación del Servicio de "TRABAJOS PARA LA CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, GESTIÓN Y ADECUACIÓN A LAS NORMAS UNE DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA", por la presente VENGO EN DISPONER, se suspenda la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el citado plazo de presentación de DIECISÉIS DIAS NATURALES QUE RESTAN a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de la impugnación en el BOE.

Melilla, 2 de agosto de 2006.

El Secretario Técnico P.A.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
A N U N C I O

1809.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por ORDEN núm. 3765 de fecha 31 de julio de 2006, aprobó el expediente de la Consejería de Fomento, para la contratación de "PROYECTO TÉCNICO DE REFORMA Y ADECUACIÓN DEL LOCAL PARA OFICINA PRÓXIMA EN BARRIO VICTORIA"

TIPO DE LICITACION: 84.473,00 EUROS.

DURACIÓN DE LAS OBRAS: CUATRO (4) MESES.

FIANZA PROVISIONAL: 1.689,47 EUROS.

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio, (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tfno 952699131/151, Fax 952699129), de 9 a 13 horas todos los días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del citado anuncio. Las copias de los mismos están a disposición en el referido Negociado por importe de 20,00 Euros.

PRESENTACION DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 26 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOME y hasta las trece horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al undécimo día natural que siga al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don _____, con
domicilio en _____, calle o plaza _____,
número _____, en nombre propio (cuando concurra

en representación de otra persona natural o jurídica se indicará quién es ésta), con capacidad legal para concurrir a la Subasta por procedimiento abierto anunciado por la Ciudad Autónoma de Melilla, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla número , de fecha , para la contratación de las obras incluidas en el "PROYECTO TÉCNICO DE REFORMA Y ADECUACIÓN DEL LOCAL PARA OFICINA PRÓXIMA EN BARRIO VICTORIA", enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme con ellos, se compromete y obliga a tomar a su cargo las prestaciones a que se refiere, con sujeción estricta a dichos Pliegos, en la cantidad de (en letras) Euros, IPSI incluído.

Melilla, 4 agosto de 2006.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA
A N U N C I O

1810.- El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en escrito de fecha 21 de junio de 2006, con entrada en la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas al número 34803 de fecha 12 de julio de 2006 comunica lo siguiente:

Por haberlo así acordado el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga Procedimiento ordinario de Ley número 506/2006 de D.º M.ª de los Ángeles Tascón Moreno, contra la Ciudad Autónoma de Melilla, en el recurso contencioso administrativo de referencia por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se ha acordado requerir a esa Administración la remisión a esta Sala del expediente administrativo correspondiente a la actuación impugnada en el plazo de VEINTE DÍAS improrrogables contados desde el siguiente de la entrada de este oficio en el registro general de ese órgano (artículo 48.3 LJCA).

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el artº 49 de la Ley de la Jurisdicción

contencioso administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre). Se procede a emplazar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del acuerdo en el BOME y Tablón de Edictos significando que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Melilla, 3 de agosto de 2006.

El Secretario Técnico Acctal.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS SOCIALES

1811.- Mediante el presente y, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 de las Bases Reguladoras del Programa de Viajes Balneoterapéuticos y de Ocio y Tiempo Libre de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 28 de julio de 2000, según redacción dada por acuerdo del mismo órgano adoptado en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2002 (BOME n.º 3884 de 7 de junio), una vez baremadas las solicitudes, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de lo siguiente:

- Lista provisional de admitidos, lista de espera y excluidos a los Viajes de Ocio y Balneoterapéuticos.

Según el Punto 4 de las Bases: "Los beneficiarios incluidos deberán abonar en concepto de reserva de plaza la cantidad de 39,60 euros en la Caja Municipal.

El justificante de abono deberá ser entregado, a modo de confirmación de plaza dentro del plazo de diez (10) días desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 4 de agosto de 2006.

La Directora General de Servicios Sociales.

M.ª Carmen Fernández Ruiz.

LISTADO DE

ADMITIDOS

BALNEOTERAPÉUTICO 2006

MAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
BALNEOTERAPÉUTICO 2006						
1713	045209082Y		HERNANDEZ		CRUZ	20/03/1926
1713	045209081M		PEREZ		CANTERA	23/03/1923
1745	045200256N		MUNOZ		MRA	ANTONIA
1745	045200255B		REYES		GOMEZ	19/08/1928
1756	045287759T		MOHAMED		HADDU	28/02/1927
1777	045287933J		LAARBI		BUAZA	03/05/1936
1787	024972232M		CABRERA		GALLARDO	14/05/1936
1790	045253215W		RAYA		RODRIGUEZ	20/11/1928
1790	045226827H		SANTOS		RODRIGUEZ	27/12/1938
1803	027074913A		MARIN		COMPANY	19/10/1931
1828	045217580V		BALLESTEROS		PEREZ	04/05/1932
1828	045217579Q		LOPEZ		DEORADOR	25/02/1930

AL MAJE

VAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
BALNEOTERAPÉUTICO 2006						
1831	045242105R	ATENCIA		PEREZ	JOSEFA	24/07/1934
1833	045228482V	GARCIA		URRUTIA	LEONOR	18/09/1937
1844	045288740S	ABDELKADER		AL-LAL	TLEITMAS	03/07/1938
1850	045287870L	MOHAMED		ALI	ISMEEL	01/07/1928
1850	045287047R	TAHAR		MOH	MAMMA	15/06/1934
1855	045292566T	ABDERAHMAN		MOHAMED	FADWA EL JARMOUNI	05/03/1939
1859	045269147H	MOHAMED		HAMED	BENAISA	21/03/1928
1860	045214348M	GARCIA		ROMERO	FRANCISCO	25/02/1921
1860	045214349Y	MARTINEZ		GARCIA	CARMEN	03/02/1925
1928	045209133B	ARQUES		ROBLES	DOLORES	24/03/1929
1929	045217156F	CALVO		CONTRERAS	CONCEPCION	20/06/1935
1931	045203470Y	SAMPER		TORRECILLAS	MERCEDES	07/01/1932
1949	045272350R	EDERY		ECHECURY	SAMUEL	18/04/1930
1977	045253804Q	SalAS		GOMEZ	DOLORES	23/04/1927

VAJE	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
BALNEOTERAPÉUTICO						
2006						
	1981	0452888035T	MOH	MACH MOHAND	AICHA	01/07/1986
	1993	045288319P	FARAJI	MOHAMED	MINOURT	08/04/1927
	1994	045318257T	BOUROUA	HACH	TAMIMI	10/04/1943
	1995	045205184H	JIMENEZ	PEREA	JOSEFA	03/01/1923
	1996	045225499R	TELLEZ	GARCIA	VIRGINIA	05/10/1930
	2005	045233781A	DIAZ	PEÑA	GABRIELA	22/03/1937
	2005	045203885F	GURVAL	PEREZ	MANUEL	13/12/1930
	2035	045287263X	ABDELKADER	MOHAMED	MIMUNA	07/08/1931
	2044	045291385S	MOHAMED	ABDEL LAHOUARIACHI	YAMINA	21/02/1921
	2071	045287161T	ABDELKADER	MOHAMED	KHADOUA	30/12/1930
	1709	045213730P	SEGURA	LOPEZ	JUAN	12/07/1930
	1709	045213029C	VILLANUEVA	ESTEBAN	ISABEL	11/11/1930
	1733	045231735G	ROMERO	PELEGRIN	MARIA JOSEFA	25/07/1934
	1748	045289236M	MOHAMED	MORET	ARADIA	15/05/1941

VAJE	CONGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
BALNEOTERAPÉUTICO						
2006						
1751	045214568H	MARTINEZ		GARCIA	CONCEPCION	28/02/1937
1753	045239340L	NAVAS		ALBA	SEBASTIAN	01/09/1937
1753	045239320E	SERRANO		GONZALEZ	MARIA DEL PILAR	12/10/1941
1772	045239767D	ROLDAN		SIERRA	FRANCISCA	03/04/1935
1773	045287543Z	HACH		MHAMED	HACH MHAMED LUISA	01/06/1935
1773	045288072Z	KARKACH		BOUDOUCHE	AHMED	05/05/1934
1774	045223306Q	CASTILLO		CAÑETE	GREGORIO	06/01/1929
1774	045223307V	LOPEZ		CRUZ	ANTONIA	14/04/1930
1792	045248346D	ALVAREZ		HONTORIA	EMILIA	25/11/1931
1792	045248345P	PEREZ DE GUZMAN		SORIANO	PEDRO	14/11/1914
1801	045244631C	VALDERRAMA		GONZALEZ	ADELaida	18/06/1937
1804	045205543D	BELTRA		ALGARRA	FRANCISCO	24/03/1930
1804	045220198Z	SALAS		LOPEZ	FRANCISCA	20/12/1935
1805	045222257W	CUADRADO		MONTERO	FRANCISCO	09/12/1936

VAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
BALNEOTERAPÉUTICO 2006						
	1805	045228124G	RODRIGUEZ	SUAREZ	MARIA DE LA LUZ	01/06/1932
	1815	045265567A	AHMED	MOHMOHAMED	FATIMA	26/03/1950
	1815	045283849T	MINON	HADIR	MOHAMED	01/01/1944
	1818	045203332Y	MARTINEZ	ROMERO	GASPAR	29/01/1920
	1818	045203339J	MORENO	GALLARDO	ROSARIO	21/06/1925
	1838	045285369W	MOHAMED	ABDELMAL	BENISA	22/08/1937
	1838	045264032D	MOHAMED	AANAN	FADWA	03/04/1949
	1839	045229982E	CABELLO	HEREDIA	DOLORES	14/05/1931
	1839	045216710K	CREUS	CANELLAS	MIGUEL	07/10/1931
	1842	045211243M	CARO	ARCAS	ENCARNACION	18/12/1934
	1843	045226969E	SANCHEZ	CASIMIRO	JULIA	14/01/1937
	1849	045302050P	ABDELKADER	YAAKOUBI	MHAMED	04/03/1930
	1852	045218595C	CORREA	CAZORLA	CARMEN	18/06/1936
	1908	045239396Y	ALVARO	PLAZA	MARIA	08/03/1937

MAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA	LUGAR	BALNEOTERAPÉUTICO	
								2006	2005
1939	045228132N	HINOJO	OLIVARES		MANUELA	1944	1944		
1946	04520445S	NAVARRETE	FERNANDEZ		CARMEN	1944	1944		
1948	045285274E	TAHAR	MOHAMED		FADMA	1944	1944		
1951	045227827Y	VALIDES	SANCHEZ		JOSEFA	1944	1944		
1955	045283987T	MOHAMED	MOHAND		FATIMA	1944	1944		
1958	045223244T	JAEN	MARTINEZ		MANUELA	1944	1944		
1958	045223243E	MUNOZ	MIRA		FRANCISCO	1944	1944		
1970	045278790R	BOUVEDIEN	HAMED		MALIKA	1938	1938		
1976	045215161U	FONT	DELGADO		ANTONIO	1936	1936		
1976	045215162Z	ZARAGOZA	PEREZ		ANTONIA	1934	1934		
						1930	1930		
						1929	1929		
						1941	1941		
						1937	1937		
						1932	1932		
						1925	1925		
						1938	1938		
						1942	1942		
						1944	1944		
						1946	1946		
						1948	1948		
						1950	1950		
						1952	1952		
						1954	1954		
						1956	1956		
						1958	1958		
						1960	1960		
						1962	1962		
						1964	1964		
						1966	1966		
						1968	1968		
						1970	1970		
						1972	1972		
						1974	1974		
						1976	1976		
						1978	1978		
						1980	1980		
						1982	1982		
						1984	1984		
						1986	1986		
						1988	1988		
						1990	1990		
						1992	1992		
						1994	1994		
						1996	1996		
						1998	1998		
						2000	2000		
						2002	2002		
						2004	2004		
						2006	2006		
1925	045235099X	GARCIA	PEÑA		MARIA DEL CARMEN	1944	1944		

VAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
BALNEOTERAPÉUTICO 2006						
1982	045221871F		RIVERO	SEBASTIAN	CONCEPCION	28/11/1926
1983	024616004R		GARCIA	GONZALEZ	FRANCISCA	05/01/1932
1985	045206521K		GONZALEZ	MOYA	ANA	30/01/1937
2006	045201961S		CLEMENTE	GARCIA	INOCENCIO	22/09/1930
2006	045211865Y		QUESADA	SEGURA	VIOLETA	08/11/1932
2011	X02888319W		BENAHMED		FADMA	01/01/1936
2011	X02888342W		EL HADDAOU		MOHAMED	01/01/1929
2012	045285669A		MOHAMED	AISSA	MININT	08/02/1930
2050	045229831D		ALCARAZ	LOPEZ	MARIA	22/02/1929
2053	045208131K		MOLINA	CAMARERO	MODESTA	28/07/1934
2066	037944127S		MARTINEZ	RUBIO	ANGELES	31/05/1934
1806	045247466A		BERNABE	GARCIA	ISABEL	02/11/1927
1806	045226423M		RICO	GONZALEZ	FRANCISCO	15/11/1925
1810	045220148D		PARRA		ALEDO	ANTONIA
						18/11/1924

VAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
BALNEOTERAPÉUTICO						
2006			JIMENEZ	FLORES	FRANC BEATRIZ	21/12/1922
1880	045230754N		KADDUR	SALAH	FADMA	01/01/1927
1887	045293554E		EL UARTY	HANAFE	MUSTAFA	03/03/1924
1932	045200080C		GARCIA	RODRIGUEZ	ANTONIA	27/01/1926
1986	045222026R		MIMUN	AMAR	MOHAMED	01/01/1925
2000	045290186N		ABDESLAM	AHMED	AHMED	06/05/1926
2033	045288342P		MOH	BUBKER	FADMA	06/01/1929
1776	045289897E		DIAZ	BAENA	JOSEFA	24/02/1929
1840	045218442M		RICO	GONZALEZ	FRANCISCO	15/12/1926
1840	045218441G		HADDU	MEZZIAN	FATIMA	30/11/1928
1889	045287274K		MOHAMED	YILAU	RHADRA	24/02/1928
1920	045286164S		SANCHEZ	RAMIREZ	ANGELES	08/09/1929
2090	045219281Q		FERNANDEZ	VARGAS	FELIPE	05/03/1930
1847	045231112W		HAMMU	SACH OULLOU	YAMINA	08/06/1931
1915	045288809S					

VIAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
BALNEOTERAPEUTICO 2006						
	1919	045287261P	ALI	AMAR	FATIMA	10/02/1930
	1926	045287467F	HAMED	ALI	RAHIMA	15/08/1931
	1936	045284944Z	MOKHTAR	DUDUH	DRIS	28/02/1931
	1988	012075370W	SAN JOSE	IZQUIERDO	AGAPITA	24/03/1931
	1989	045286915F	DRISS	MEZZIAN	ABDELKADER	15/01/1931
	1992	045220600R	GONZALEZ	BELMONTE	MANUELA	23/12/1931
	1992	045220072W	MORALES	BORDAS	JOSE	03/10/1929
	2081	045289830R	MOHAMED	AL-LAL	TLEITMAS	15/03/1930
	1737	045238426W	AGULLO	INFANTE	MARIA DOLORES	07/04/1932
	1740	045226788W	LOPEZ	BEL	JUANA	19/03/1932
	1760	045212072Y	MARTIN	SANTIAGO	ANA	02/04/1933
	1884	045220649G	CAÑA	LIMA	BIENBENIDA	11/07/1933
	1914	045203235R	GUTIERREZ	BATLLER	DOLORES	19/03/1937
	1914	045212713A	MADUEÑO	JIMENEZ	MIGUEL	18/10/1929

VAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
BALNEOTERAPEUTICO						
2006						
	1916	045288694S	MOHATAR	ABERKAN EL FOUNTI	MIMOUNT	05/01/1932
	1933	045257010W	BONILLA	GARCIA	LUCIA	13/12/1932
	1944	045240544G	FAZ	NUÑEZ	ANGELES	17/09/1932
	1966	045284496A	CHAABUN	AHGAR	MIMOUNT	10/06/1938
	1966	045284775Y	MIMOUN	ABDELKADER	MOHAMED	10/01/1926
	1987	045302288Q	BEL HACH	HAMMU	TAMAANANT	05/06/1933
	1997	045286019P	MOHAMED	AMAR	CHRIFA	13/05/1932
	2001	045291935J	MOHAMED	BELCASEN	FADMA	12/09/1932
	2019	045305572N	NANWANI	VERHOMAL	RAMCHAND	06/11/1928
	2019	045303571B	RAMCHAND	NANWANI	JANKIBAI	13/07/1938
	2054	045232794M	BERNAL	MARTINEZ	ISABEL	17/01/1933
	2082	045288481D	MUSTAFA	HAMMU	FADMA	05/06/1933
	2083	045284022N	MESAUD	BACHIR	MOHAMED	01/01/1933
	1811	045290475W	ABDESELAM	ALI	FADMA	03/05/1935

VAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
BALNEOTERAPEUTICO 2006						
1905	045236705Y	RODRIGUEZ	MARCHENA		MARIA	25/03/1934
1906	045284583K	MOHAMED	ABDELKADER		ABDELKADER	25/02/1935
1918	045204080H	PALOMO	DODERO		ROSARIO	15/03/1934
1922	045285181K	MOH	FARES		MOHAND	08/01/1935
1923	045285273K	KADDUR	BUAZZA		ZAHRA	08/09/1934
1957	045288714N	ABDESELAM			FATIMA	05/06/1935
2021	045287062Q	MIMON	BUAZZA		FATIMA	05/06/1935
2026	045239225L	CAMACHO	CRiado		FRANCISCA	13/12/1934
2042	045287523V	SALAH	MOHAMED		TLATMAS	05/03/1935
2072	045288265T	MOHAMED	MOHAMED		YAMINA	06/08/1935
2094	045287910J	MESAUD	BUZZIAN		HADDUCH	20/05/1934
1730	045223119J	RAMOS	GOMEZ		JOSEFA	18/08/1935
1749	045246068P	PAREDES	RAMUNDO		JUANA	13/04/1924
1816	045291778V	SALAH	KADDUR		TAANANT	05/01/1936

MAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
BALNEOTERAPÉUTICO 2006						
1820	045295142T		EL UARTI		HANAFE	ABSELAM 09/10/1928
1820	045286605L		HACH AOMAR	MOHAMED ABDEL-LAH	FADWA	09/01/1979
1827	045291776S		AMAR	MOH	LUISA	04/02/1936
1846	045224367L		MAGAÑA	LOPEZ	CARMEN	26/11/1937
1909	045219272F		DOMINGUEZ	LARA	CARMEN	08/06/1930
1911	045286437N		HAMED	MOHAMED	YAMINA	04/03/1936
1934	045228343Q		POZA	GARCIA	JOSEFINA	09/05/1936
1937	045216257M		TERUEL	CASTILLO	ROGELIA	30/03/1936
1969	045205453B		FORTES	SANCHEZ	IGNACIO	29/07/1923
1969	045205454N		LEIVA	JIMENEZ	MANUELA	02/01/1931
2075	045212908Z		MORENO	GALLARDO	MARIA	08/03/1927
1769	045225980E		ESCOBAR	MARTIN	CONCEPCION	04/03/1939
1769	045210226T		MUÑOZ	FRAILE	FERNANDO	25/01/1937
1779	045209219M		GARCIA	MARTINEZ	ROGELIA	22/07/1929

VAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
BAÑEOTERAPÉUTICO						
2006						
	1779	045204546R	GONZALEZ	GRIS	JOSE	03/05/1927
	1826	045290358T	BENAISA	ABDELKADER	FADELA	01/02/1951
	1826	045287875R	MINUN	MOHAMED	MOHAMED	10/09/1924
	1935	045223901J	CREMADAS	PEREZ	DOLORES	04/10/1938
	1945	045032943R	ALIAS	GALLARDO	MARIA ANCARNACION	24/05/1928
	1998	045284191C	MOHAMED	AMAR	ANANA	05/09/1938
	2023	045226395T	CUADRADO	IGLESIAS	JULIA	06/06/1920
	2038	045292735P	HAMED	MEHAYUB	FADMA	01/06/1939
	2058	045287121Y	AMAR	MOH	TAHASANT	10/08/1938
	2060	045239446X	SERRANO	PEREZ	DOLORES	28/08/1940
	2079	045288976K	MOH	ABDESELAM	FADMA	15/06/1935
	1795	045209799X	MARTINEZ	GARCIA	DOLORES	14/11/1931
	1795	045216228E	REDONDO	MONTOSA	MANUEL	22/07/1931
	1808	045227986R	FERNANDEZ	JIMENEZ	MANUEL	01/04/1936

VAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
BAUNEO TERAPEUTICO 2006						
	1808	024047974W	RUBIO	LOPEZ	CARMEN	14/08/1946
	1817	045285418M	MOH	HADDU	YAMINA	15/04/1941
	1885	045200827P	CAÑA	LIMA	CARMEN	15/03/1930
	1886	045255526J	JIMENEZ	FLORES	ANGELA	07/08/1930
	1950	045290917F	MOHAMED	MUSA	FATIMA	05/11/1941
	2008	045287773Z	ABDELKADER	HADDOU	MAMWAT	02/04/1940
	2017	045287482E	AMAR	HAMIDA	MIMUNT	05/10/1940
	2018	045214010N	GONZALEZ	LOPEZ	CARMEN	05/05/1931
	2024	045285598R	MOHAMED	AOMAR	YAMINA	15/05/1940
	2037	045285120Y	MOH	BEZAH	FATIMA	02/11/1940
	2041	045214343T	AVILA	VIVANCO	CATALINA	30/09/1930
	2043	045285428S	CHAIB	MIMON	MIMONA	18/04/1941
	2045	045221207X	GOMEZ	BONILLA	FRANCISCO	01/11/1922
	2045	045248362W	LOPEZ	GOMEZ	FRANCISCA	04/01/1940

VAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	Nombre	Fecha de Nacimiento
BAÑEOTERAPÉUTICO 2006						
	2047	045288646J	MOHAMED	ABDEL-LAH	MUNIÑ	15/07/1940
	2069	045223724C	GALLANA		JAIME	04/07/1931
	2073	045285773S	AMAR	BACHD	FADWA	25/02/1940
	2076	0452388638B	RUZ	SEGARRA	CONCEPCION	17/04/1930
	2080	045291738R	MUN		MADAN	YAMINA
	1778	045285930B	MOHAMED	MOHAMED SEDIK	AYADA	04/06/1942

TOTAL DE VIAJEROS:

200

AL VAJE**LISTADO DE
BALNEOTERAPEUTICO 2006**

VAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
BALNEOTERAPEUTICO 2006						
1930	045249656P		MAZ		PRADA	18/05/1934
1782	045284596B		KADDUR		BEKAY	03/07/1952
1782	045288524Q		MOHAMED		HADDOU	07/03/1933
1823	045239104J		FERNANDEZ		CORDOBA	RAFAEL
1823	045254998S		PORRAS		DIAZ	25/09/1938
1967	045201882M		COMPAN		GARCIA	M DEL CARMEN
1967	045217451A		GORDILLO		RODRIGUEZ	19/11/1946
1799	036572741G		ASBAL		HASSAN	MOHAMED
1799	045288417Z		MOHAMED		AL-LAL	03/02/1933
2002	045226592J		GAJETE		PINEDA	16/05/1940
2002	045242480P		JIMENEZ		MOLERO	02/02/1945
2004	045287718M		HADDU		JULIO	02/11/1930
					SOLEDAD	18/05/1936
					FATIMA	08/06/1940

VAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
BALNEOTERAPEUTICO 2006						
	2010	045288442Q	ABDELKADER	MOHAMED	MIMOUNT	01/07/1942
	2059	045233526R	MUÑOZ	MIRA	GABRIEL	13/08/1940
	2064	045288100L	AANAN	AISA	TAANANT	05/04/1943
	2065	045256954S	MORALES	LUQUE	ROSA	28/10/1943
	2078	045317312K	EL OUAKIL	EL OUAKIL	GHALIA	01/01/1943
	2098	045203177N	KINAFO	MURCIANO	SADIA	26/05/1933
	1814	045255353R	PEREZ	VEGA	ANA MARIA	05/04/1947
	1814	045235092A	SANCHEZ	MARTINEZ	JOSE	12/10/1940
	1824	045284647Q	ABDEL-LAH	MOHAMED	MEHAMED	02/01/1932
	1824	045284648V	MOHAMED	LAARBI	AICHA	30/01/1939
	2020	045216383Q	CORNEJO	PELAEZ	ISIDRO	04/01/1928
	2020	045247642H	RUIZ	RUIZ	MARIA	17/02/1939
	2036	045289209R	DUDUH	FUNTI	FATIMA	20/08/1944
	2048	045291141R	BELAID	AISA	MOUMNA	31/07/1934

VAJE	CODIGO	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
BALNEOTERAPEUTICO 2006						
	1718	045288227P	MIOUN	MOHAMED	TAANAT	01/01/1936
	1834	045291144G	AMAR	MOHAMED	MINJUT	06/02/1946
	1854	045245498J	GARCIA	LAGUNA	M. DEL CARMEN	12/07/1942
	1854	045224552C	NICASIO	GROVE	JOSE	07/09/1932
	1882	045287143M	BENAISA	TAHAR	TAANAT	02/04/1939
	2013	045219638M	CALERO	MENDOZA	MARIA	17/04/1926
	1796	045293825V	AMAR	MIOUN EL IDRISI	MOAHMED	03/02/1936
	1796	X0882858A	EL MOUSSAOUI		TAMANANT	09/09/1940
	1947	045224921K	MATEO	MOYA	CARMEN	06/05/1939
	2016	045226784K	LAS	GUZMAN	ANTONIA	14/05/1929
	1712	045254888Y	LOPEZ	GOMEZ	CARMEN	04/11/1940
	1715	045245951Y	CASTILLO	RODRIGUEZ	ANTONIA	02/12/1943
	1715	045235906N	ORTEGA	MARTINEZ	ANTONIO	28/01/1940
	1819	045222324T	PLATERO	FERNANDEZ	TEODORO	30/08/1938

VAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
BALNEOTERAPÉUTICO 2006						
1819	045244415B	SEMPERE		MARTINEZ	ENRIQUETA	17/06/1941
1822	045235392G	HERNANDEZ		BASCUÑANA	MIGUEL	15/03/1931
1822	045234977A	HERRANZ		TORRES	PETRA	16/04/1930
1813	045213141V	GALLEGO		GALVEZ	CARLOS	11/07/1928
1813	045237422X	RUIZ		ORTEGA	ANA	17/11/1937
1853	027026380T	HARO		VALERO	ANA	06/01/1933
1857	045232915B	GOMEZ		BONILLA	MANUEL	06/06/1931
1857	045256513B	JIMENEZ		GONZALEZ	PRESENTACION	07/10/1936
1913	045236885W	MARTINEZ		PINTO	PILAR	30/07/1934
1913	045229509D	PASCUAL		FERNANDEZ	JOSE	23/04/1931
1963	045204388G	MZZ		LOPEZ	JOSE	28/10/1930
1963	045243135L	ORIHUELA		GUERRERO	JOSEFA MONTSERRAT	27/04/1935
1705	045217792E	BERMUDEZ		ALARCON	MARIA	15/11/1935
1764	045237020E	CHOZAS		VELASCO	FRANCISCO	01/12/1928

VAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
BALNEOTERAPEUTICO						
2006	1764	045237021T	RODRIGUEZ	PRIEGO	ANA JOSEFA	01/12/1926
	1941	045234722R	LOPEZ	MIRA	ESPERANZA	15/05/1937
	1968	045228720W	GUERRERO	ARTERO	ANDRES FRANCISCO	22/11/1932
	1968	045233460G	LOPEZ	FERNANDEZ	CARMEN	11/02/1940
	2015	045228446G	MORENO	FERNANDEZ	DOLORES	25/04/1926
	1991	045243145Y	MALDONADO	GONZALEZ	PILAR	14/07/1941
	1991	045242592M	RONDA	ESCUDERO	RAFAEL	23/02/1935
	2062	045258893E	MARTINEZ	PEÑA	RAFAELA	03/09/1946
	2062	045231749H	PEREZ	ESCAMEZ	JOAQUIN	12/09/1931
	1786	045250420J	FERNANDEZ	CARMONA	CARMEN	11/12/1931
	2061	045242899J	MORENO	ROMERO	REMEDIOS	04/09/1942
	2061	045202910K	RODRIGUEZ	ROSA	JESUS	26/11/1937
	1791	045213451M	GONZALEZ	MENENDEZ	PEDRO	24/09/1931
	1791	045231151H	LEVY	MARTIN	TERESA	26/11/1937

VAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
BALNEOTERAPEUTICO 2006						
	2025	045240360G	BELMONTE	GONZALEZ	BERNARDO	28/04/1934
	1961	045209306T	BUENO	BONILLA	AGUSTIN	07/03/1932
	1961	045241547H	PERNIA	BENZUNICE	MARIA	11/03/1942
	2034	045222526H	FERNADEZ	HIDALGO	FERNANDO	18/04/1930
	2034	045244591A	RUIZ	RODRIGUEZ	AMPARO	13/12/1941
	1802	045231760Y	PEÑA	MARTINEZ	INES	20/11/1940
	1802	045235662K	VILLEGAS	CARMONA	ISIDRO	01/09/1938
	1912	045253877Y	GARCIA	PEREZ	RICARDO	23/06/1941
	1912	045236306K	VAZQUEZ	MARIN	ANA	26/12/1941
	1942	045216818Z	MOYA	MRA	CONCEPCION	23/06/1931
	2084	045228642Q	HOYOS	ALBA	MARIA	27/07/1931
	1722	045237387K	GONZALEZ	ALVAREZ	CARMEN	24/06/1932
	2063	074770038M	GARCIA	GALVES	MERCEDES	15/07/1944
	2063	025263494H	PEDROSA	SANCHO	JUAN	25/11/1942

VAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
BALNEOTERAPÉUTICO 2006						
	1821	045254138M	CREMADES	PEREZ	JULIA	14/01/1934
	1821	037182069Q	MARTOS	ROJO	ANGEL	14/09/1926
	2040	045236750M	VILLEGAS	SOLER	ANTONIO	13/12/1936
	2014	045242381R	MORENO	FERNANDEZ	CARMEN	20/01/1928
	1800	045252248R	ABAD	LOPEZ	DOLORES	09/03/1945
	1800	045202282Z	CASTILLO	DELGADO	JOSE	10/04/1937
	2046	045250550M	ALCARAZ	LOPEZ	DOLORES	16/09/1944
	2046	045219776M	ROMERO	RUIZ	ANTONIO	02/03/1938
	2070	045243577R	NAVARRETE	LOPEZ	VIRTUDES	12/04/1940
	1873	045226126F	CAMPOY	HARO	MARIA	14/10/1937
	2022	045217025Z	QUESADA	RODRIGUEZ	ANTONIA	05/07/1931
	1829	045254316E	IBANEZ	DIAZ	FRANCISCA	25/02/1934
	1851	045044985Z	AMADOR	VERA	CELIA	13/06/1937
	1851	045044984J	SERRANO	HERNANDEZ	ANTONIO	31/07/1936

VIAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	
BALNEOTERAPÉUTICO 2006	2093	045252787B	GARCIA	PEREZ	FELIX	27/03/1946	
	2093	045259947H	MARTINEZ	GARCIA	ADELA	23/12/1949	
	1638	045251098R	CAYETANO	BENHAMOU	IGNACIO	17/06/1945	
	1638	045251120T	ROMO	BENITEZ	MARIA ISABEL	20/06/1945	

TOTAL DE VIAJEROS:

100

LISTADO DE

TRATAMIENTO CONCLUIDO

BALNEOTERAPÉUTICO 2006

VAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
BALNEOTERAPÉUTICO 2006						
1825	045287402B	MOHAMED		BUMEDIEN	MOHAMED	20/07/1926
1825	045288371Z	TAHAR		MOHAMED	ZULIHA	04/05/1935
1832	045293179S	KADDUR		ABDELKADER	HAMED	21/01/1924
2055	045254660K	BURREZO		LEAL	MARIA	14/11/1926
1780	045289011X	MOHAMEDI		EL-OUARDANI	FADMA	04/03/1930
1807	045286254J	AMAR		MOHAMED SALAT	DRIFA	08/04/1933
1807	045285983H	KADDUR		AMDELKADER	ABDELKADER	16/03/1928
1783	045227129K	PRADO		FUENTES	ANGELES	15/05/1932
2049	045287458K	SAID		HAMMU	ABDENNABI	05/03/1933
2077	045289723D	DRIS		ALI-TAHAR	BAHARIA	01/12/1932
1938	045288465Q	KADDUR		MOHAMED	FATIMA	02/03/1934
1835	045286942B	MOH		HADDU	MIMONA	20/03/1936

VIAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
BALNEOTERAPEUTICO						
	2039	045253051E	CABEZO	CONESA	SUSANA	23/09/1925
	1830	045285604E	MOHAND	AL-LAL	YAMINA	26/05/1939
	1841	045289393R	AHMED	DOUDOUH	FADMA	20/02/1939
	1921	045204800W	LUNA	VALVERDE	AURORA	21/05/1931
	1921	045212654J	NUNEZ	GARCIA	MIGUEL	06/01/1927
	1892	045291412L	MOHAMED	CHEMIA	FADMA	08/01/1940
	1927	045242907K	FERNANDEZ	MARTINEZ	MARIA	27/06/1931
	1990	045217704A	JIMENEZ	SEGURA	MARIA	13/08/1929
	1794	045215924V	CALDERON	PEREZ	MARIANO	06/07/1924
	1794	045215925H	RAMOS	NEBRO	FRANCISCA	16/12/1926
	1809	045211024Q	CASTAN	LOPEZ	JUANA	17/01/1928
	1809	045211023S	GONZALEZ	SANTIAGO	ARTURO	03/03/1925
	1836	045222580A	PRADO	FUENTES	CONCEPCION	02/08/1935
	1812	045217946S	CASTILLO	PALOMO	MANUELA	09/02/1926

MAE	CÓDIGO EXPEDIENTE	NF	PRIMERA APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
BALEONOTERAPÉUTICO 2006	1812	045217945Z	ORTEGA	CASERMIRO	BENTO	27/04/1925
	2003	045255457J	ATENEA	PEREZ	NEVES	14/05/1945
	2003	045234697E	RODRIGUEZ	RAMIREZ	JUAN	28/12/1995

TOTAL DE VIAJEROS.

29

LISTADO DE

**PORNO SER PENSIONISTA
AL VALE**

BALNEOTERAPÉUTICO 2006

VALE	CODIGO EXPEDIENTE	N/F	PRIMERAPELLIDO	SEGUNDOAPPELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NAZIMENTO
BALNEOTERAPÉUTICO 2006						
	1576	X375978Z	CHA-BOUN		LOJZA	23/08/1936
	1636	045240068R	MENGAL	INVERNÓN	TOMAS	10/03/1940
	1636	045251294J	RODRIGUEZ	PRETO	MANUELA	02/07/1941
	1845	045241916L	GONZALEZ	LOPEZ	JUAN ANTONIO	05/05/1942
	1845	045257156X	SANDEZ	MARTINEZ	MARADOLORES	02/08/1946

TOTAL DE MAJEROS

5

LISTADO DE

**PENSION SUPERIOR A LA MEDIA
BALNEOTERAPEUTICO 2006**

VAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
BALNEOTERAPEUTICO 2006						
	1837	045264032D	MOHAMED		AANAN	03/04/1949
	1837	045287672M	MOHAMEDI		TAHAR	01/01/1936
	1952	045255159Z	PEREZ		ESCAMEZ	31/01/1943
	1952	032107635A	QUINTERO		VILLAR	18/12/1927
	1960	045202924N	RODRIGUEZ		PRIEGO	17/02/1927
	1962	045220690E	BARON		CARREÑO	MARIA DOLORES
	1964	045284752Y	OMAR		MOHAMED	07/02/1928
	1965	045235786F	PASTOR		VALLE	10/07/1937
	1965	045253069V	RIPOLL		CASADO	FAUSTINO ENRIQUE
						17/05/1940
						HERMINIA DE LAS NIEV
						05/08/1945

TOTAL DE VIAJEROS:

9

LISTADO DE

NO POSEER N.I.F.

AL MAJE

BALNEOTERAPÉUTICO 2006

MAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
BALNEOTERAPÉUTICO 2006	2068	X02781779K	HAMMOUD		NOUINOUT	06/09/1942

TOTAL DE VIAJEROS:

1

LISTADO DE

**POR PARTICIPAR EN OTRO VIAJE
BALNEOTERAPÉUTICO 2006**

VIAJE	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
BALNEOTERAPÉUTICO 2006						
1979	045240110F		ALVARADO		MONTORO	MANUEL 28/03/1937
1907	04528332J		MOHAMED		ABDELLAH	LUIS ANTONIO 25/05/1940
1848	045246988H		GARCIA		GALIANA	JOSEFA 16/10/1938
1848	04521228H		TORRES		LOPEZ	JOSE ANTONIO 14/04/1938
1609	024769632N		MATEO		GEMAR	MANUEL 01/10/1948
1609	045247257R		MOLINA		GONZALEZ	JOSEFINA 12/12/1943
1610	045250646D		REQUENA		CALLEJON	TERESA 25/07/1944
1633	045250341A		PASQUAL		RUBIO	JOSE 10/08/1940
1633	045257146T		VARGAS		GOMEZ	CARVEN 10/01/1943

TOTAL DE VIAJEROS:

9

LISTADO DE

EDAD INFERIOR A 60 MINIMA (60) AL VIAJE

BALNEOTERAPÉUTICO 2006

VIAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
BALNEOTERAPÉUTICO 2006						
	1971	045284876S	MOHAMEDI		BEN AMAR	19/06/1949
	1972	045265906C	MOHAMED		HANAN	11/05/1953
	1973	045271971J	ABSELAM		DUDUH	30/01/1956
	1974					
	1974	045315680E	TAHIRI		CHAMILAL	01/01/1948
	1975	045289833G	MOHAMED		LAZID	17/07/1947

TOTAL DE VIAJEROS:

5

LISTADO DE
POR PARTICIPAR EN OTRO VIAJE
OCIO Y TIEMPO LIBRE 2006

VIAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
OCIO Y TIEMPO LIBRE 2006						
1883	045218442M		DIAZ		BAENA	JOSEFA 24/02/1929
1883	045218441G		RICO		GONZALEZ	FRANCISCO 15/12/1926
1863	045295142T		EL UARTI		HANAFE	ABSELAM 09/10/1928
1863	045286605L		HACH AOMAR		MOHAMED ABDEL-LAH	FADMA 09/01/1979
1699	045255353R		PEREZ		VEGA	ANA MARIA 05/04/1947
1699	045235092A		SANCHEZ		MARTINEZ	JOSE 12/10/1940
1637	045213141V		GALLEGO		GALVEZ	CARLOS 11/07/1928
1637	045237422X		RUIZ		ORTEGA	ANA 17/11/1937
1634	045217946S		CASTILLO		PALOMO	MANUELA 09/02/1926
1634	045217945Z		ORTEGA		CASERMEIRO	BENITO 27/04/1925
1602	045252248R		ABAD		LOPEZ	DOLORES 09/03/1945
1602	045202282Z		CASTILLO		DELGADO	JOSE 10/04/1937

VAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
OCIO Y TIEMPO LIBRE 2006	1605	045228720W	GUERRERO	ARTERO	ANDRES FRANCISCO	22/11/1932
	1605	045233460G	LOPEZ	FERNANDEZ	CARMEN	11/02/1940
	1606	045216818Z	MOYA	MIRA	CONCEPCION	23/06/1931
	1607	045234722R	LOPEZ	MIRA	ESPERANZA	15/05/1937
	1608	045032943R	ALIAS	GALLARDO	MARIA ANCARNACION	24/05/1928
	1611	045251098R	CAYETANO	BENHAMOU	IGNACIO	17/06/1945
	1611	045251120T	ROMO	BENITEZ	MARIA ISABEL	20/06/1945
	1612	045240544G	FAZ	NUNEZ	ANGELES	17/09/1932

TOTAL DE VIAJEROS:

20

LISTADO DE

EDAD INFERIOR A 18A MINIMA (60) OCIO Y TIEMPO LIBRE 2006

VIAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
OCIO Y TIEMPO LIBRE 2006			LOPEZ		MARIA DOLORES	08/11/1958
	1861	045270113H			CANO	JULIO RAMON
	1861	045263975K	OLIDEN			01/09/1952
	1862	045285437R		MOHAMED	MEZIAN	DRIFA
	1862	045285438W		MOHAMED	HAMU	12/05/1953
	2032	045321971B		AZZOUI	AMAR	MOHAMED
					TAMIMOUNT	10/02/1947
						15/01/1950

TOTAL DE VIAJEROS:

5

AL VIAJE

LISTADO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE 2006

VIAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
OCIO Y TIEMPO LIBRE 2006						
1570	045240437N	CASIMIRO	GOMEZ		FRANCISCO	07/03/1942
1570	045245056P	DOMINGUEZ	LOZANO	ANA		25/11/1942
1575	045223581S	NUÑEZ	NAVARRO	ANA		22/06/1937
1575	045200720Q	TRAPERO	LUQUE		FRANCISCO	12/10/1928
1729	045254454E	PEREZ	LOPEZ		CARMEN	19/03/1944
1552	045238195R	GARCIA	POMARES		PEDRO	28/04/1938
1552	027176322M	MARTINEZ	GONZALEZ		MARIA SALUD	19/09/1936
1626	045219691N	BARRAGAN	MARTINEZ	ANTONIA		13/05/1937
1626	045212536X	CALDERON	PACHON	LUCAS		14/04/1936
1686	045248770L	RUIZ	LARA	ESPERANZA		14/05/1936
1533	045251152D	GARCIA	PEREZ	ENCARNACION		07/08/1930
1533	045218488M	RUIZ	MORALES	ANGEL		20/10/1932

VAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
OCIO Y TIEMPO LIBRE 2006						
1747	045213409D	BRAVO		POLO	ANTONIO	21/12/1927
1747	045209974R	NIETO		RODRIGUEZ	ADELA	04/07/1934
1573	027026150T	DURAN		SEGURA	ANGELES	29/05/1934
1573	045221754M	VALDMESSO	MORQUECHO	AGUILAR	RAMON	22/02/1932
1615	045219427R	AGUILAR		LOPEZ	ROSLIA	15/11/1935
1615	045221795T	VICENTE		PEREZ	PEDRO	17/05/1932
1551	045250829P	VEGA		ESPINOSA	FRANCISCA	02/05/1945
1621	045255145T	LOPEZ		GONZALES	REMEDIOS	15/09/1934
1734	045246207D	CAMACHO		ALMANSA	CARMEN	28/08/1935
1618	045239082Z	BARRAGAN		MARTINEZ	ROSARIO	23/01/1941
1667	045216912Q	BLANCO		HERMOSO	MANUEL	14/05/1938
1667	074754188W	SANCHEZ		PODADERA	JUANA	10/04/1943
1741	045231254Y	FERNANDEZ		MARTINEZ	JUAN MANUEL	10/03/1939
1741	045250388G	MARIN		LOPEZ	ANA	11/11/1944

VAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
OCIO Y TIEMPO LIBRE						
2006						
	1716	045221476A	ALONSO	ALARCON	ANGEL	30/10/1930
	1716	045243316Q	GARCIA	MARTIN	JOSEFA	02/03/1935
	1724	045213758J	PORTALES	RUEDA	JOSEFA	30/11/1932
	1726	045247944K	MEDINA	GARCIA	SOLEDAD	08/05/1942
	2051	045202008Q	ANTON	MOTA	MARIA	11/02/1932
	1548	045251166T	CUEVAS	BUENO	ANTONIO	08/12/1944
	1643	045217432F	ROLDAN	GUJARRO	M. DE LA CONCEPCION	06/12/1934
	1537	045254201E	ORTEGA	LABORDA	MARIA LUISA	02/09/1937
	1540	045227324D	TRELLA	MANZANO	MARIA DOLORES	20/08/1937
	1719	045246480Y	CARMONA	REQUENA	CARMEN	23/02/1941
	1719	045238340P	RODRIGUEZ	SIERRA	MANUEL	04/08/1938
	1565	045209111N	CANOVAS	CASTILLO	ANTONIO	30/04/1938
	1565	045260254A	RAMON	PLAZA	FRANCISCA	20/01/1941
	1650	045254621M	COCA	JIMENEZ	ISABEL	12/08/1944

VIAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
OCIO Y TIEMPO LIBRE 2006						
	1650	045225196C	ROBLES	MATEO	JOSE	14/10/1939
	1627	045253533K	JIMENEZ	GIULI	FRANCISCA	24/05/1946
	1627	045248887K	RUIZ	MAGAÑA	JOSE	14/12/1939
	1670	045254596A	SUAREZ	RODRIGUEZ	MERCEDES	24/07/1942
	1742	045213013G	BURGOS	MONEDERO	MARIA DEL ROSARIO	29/09/1935
	1755	045245059B	PAJARES	MURILLO	PEDRO	28/05/1943
	1755	045254805M	TOMAS	LECHUGA	AURORA	24/09/1946
	1571	045238599Z	MORALES	IZQUIERDO	MARIA	02/12/1936
	1571	045233406L	ORTIZ	CAZORLA	JUAN	23/09/1931
	1598	036871103X	ESTELLER	GASCO	JOSE MARIA	11/12/1940
	1598	045260605D	SEVILLA	RUBIO	MARIA NIEVES	03/11/1948
	1536	045204144J	GARCIA	DURAN	PILAR	27/10/1933
	1536	045241648G	SERON	RAMOS	JOSE	29/06/1932
	1717	045223402C	FUENTES	ARROYO	LEONARDO	28/08/1935

VIAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
OCIO Y TIEMPO LIBRE 2006						
	1717	045240484J	NAVARRO	VAREA	FUENSANTA	09/04/1939
	1723	045250862H	CAÑADA	SEGURA	JUAN	03/02/1936
	1723	045245603A	MADRID	JIMENEZ	JOSEFA	26/05/1940
	1752	045232763C	CAÑADAS	SEGURA	ANA	16/06/1939
	1752	045203249S	PEREZ	CAÑADA	MELCHOR	22/01/1937
	2092	045249382X	BAENA	CORDOBA	CONCEPCION	24/06/1944
	2092	045234388N	VERDEJO	PADILLA	ANTONIO JOSE	31/07/1940
	2097	045242899J	MORENO	ROMERO	REMEDIOS	04/09/1942
	2097	045222910K	RODRIGUEZ	ROSA	JESUS	26/11/1937

TOTAL DE VIAJEROS:

63

LISTADO DE

**POR NO SER PENSIONISTA
OCIO Y TIEMPO LIBRE 2006**

AL VIAJE

OCIO Y TIEMPO LIBRE 2006	VIAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
	1999	045241383S		MARTINEZ		GARCIA	01/05/1942
	1999	046302680T		SERRANO		SANCHEZ	10/01/1940
	2085						
	2085	045251294U		RODRIGUEZ		PRIETO	02/07/1941
	2087	045255043U		CAMAS		GARCIA	MARIA ROSA 27/07/1946
	2087	045248626U		FERNANDEZ		HEREDIA	RAMON 18/01/1944
	2088	050527377B		CUBERO		GARCIA	SALVADOR 26/04/1946
	2088	045242241E		QANES		NUÑO	ALICIA 21/05/1942

TOTAL DE VIAJEROS:

7

**LISTADO DE PENSION SUPERIOR A LA MEDIA
OCIO Y TIEMPO LIBRE 2006**

VIAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
OCIO Y TIEMPO LIBRE 2006						
1604	01320346P		PAVON		ROPON	LUIS 31/07/1935
1632	045239382S		AZAUSTRE		RAMIREZ	ANTONIO 01/08/1928
1641	045218836P		MONTESINOS		GOMEZ	MARIA 25/03/1929
1793	045245564X		LOPEZ		RODRIGUEZ	ANGELES 27/04/1942
1793	045218576R		RUIZ		CRUZ	SALVADOR 28/04/1931
1856	045235756T		ESPINOSA		ORDUÑA	MILAGROS 10/04/1939
1856	045212743X		MUÑOZ		MUÑOZ	JESUS JOAQUIN 23/12/1931
1858	045255159Z		PEREZ		ESCAMEZ	BEATRIZ 31/01/1943
1858	032107635A		QUINTERO		VILLAR	ANTONIO 18/12/1927
1864	045254275G		ACEDO		PUERTO	FRANCISCO 27/01/1934
1864	045240797G		DIAZ		SANCHEZ	DOLORES 24/10/1941
1959	045234194W		CHACON		HERNANDEZ	JOSE 24/09/1931

VAJE	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
OCIO Y TIEMPO LIBRE 2006						
	1959	04521862B	GARCIA	FERNANDEZ	FRANCISCA	13/05/1933
	2056	045240349Q	ARAGON	GOMEZ	JOSEFA	27/12/1940
	2056	045207382P	MOLINA	PASCUAL	MARIANO	04/11/1937
	2086	024834261B	GRANADOS	FRANCISCO	FRANCISCA	21/11/1954
	2086	045249869Z	MARTIN	ARANDA	ANTONIO	28/10/1944
	2091	045252021G	OROZCO	GL	LUCIANO	23/12/1944
	2091	045258979Q	RODRIGUEZ	ORTEGA	MARIA ALEJANDRA	26/06/1949

TOTAL DE VIAJEROS:

19

LISTADO DE

**ADMITIDOS
OCIO Y TIEMPO LIBRE 2006**

AL VIAJE

VIAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
OCIO Y TIEMPO LIBRE 2006						
1558	012949177Q		DOMINGO		MARTIN	18/08/1927
1597	045230570N		JEREZ		BERNAL	02/09/1924
1639	045226375A		RAMIREZ		MATA	03/01/1926
1649	045216247H		ACOSTA		SEVILLA	22/10/1925
1649	045229572A		LEON		GONZALEZ	ANTONIO JOSE 12/12/1925
1655	045212357S		PINO,DEL		FENOL	ANTONIA 01/04/1924
1725	045208568K		PEREZ		MIRAS	CARMEN 30/10/1927
1767	045219185N		GARCIA		RUBIO	MARGARITA 22/05/1924
1896	045218803K		MONERO		GONZALEZ	ISABEL 01/04/1924
1553	045214607B		CODINA		DIAZ	MARIA ENCARNACION 10/01/1929
1568	045228068V		MARTINEZ		NAVARRO	ANTONIA 10/02/1929
1614	045220733L		RIVERO		SEBASTIAN	MARIA 10/07/1931

VIAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
OCIO Y TIEMPO LIBRE 2006						
	1614	041088948T	SANTIAGO	DIAZ	MANUEL	24/02/1926
	1564	045217347Z	MARIN	SANCHEZ	FRANCISCA	02/07/1930
	1582	045241862B	SANTIAGO	CLAVERO	ANTONIA	20/01/1930
	1630	045238412B	ANDUJAR	FERRE	CARMEN	25/09/1933
	1630	045214832Y	LOPEZ	GARCIA	JOSE	12/09/1927
	1631	024952023J	JIMENEZ	SERRANO	ANTONIO	11/02/1931
	1665	045221526F	RAMIREZ	MARQUEZ	MARIA PILAR	06/11/1930
	1728	045234724A	LOPEZ	MIRA	SILVESTRA	15/10/1930
	1739	045219395S	ESPINOSA	ORDUÑA	NICOLASA	04/03/1930
	1542	045220636Z	LOPEZ	NAVAS	ANGELES	29/07/1936
	1542	045214333J	ORTEGA	LAO	DAMIAN	02/11/1930
	1574	045223333C	CARRASCO	MOYA	ANGELES	28/01/1932
	1617	045237339L	JIMENEZ	LOPEZ	MARIA	05/03/1933
	1625	045223080C	MIRAS	JIMENEZ	PEDRO	26/02/1930

VIAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
OCIO Y TIEMPO LIBRE						
2006	1625	045223081K	ROLDAN	CAYUELA	ANA	03/04/1937
	1651	045203235R	GUTIERREZ	BATLLER	DOLORES	19/03/1937
	1651	045212713A	MADUEÑO	JIMENEZ	MIGUEL	18/10/1929
	1668	045213412N	QUESADA	VERA	MIGUEL	22/04/1933
	1672	045248443Z	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	JOSEFA	08/09/1933
	1678	045245966K	MARTINEZ	REQUENA	MARIA DEL CARMEN	02/01/1932
	1680	021520171Z	SEGUI	BENITO	MARIA DE LAS VIRTUDE	08/09/1933
	1684	045233918V	MARCO	MESEGUR	LUCIA	17/04/1932
	1685	045205258T	GAMEZ	ESPAÑA	LUISA	27/07/1933
	1694	045214804R	VERA	CAZORLA	CARMEN	11/11/1932
	1703	045218608X	MARTINEZ	RAMIREZ	FERNANDA	11/09/1933
	1708	045224669E	IBARRA	GARCIA	MERCEDES	09/08/1932
	1746	045211628E	NUÑEZ	MARTINEZ	JUAN	20/01/1930
	1746	045201105X	PINTOR	CASTRILLO	ISABEL	14/09/1935

VIAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
OCIO Y TIEMPO LIBRE 2006						
	1591	039741622Z	ABAD	CASTELMI	IRENE	08/03/1934
	1663	045219524Y	ARIAS	VAZQUEZ	ANTONIA	22/06/1935
	1681	045234334G	LOPEZ	CRUZ	MARTINA	04/10/1934
	1696	045281340K	MOHAMED	BEN YELLUN	ABDEL-LAH	16/11/1930
	1696	045289427N	TALBI	BEKKAY	MARIEN	20/06/1940
	1711	045219975C	JIMENEZ	RAMOS	JOSE	25/08/1935
	1720	045248490S	FLORES	CINTAS	BEATRIZ	01/11/1934
	1744	045247608F	LOPEZ	MARTINEZ	ANTONIO	03/03/1934
	1744	025031783D	SERRANO	MARTIN	DOLORES	22/08/1937
	1768	045233891K	NIETO	BARON	ISABEL	23/03/1935
	2031	036307485F	RUIZ	ALONSO	FRANCISCO	02/10/1935
	1546	045254098B	BARQUERO	BURGOS	MARIA DEL CARMEN	27/08/1940
	1546	045227908H	MATEO	CHICA	JOSE	15/01/1935
	1549	045248084T	GAJETE	PINEDA	FRANCISCA	20/08/1940

VIAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
OCIO Y TIEMPO LIBRE 2006						
	1549	045239301A	GONZALEZ	JIMENEZ	MIGUEL	26/04/1934
	1688	045240110F	ALVARADO	MONTORO	MANUEL	28/03/1937
	1689	045229226W	SANCHEZ	CRUZ	ROSARIO	10/11/1927
	1735	045215432P	SANCHEZ	ZAMORA	ANA	26/10/1936
	1770	045219126E	FELICES	TAMAYO	SILVERIO	12/04/1937
	1940	045209934F	GOMEZ	UROZ	:JOSEFA	01/05/1939
	1532	045288472T	MAANAN	AMAR	HOSSEIN	10/10/1938
	1600	045204800W	LUNA	VALVERDE	AURORA	21/05/1931
	1600	045212654J	NUÑEZ	GARCIA	MIGUEL	06/01/1927
	1616	045242208N	MAÑE	FERRIZ	M. DEL PILAR	19/05/1939
	1666	045244844A	GARCIA	SANCHEZ	ELISA	23/03/1942
	1666	045221415B	PEREZ	PEREZ	JOSE	01/04/1937
	1683	045284777P	MAANAN	AMAR	MOHAMED	01/01/1939
	1691	045233517S	REYES	LAGO	CONCEPCION	31/05/1938

VIAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
OCIO Y TIEMPO LIBRE 2006	1693	045217704A	JIMENEZ	SEGURA	MARIA	13/08/1929
	1754	045209476D	CARO	ARCAS	CARMEN	12/06/1932
	1754	045202285V	TERUEL	SIERRA	JOSE	10/02/1926
	1894	045261742L	MERLO	GARCIA	GABRIELA	14/03/1928
	1980	045246118N	GILBERT	GONZALEZ	JOSEFA	06/01/1938
	1538	045252477T	ABELLAN	GUTIERREZ	ANTONIA	19/02/1945
	1538	045220075M	JIMENEZ	GALLARDO	EMILIO	19/08/1936
	1544	045241372G	CNA	HUELVA	ROSA	27/06/1941
	1572	045237327F	MARTINEZ	NAVARRO	JUANA	26/05/1941
	1593	045257185Q	AGUERA	SANCHEZ	REMEDIOS	06/04/1947
	1593	045218821Q	LAGO	CHICA	ANTONIO	10/04/1936
	1596	045291183C	MOHAMEDI	AL-LAL	KHADIJA	12/06/1940
	1658	045210954S	ESQUEMBRI	CARMONA	ANGEL	02/02/1928
	1658	045220548H	HINOJO	RUEDA	DOLORES	07/09/1934

VIAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
OCIO Y TIEMPO LIBRE 2006						
	1669	045233538J	PARRA	ANTUNEZ	ELENA	10/03/1930
	1677	045200615A	AGUILAR	GARCIA	MARIA ENCARNACION	05/08/1933
	1677	045205830C	MARTIN	SANCHEZ	JOSE	23/11/1929
	1679	012515346B	MAESTRO	ADAN	MARIA ASUNCION	30/08/1930
	1732	045241405Z	JIMENEZ	PLAZA	MARIA	25/11/1941
	1750	045213525X	DIAZ	MONTERO	ANGEL	13/04/1938
	1750	045252174L	JIMENEZ	PLAZA	ENCARNACION	12/02/1945
	1766	045250404C	CANTERO	NIETO	EMILIA DEL CARMEN	02/03/1945
	1766	045218518N	RUIZ	MORALES	MANUEL	20/11/1936
	1874	045239996P	ROMAN	ANDUJAR	CATALINA	13/11/1931
	1874	045237901Y	SORROCHE	RUIZ	JUAN	11/09/1929
	2074	045250341A	PASCUAL	RUBIO	JOSE	10/08/1940
	2074	045257146T	VARGAS	GOMEZ	CARMEN	10/01/1943
	1541	045230657F	GAJETTE	PINEDA	ANA	04/02/1933

VAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
OCIO Y TIEMPO LIBRE 2006						
	1545	045249622C	CARRETERO	HERNANDEZ	ANGELES	05/09/1942
	1601	045232130P	CASADEMUNT	TOME	FRANCISCO	23/12/1931
	1601	045237707L	PEREZ	SERRANO	ANGELES	15/08/1936
	1620	045248473K	JIMENEZ	LOPEZ	REMEDIOS	19/04/1942
	1657	045224329G	GONZALEZ	MADOLELL	FEDERICO	24/02/1929
	1657	045249913N	RODRIGUEZ	RABANEDA	TERESA	15/04/1937
	1682	027540772C	BAUTISTA	ARROYO	CECILIA	20/12/1932
	1727	045243048R	MARTIN	BELLIDO	ESPERANZA	23/10/1932
	1736	045251602E	VAZQUEZ	ANDUJAR	TRINIDAD	14/02/1943
	1771	045213627C	GONZALVEZ	VEGA	JOSEFA	16/08/1932
	1872	045256643A	PRIEGO	ZAYAS	MARGARITA	31/08/1947
	1872	045244463J	REYES	IBANEZ	RAFAEL	25/02/1940
	1875	030004949T	HINOJOSA	RUIZ	JUANA	09/05/1943
	1876	045215374L	ARMENGOL	CHACON	CONSUELO	15/12/1932

VIAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
OCIO Y TIEMPO LIBRE 2006	1876	045215411X	MARTINEZ	TORRES	JOSE	04/08/1933
	2099	025022937H	GONZALEZ	FERNANDEZ	ENCARNACION	05/08/1942
	1539	045250895M	ESCOLANO	LUPION	GENOVEVA	12/05/1945
	1539	045246462B	PEREZ	JIMENEZ	GINES	27/01/1943
	1579	045203244X	GODOY	GUTIERREZ	MARIA	15/02/1935
	1592	045227058L	ROSALES	SUAREZ	JOSEFA	17/12/1934
	1659	045284749A	MIMUN	ABDELKADER	HADER	19/04/1944
	1659	045284545Y	MOHAMED	SALAH	MIMUNT	19/04/1947
	1775	045208391M	VALLEJO	OROZ	SOLEDAD	19/04/1935
	1866	045251446G	COMPAN	SANCHEZ	ADELA	16/05/1945
	1870	025036577L	ORTIGOSA	RAMOS	NATVIDAD	08/09/1944
	1898	045250646D	REQUENA	CALLEJON	TERESA	25/07/1944
	1899	045218973F	DELGADO	FERNANDEZ	ANTONIO	20/11/1935
	2009	005420903D	BENTAHER	MOHAMED	BOUZIAN	13/08/1942

VIAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
OCIO Y TIEMPO LIBRE 2006						
	2009	005420902D	ZARRABI	MOHAMED	RABIA	13/11/1952
	1567	045249769Y	NUÑEZ	MARTINEZ	DIEGO	19/09/1944
	1567	045259563W	SOLER	ALONSO	ISABEL	06/05/1949
	1599	036279773X	DOMENECH	ARQUES	JOAQUIN	20/08/1937
	1619	045212298W	MONToya	GARCIA	GASPAR	10/10/1926
	1738	045251958X	GARCIA	SANCHEZ	MARIA JOSEFA	15/03/1936
	1757	045249712H	SUAREZ	LUNA	ANTONIO	23/11/1944
	1757	045257898Q	VILLANUEVA	GARCIA	ANA M. DEL PILAR	30/07/1948
	1758	045235456E	BORDOMAS	HERNANDEZ	AMPARO	09/07/1938
	1758	045213930R	MONTESINOS	RUIZ	SANTIAGO	14/12/1934
	1761	045216394G	MONTOLLA	RUESCA	MIGUEL	16/03/1935
	1761	045238061M	ROMERO	GARCIA	MARIA	03/07/1938
	2052	045202886C	PLAZA	MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN	14/11/1923
	2095	045230798X	PICON	SUAREZ	MARIA LUISA	16/01/1937

VAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
OCIO Y TIEMPO LIBRE						
	2006					
1547	045220949M	CASARES		GARCIA	MARIA PILAR	18/07/1938
1590	045217650H	ROMAN		MARTINEZ	ANA	26/06/1938
1692	045217672V	GALIANO		GALIANO	RAFAEL	29/10/1928
1721	045227057H	MARTIN		ARAGON	ANA	03/03/1929
1903	045237746N	JIMENEZ		PLAZA	DOLORES	07/06/1939
1943	045215332T	FERNANDEZ		RIOS	AMALIA	15/07/1938
1624	045203761K	CAZORLA		GARCIA	ANTONIO	21/10/1925
1624	045241802C	MARQUEZ		MORENO	JUSTA	21/11/1935
1664	045255590P	TORRES		CALVO	LUISA	27/11/1940
1690	045215721K	PADILLA		MARTINEZ	FRANCISCO	22/01/1937
1690	045253556K	RODRIGUEZ		LOPEZ	CARMEN	07/09/1943
1743	045241970G	GRIS		GILBERT	ANTONIA	04/01/1941
1891	045201307M	GONZALEZ		ROSA	JUAN	20/09/1930
1901	045250712Y	MARTINEZ		PEÑA	CARMEN	07/05/1941

VIAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
OCIO Y TIEMPO LIBRE 2006	1956	045225080L	SANCHEZ	ZORRILLA	DOLORES	22/09/1930
	1554	045251505V	VALDERRAMA	CAMPOS	MATILDE	08/08/1944
	1555	045245656X	GRANADOS	SOLER	MARIA	09/07/1932
	1648	04524048T	46	PEREZ	REMEDIOS	30/11/1941
	1648	045256598G	PEREZ	BONILLA	FERNANDO	17/03/1940
	1674	045228399A	GOMEZ	PALOMO	ENCARNACION	25/03/1933
	1702	045249462K	CUADRADO	DIAZ	VICTORIA	28/01/1944
	1702	045245189A	GOMEZ	GALLARDO	ANTONIO	30/09/1942
	1731	045247464R	GARCIA	FERNANDEZ	MARIA TERESA	02/04/1942
	1797	045236781J	CARRILLO	ENRIQUEZ	MANUEL	14/03/1939
	1797	045255390S	TRIVINO	HERRERO	MARIA	15/02/1947
	1868	045245028A	GUILLOT	ARAGON	ANTONIA	23/01/1943
	1577	045230401G	ORTIZ	VAZQUEZ	FRANCISCA	29/10/1937
	1577	045204794I	SERNA	GARCIA	FRANCISCO	11/04/1934

VIAJE OCIO Y TIEMPO LIBRE 2006	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
1900	045253459Q	ZARCO		CABRERA	PRESENTACION	07/02/1946
1543	045219457P	LOPEZ		VERA	ISABEL	12/01/1936
1569	045254555P	CESPEDES		ANDUJAR	MARIA DEL CARMEN	29/07/1946
1580	045255311M	RAMOS		TORRES	ANA	28/08/1946
1629	045241881F	PINO		ALCANTARA	MIGUEL	27/11/1933
1629	045256843L	RUIZ		GOMEZ	CONECPCION	23/04/1940
1673	045210153L	DELGADO		VALVERDE	JOSE	23/03/1935
1673	045224961S	MUÑOZ		CHAMIZO	JOSEFA	03/07/1938
1902	045211674E	NUÑEZ		MARTINEZ	MARIA	26/11/1936
1714	045242793E	MOLINA		GALVEZ	MARIA	21/07/1941
1714	045235203E	OSORIO		BLANZQUEZ	ANTONIO	01/10/1937
1798	045235307B	ARACIL		PARRA	JUAN	01/04/1940
1798	045253380Y	PEREZ		BONILLA	PILAR	24/05/1938
1566	045283632J	MOHAMED		ABDEL LAH	LUIS ANTONIO	25/05/1940

VIAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
OCIO Y TIEMPO LIBRE 2006						
	1710	045208184M	CERDAN	FENOY	JUAN	16/01/1935
	1710	045219393J	ESPINOSA	ORDUÑA	DOLORES	17/06/1935
	1781	045252076J	SERRANO	PEREZ	MANUEL	13/11/1945
	1865	045259047S	LOPEZ BLANCO	GAITAN	MARIA DOLORES	10/06/1949
	1865	045244302J	VERDUGO	BOLET	RAFAEL ANGEL	02/10/1942
	1556	045215356R	CIENDONES	GARCIA	MARIA LUISA	21/08/1936
	1622	011015355B	ALVAREZ	LLORENTE	JULIO	08/10/1938
	1654	045241876W	VEGA	MARIN	JOSEFA	12/08/1936
	1661	045261690J	MOHAMED	BEN HACH	MIMUNA	22/02/1946
	1904	045217221A	REINA	ZURITA	ISABEL	20/08/1936
	1560	045202536S	SANCHEZ	HERNANDEZ	CANDIDA	13/08/1929
	1587	045226131N	ACEITUNO	BOYERO	ANDRES	08/09/1931
	1587	045258562J	ALONSO	ORTEGA	CATALINA	27/11/1948
	1646	0249911755R	ALVAREZ	GRASSTT	ARACELI	07/07/1940

VIAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
OCIO Y TIEMPO LIBRE						
2006						
	1646	045215196W	MARTINEZ	TOVAR	MANUEL	24/02/1938
	1676	045220192F	GARCIA	HERNANDEZ	MIGUEL	03/04/1932
	1676	045234132D	MARTINEZ	MARTINEZ	MARIA	28/12/1932
	1695	045251563Y	JIMENEZ	MOLERO	MARGARITA	23/04/1941
	1695	045236785V	NIETO	ROPERO	FRANCISCO	20/11/1938
	1698	045217573X	HEREDIA	VALVERDE	JUAN	28/06/1937
	1698	045250369P	PUERTO	TOLEDO	CELA	01/12/1940
	1878	045238502D	MARTINEZ	SANCHEZ	ISABEL	12/01/1942
	1878	031357039N	ROMAN	ANDUJAR	JUAN	09/01/1935
	1890	045201749X	HERRADA	VARGAS	ANTONIO	24/09/1936
	1890	045243601W	PEREZ	LOPEZ	PLAR	18/06/1942
	1535	045246927Q	SALMERON	VAZQUEZ	JOSEFA	31/12/1941
	1645	045211247D	ARIAS	JIMENEZ	MIGUEL	20/04/1926
	1645	045215273X	HERRERA	GOMEZ	DOLORES	14/08/1936

VIAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
OCIO Y TIEMPO LIBRE 2006						
1662	045245705J	LOPEZ	LOPEZ	LOPEZ	ISABEL	06/12/1940
1701	045251579E	PRADO	MORALES	MORALES	ENCARNACION	18/12/1944
1701	045213467K	TOME	CONTRERAS	CONTRERAS	ANTONIO	02/07/1938
1763	045254466B	MARTINEZ	ANAYA	ANAYA	ANTONIA	19/07/1933
1763	045203292N	ORTIZ	SANCHEZ	SANCHEZ	ANTONIO	05/11/1927
1867	041764716M	ALVAREZ	GARCIA	GARCIA	MARIA DEL CARMEN	23/04/1934
1867	045200518K	FERRON	GONZALEZ	GONZALEZ	ANTONIO	17/08/1929
1581	045217649V	ROMAN	MARTINEZ	MARTINEZ	MANUEL	21/01/1932
1671	045208562S	CAÑIZARES	LOPEZ	LOPEZ	JOSE	10/07/1930
1671	045215404A	TORE	VELASCO	VELASCO	ROSA	13/02/1934
2089	045251062B	BLAZQUEZ	FELICES	FELICES	MARIA	03/06/1943
2089	045237065K	CAÑO	ALCANTARA	ALCANTARA	JOSE	20/02/1941
1628	045260464Y	RUIZ	GAMEZ	GAMEZ	AURORA	08/09/1949
1628	045239151Z	APIA	GOMEZ	GOMEZ	ANTONIO	23/11/1939

VIAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
OCIO Y TIEMPO LIBRE 2006						
1675	045243945R	CESPEDES	ANDUJAR		JOSE ANTONIO	13/08/1943
1675	045252310V	PEREZ	BAENA		MARIA JOSE	17/02/1945
1706	045256137A	ESCARABAJAL	ESCARABAJAL		MANUEL	28/10/1935
1706	045216037S	PEREZ	ROBLES		JOSEFA	04/07/1936
1762	045223889R	SOLER	JIMENEZ		DOLORES	29/11/1934
1687	045229693D	LOPEZ	FERNANDEZ		JOSEFA	15/06/1937
1687	045226546J	ORTEGA	CASERMEIRO		ANTONIO	17/07/1938
1704	045214907N	JIMENEZ	PLAZA		ISABEL	10/01/1938
1704	045240530J	SANTANA	GARCIA		LAUREANO	01/08/1934
1588	045246993H	GARCIA	GALIANA		JOSEFA	16/10/1938
1588	045212268H	TORRES	LOPEZ		JOSE ANTONIO	14/04/1938
1594	045233851G	ESTRADA	GARCIA		DOLORES	27/10/1939
1594	027143454G	POMARES	BENAVIDES		FRANCISCO	08/05/1939
1595	045244576B	ABAD	NAVARO		M. CARMEN	21/03/1941

VIAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
OCIO Y TIEMPO LIBRE 2006						
1595	045216186A	PEREZ	CARO		MIGUEL	15/08/1935
1647	045243780C	ABAD	BURGOS		RAFAELA	17/02/1943
1647	045253212E	RUIZ	FIERREZ		EDURARDO FELIZ	13/10/1933
1653	045240916P	ESCAÑO	BELTRAN		CARMEN	27/08/1941
1653	045213964N	FERNANDEZ	MORENO		NICOLAS	13/07/1936
1893	045249558W	CANO	TAPIA		JOSEFA	09/11/1939
1697	045235097P	GUILLEN	JIMENEZ		SANTIAGO	15/05/1940
1697	045252789J	PEREZ	CANOVAS		LUISA	20/09/1943
1871	045232602C	SANCHEZ	REINA		DOLORES DE LA PAZ	18/06/1940
1871	045233216J	ZAPATA	MORALES		LUIS	10/07/1940
1881	045238051H	RODRIGUEZ	BARRIONUEVO		MARIA DEL CARMEN	08/07/1941
2029	045262144F	DELGADO	MARTINEZ		JOSE	02/02/1933
2029	000845868C	GARCIA	CASTRO		MARIA MARGARITA	11/03/1930
1635	045220114K	AGULLO	INFANTE		JUAN JOSE	18/02/1931

MAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
OCIO Y TIEMPO LIBRE 2006						
	1635	045245602W	PADILLA	HARO	CARMEN	07/09/1935
	1584	024769632N	MATEO	GEMAR	MANUEL	01/10/1948
	1584	045247257R	MOLINA	GONZALEZ	JOSEFINA	12/12/1943
	1652	045210870T	ORTIZ	MUNOZ	AFRICA	24/11/1935
	1700	045250960R	ARIAS	MATAS	TERESA	06/05/1939
	1700	045221826P	LUNA	ALCOHOLADO	JOSE	01/10/1932
	1707	045233183A	GONZALEZ	VEGA	M. DEL ROSARIO	17/11/1936
	1707	045225897P	PAREJA	LADEVESA	ELISEO	08/10/1932
	1561	024653347S	GALINDO	GONZALEZ	ROSARIO	28/07/1935
	1561	045241979J	GALLARDO	GOMEZ	JOAQUIN	22/08/1939
	1656	045218041H	GALIANO	GALIANO	ANTONIO	28/04/1925
	1660	045237373F	ALONSO	GARCIA	ANA	17/04/1937
	1895	045214564Z	GONZALEZ	HARO	FRANCISCO	06/08/1930
	1895	045250552F	MORENO	QUINTANA	JOSEFA	06/02/1943

MAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
OCIO Y TIEMPO LIBRE						
2006	1557	023442222R	DUENAS	GONZALEZ	ANTONIO	24/09/1936
	1557	045233303P	MARTINEZ	RABANEDA	MARIA DEL CARMEN	23/11/1939
	1578	045237460W	FERRANDEZ	RIZO	ESPERANZA	29/08/1939
	1897	045229899P	ROSA	MARTIN	MANUEL	05/05/1938
	2030	045234481J	MARTINEZ	PADIN	DANIEL	07/08/1939
	2030	045225293W	RAMOS	GONZALEZ	JUANA	20/06/1938
	2067	045215433D	SANCHEZ	ZAMORA	FRANCISCO	22/08/1938
	1562	045244435P	MOHAMED	SARDINA	PILAR	09/11/1940
	1623	045263612A	MADOLELL	GIL	FRANCISCO	24/12/1941
	1623	045263613G	NAVARRO	ALCARAZ	REMEDIOS	08/09/1942
	1765	045239833Y	GONZALEZ	RAMIREZ	ALFONSO	01/01/1937
	1765	045249928G	MARTIN	SANCHEZ	ISABEL	06/11/1943
	1888	045254947D	GARCIA	ATENCIA	DOLORES	03/01/1944
	1888	045228589D	POSTIGO	TRUJILLO	JOSE	25/03/1936

VIAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
OCIO Y TIEMPO LIBRE 2006						
	2027	08382236R	GOMEZ	FERRERA	LUIS JOAQUIN	23/12/1939
	2027	08380778S	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	Mª LUISA	23/01/1943
1644	045238518W	CASTILLO	RAMIREZ	FRANCISCO	07/08/1941	
1644	045254243H	NAVARRETE	JIMENEZ	ISABEL	27/02/1946	
2028	045234437S	GARCIA	GONZALEZ	JUAN	27/11/1939	
2028	045254927N	TERREZ	RAMIREZ	TRINIDAD DOLORES	01/10/1946	
1869	045268251L	HERNANDEZ	MARTINEZ	MARIA PLACIDA	01/10/1957	
1869	045253198P	SANCHEZ	RECUERDA	JOAQUIN	04/08/1944	
1879	045251364Z	GOMEZ	MARTIN	MANUEL	24/05/1945	
1879	045259301Q	MORALES	SANCHIA	ANTONIA	30/04/1944	
1954	045216755C	AHUIR	LARRUBIA	FRANCISCA	08/08/1935	
1954	045227486X	RIVAS	NAVARRETE	JOSE LUIS	13/04/1934	
1583	045262957S	RAMON	PLAZA	DOLORES	13/12/1952	
1583	045251940S	SORIANO	ALVAREZ	GABRIEL	14/10/1945	

VIAJE	CODIGO EXPEDIENTE	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
OCIO Y TIEMPO LIBRE 2006						
	1613	045237359Q	FULLERAT	BARON	ANTONIA	07/11/1940
	1613	045222806E	PASTOR	MARTIN	FERNANDO	11/02/1935
	1788	001315814F	AGUILAR	SANCHEZ	JOSE	19/04/1934
	1788	045238966J	GUERRERO	ROMERO	TRINIDAD	19/01/1941
	1759	045249160H	JODAR	LOPEZ	MANUEL	20/04/1941
	1759	045261254Z	TROYANO	MONTAGUT	GLORIA	19/07/1948
	2096	045243890S	AMADOR	NUÑEZ	ESTEBAN	17/07/1942
	2096	045250309V	GIMENEZ	MIRA	CARIDAD	25/12/1944

TOTAL DE VIAJEROS:

300

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

1812.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales, mediante Resolución registrada al número 2925, de 31 de julio de 2006, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Finalizado el plazo de confirmación y reclamación de las plazas para las Escuelas Infantiles Virgen de la Victoria y San Francisco, abierto mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad núm. 2.518, de 4 de julio de 2006 (BOME num. 4.310 de 7 de julio) y, en virtud de las competencias que tengo atribuídas como sustituto de la Excma. Sr. Consejera, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.1 b) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (B.O.ME. núm. 4053 de 20 de enero de 2004), VENGO EN DISPONER, la publicación de las listas definitivas, de excluidos y admitidos a las mismas:

SAN FRANCISCO

AÑO 2004

LISTA DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	NOMBRE	APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	BAREMO
1	KARIM	BOURADA MASSIN	29/02/2004	23
2	ILIES	AMAL ACHMOUD	16/07/2004	23
3	AMAL	LAHSEN MUSTAFA	04/11/2004	22
4	INES	CAYUELA BIEDMAN	27/07/2004	22
5	YASIN	TOUCHICHET ABDELKADER	28/03/2004	22
6	JAVIER	RUIZ MARTINEZ	15/07/2004	22
7	CHAIMAL	LAHADAR MOHAMED	15/08/2004	20
8	ADAM	HAMETE MOHAMED	06/05/2004	18
9	ALEJANDRA	ZARCO GUERRA	24/06/2004	17
10	HUMAYMA	MOHAMED MOHAMED	01/12/2004	16
11	MIRSAD	HAMED MOHAMED	24/02/2004	15
12	YUSEF	ANAN AZOUZ	30/12/2004	15
13	RACHID	RAOUI ADMED	25/05/2004	15
14	HANAN	KACHOUT	03/10/2004	14
15	MOHAMED	MOHAMED MAANAN	07/03/2004	14
16	MOHAMED	RAMZI CHANGUITI	21/08/2004	14
17	NOHA	DRIS MOHAMED	26/04/2004	13
18	SHARASET	MOHAMED EL FOUNTI	23/03/2004	13
19	DAMMIR	MOHAMED MEHAND	20/01/2004	13
20	FEDUA	AL-LAL BENALITI	08/02/2004	13
21	YUSEF	SAIDI ABDELKARIM	14/07/2004	13
22	MOHAMED A.	SARAJI	04/11/2004	13

23	WASSIMA	TIEB MOHAMED	28/08/2004	12
24	YUNES	AL-LAL ALI	29/11/2004	12
25	KAUZAR	BOUSAIDA BENAISA	19/03/2004	12
26	OMAR	UARDA	19/07/2004	12
27	YAMAL	HADDU EL YASSINI	05/04/2004	12
28	MARIEM	MOHAMED ABDELKADER	06/02/2004	12
29	ISMAEL	EL MOUSTAINE ABABOU	03/08/2004	12
30	SORAYA	BELHUMAN EL HIDOUR	04/08/2004	12
31	MARIEM	HAMIDA TAZAKHNINT	19/10/2004	12
32	SAYMAN	FOUTAT MOHAMED	19/01/2004	12
33	NUR	MOHAMED MOHAMED	12/06/2004	12
34	ADIL	MOHAMED AACHI	03/08/2004	12
35	BILEL	MOHAMEDI MOHAND	03/09/2004	12
36	HIND	BAGDAD RAHHOU	01/04/2004	11
37	MOHAMED	MILOUD CHOUKRI	04/03/2004	11
38	WISAL	MOHAMED MOHAMED	11/09/2004	10
39	EDDEM	BENJELLOUM ABDESELAM	12/04/2004	10
40	MOHAMED	MIMON EL AOUAD	24/02/2004	10
41	NUR	ETTELLAH OUAZGAR	21/08/2004	10
42	NOELIA	MORENTE BOUNAFA	16/08/2004	10
43	NUR	ABDELKADER MOHAMED	05/06/2004	10
44	NUR	DRIS AMAR	01/09/2004	10
45	AYOUB	EL FOUNTI MOHAMED	20/03/2004	10
46	NOOR	BAGDAD MOHAMED	19/09/2004	8
47	SABRINA	RUIZ DRISSI	09/07/2004	8
48	OSMAN	MIMUN MIMUN	22/09/2004	8
49	JESÚS	PATRICIO REBOUL	24/11/2004	7
50	ISMAEL G.	GUERRERO ACHIQ	24/08/2004	7

LISTA DE ESPERA

1	VICTORIA	RUIZ MEDRANO	28/07/2004	2
2	EVA MARIA	GONZALEZ BENZEGGA	06/10/2004	1

EXCLUIDOS

Nº ORDEN	NOMBRE	APELLIDOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	FAISAL	SOUSSI CHEMENE	NO CONFIRMAR LA PLAZA
2	DINA	SANCHEZ BERKANI	NO CONFIRMAR LA PLAZA
3	ANAS	MOHAND HAMED	NO CONFIRMAR LA PLAZA
4	ADAM	GIMENO FAHEN	NO CONFIRMAR LA PLAZA
5	WAHIL	EL MAGROUDI MOHAMED	NO CONFIRMAR LA PLAZA
6	ABDERRAMAN	AISA AYAOU	NO CONFIRMAR LA PLAZA
7	SARA	SALAH MEHAND	NO CONFIRMAR LA PLAZA
8	SANA	AHMED ER RATBY	NO CONFIRMAR LA PLAZA
9	BILEL	EL FOUNTI MUSTAFA	NO CONFIRMAR LA PLAZA
10	YUNES	BAGHOURI AZNOUN	NO CONFIRMAR LA PLAZA
11	WASIM	AISSA JAGHFOUF	NO CONFIRMAR LA PLAZA
12	ANZAR	SHAIMA	PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO
13	ILIES	BAGDAD MOLINA	PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO

SAN FRANCISCO

AÑO 2005

LISTA DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	NOMBRE	APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	BAREMO
1	HASSAN	BACHIR MADAB	12/05/2005	27
2	NABIL	AMRANE	14/06/2005	26
3	SINAB	BOURADA MEZIAN	29/08/2005	23
4	SUFIAN	HAMMUAD BOUKICHOUR	24/07/2005	22
5	MOHAMED	HAMIDA JBILI	14/07/2005	22
6	AIMAN	MOHAMED ROTBI	25/04/2005	22
7	MELEK	MIMOUN MOHAMED	04/08/2005	22
8	NEVIL	SAID OUARDANI	29/01/2005	22
9	MIGUEL A.	SUAREZ TOUMI	16/04/2005	22
10	ISMAEL	MOUKTARI SAID	01/03/2005	20
11	MARLLAN	BENALI KASMI	08/02/2005	20
12	ABDELKARIM	ABDELKADER ISMAEL	01/04/2005	20
13	MOHAMED N.	LARZI BUMEDIEN	01/06/2005	20
14	YUSEF	BACHIR MOHAMED	23/06/2005	20
15	LAYAN	MOHAMED ABDELKADER	15/05/2005	20
16	ZACARIAS	HADDU AIDI	05/06/2005	19
17	CRISTINA	BOLAÑO GARRIDO	13/06/2005	18
18	YUNES	JAATIT KASEM	23/05/2005	18
19	SARA	MOHAMEDI MOHAMED	11/11/2005	18

CUPO RESERVADA CIUDAD AUTONOMA

20	SARA	CONDE MILLAN	27/09/2005	
21	CORAL V.	MOLINA DEL CAMPO	17/02/2005	
22	ALEJANDRO	SALVADOR MONJE	08/07/2005	
23	PEDRO	ROMERO SANZ	28/03/2005	
24	MARIA	MARTINEZ SERON	08/02/2005	
25	MARIO	PEREZ PEREZ	17/07/2005	
26	LYDIA	RODRIGUEZ VIGO	05/06/2005	

LISTA DE ESPERA

Nº ORDEN	NOMBRE	APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	BAREMO
1.	AMIR	MADANI MAS	22/08/2005	18
2.	BRAHMA	SEDEK EL MASSAOUDI	04/01/2005	18
3.	FARAH	BENALI ABDEL-LAH	03/02/2005	17
4.	SAID	AUYADDA BOUYAKHICHEN	24/08/2005	17
5.	SARAY	YAKOUBI CAMPANARIO	29/10/2005	17
6.	EDUARDO	FLORENTE FATHALLAH	16/01/2005	17
7.	ILIES	SAID BENAISA	19/06/2005	17
8.	YUSES	AHMED EL AMRANI	14/11/2005	16
9.	MARIEM	JALID MOHAMED	13/07/2005	16
10.	YANIRA	EL MOURABITIN DRIS	24/08/2005	14
11.	AGUSTIN	HEREDIA BJEDMA	26/10/2005	13
12.	CHAILA	CHAQUI MOHAMED	17/03/2005	13
13.	ISLAM	AL-LAL AMEZIAN	05/03/2005	13

14.	MOHAMED A.	HAMED BUTAHAR	30/06/2005	12
15.	ADRIN	MOHAMEDI MOHAMED	25/05/2005	12
16.	HIND	CHAIBI MOHAMED	24/03/2005	12
17.	MOHAMED	MOHAMED HAMDOUNI	08/04/2005	12
18.	IMAN	BELGHAZI MOHAMED	08/03/2005	12
19.	NORAIDA	BALAH EL BOURMAKI	02/01/2005	12
20.	MARUA	KALLACHI ABDELHAMID	26/01/2005	12
21.	MOHAMED	AL-LAL AALAOUL	11/03/2005	12
22.	IMAN	EL FILALI HAMED	22/02/2005	12
23.	IMEN	MIMUN CHERAOUI	10/10/2005	12
24.	YUSEF	EL MOUMNI SANTIAGO	15/11/2005	12
25.	MOHAMED	SAID BENALITI	16/03/2005	12
26.	NABIL	BOUCETA	22/04/2005	12
27.	NABIL	BOULAHDAF EL KHADIRI	27/08/2005	12
28.	SALVADOR	PEREZ RODRÍGUEZ	14/06/2005	12
29.	SUFIAN	HAMMUD BOUKICHOUR	24/07/2005	12
30.	SAMIRA	ALARCON MOHAMED	18/04/2005	12
31.	ILIES	TUHAMI MIZZIAN	16/06/2005	11
32.	NASER	CHAIB LEMSALEK	01/06/2005	11
33.	NWAIRA	MOHAMED BARKANI	20/01/2005	10
34.	ISMAEL	MOUKIRIARI SAID	01/03/2005	10
35.	ADAM	GOMEZ SAMBU	20/07/2005	10
36.	YONAIDA	EL ISSAOUI	21/05/2005	7
37.	MARTA	CORONADO RODRIGUEZ	01/02/2005	7
38.	ANAS	MEKI SEBBAH	10/08/2005	7

EXCLUIDOS

MOTIVO DE EXCLUSIÓN

1	AMIRA	KAROUMI MOHAMED	NO CONFIRMAR LA PLAZA
2	BILAL	ZERROUI MOHAMED	NO CONFIRMAR LA PLAZA
3	MIGUEL A.	SANCHEZ BERKANI	NO CONFIRMAR LA PLAZA
4	SALMA	MOHAMED BAGHORI	NO CONFIRMAR LA PLAZA

VIRGEN DE LA VICTORIAAÑO 2004LISTA DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	NOMBRE	APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	BAREMO
1	SALMA	HASSAN MOHAMED	31/12/2004	31
2	NORIMAN	AYAD MARSI	25/05/2004	22
3	NORA	MOHAMED BELLAHSAN	01/01/2004	22
4	ESMERALDA	MEDINA DANAN	04/10/2004	22
5	IZAR	MOHATAR MOHAMED	26/09/2004	21
6	VICTORIA	EXPOSITO PALACIOS	07/10/2004	20
7	BILEL	CHOCRON MOHAMEDI	21/02/2004	20
8	SUSANA	CONDE TORMO	11/06/2004	18
9	MOHAMED	BOUZZIT YELUL	15/03/2004	18

10	DAVID	FERRER SANCHEZ	07/11/2004	17
11	NAYRA	LORES ZAPATA	24/07/2004	17
12	Mª DEL ROCIO	CARMONA PADILLA	09/02/2004	17
13	INMACULADA	LOPEZ SORIA	24/08/2004	15
14	DENIA	BOUZIAN AMAR	18/06/2004	14
15	ALEJANDRO	PASCUAL RIVAS	16/11/2004	14
16	ALVARO	RUIZ ORTEGA	06/05/2004	14
17	JOSE MIGUEL	RUIZ KLABA	21/07/2004	14
18	LAURA	BUENO CHANNOUF	23/08/2004	14
19	NABIL	KADDUR MOHAMED	08/01/2004	14
20	SIHAM	HAMIDA RUIZ	29/12/2004	14
21	LAURA	MOLINA BAROJA	17/05/2004	14
22	ILIAS	MOHAMED MOHAMED	06/10/2004	14
23	SARAY	RUANO CHAIB	10/09/2004	13
24	DINA	EL AMRI AMAR	20/04/2004	13
25	CARMEN	PADILLA GALINDO	30/06/2004	13
26	CARLOS	PADILLO SAAVEDRA	07/05/2004	13
27	ADAM	GIAR MOHAMED	27/10/2004	13
28	ADAM	DRIS MOHAMED	12/05/2004	13
29	FARAH	AMAR CHALHI	25/01/2004	13
30	SORAYA	MOHAMED TAHIRI	12/01/2004	13
31	SUAD	EL FOUNTI AHMED	12/06/2004	13
32	NOR	BENKADDOR HAMMADI	11/02/2004	13
33	CANDELA	RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ	01/07/2004	12
34	LUCIA	CARMONA MORENO	05/04/2004	12
35	MARIA	CAMACHO CARDONA	16/05/2004	12
36	MARYEM	MIMON ABDERRAHAMAN	21/07/2004	12
37	SEIRIN	ALI HAMED	17/02/2004	12
38	MªANGUSTIAS	CARRILLO MONTERO	23/06/2004	12
39	ALEJANDRA	BUENO MONTIEL	15/11/2004	12
40	LUCIA	RUIZ NUÑEZ	11/10/2004	12
41	DAVID	TOVAR PAREJA	18/02/2004	12
42	DELIA	HALIFA AL-LAL	13/10/2004	12

CUPO RESERVADO CIUDAD AUTONOMA

43	MARTA	RODRIGUEZ VERDUGO	02/08/2004	
44	SOFIA	OCAÑA MUÑOZ	12/09/2004	
45	AMIN	MOHAMED FATMI	17/06/2004	
46	BEATRIZ	MERCADO MARI	28/04/2004	
47	RUTH	COHEN GARCÍA	14/06/2004	

LISTA DE ESPERA

1	ALEJANDRO	ALBARRACIN SERRANO	29/12/2004	12
2	FELIPE	GOMEZ ISLA	23/11/2004	12
3	ARIADNA	REQUENA SERRANO	02/10/2004	12
4	SARA	SANCHEZ EL HAMOUTI	12/11/2004	12
5	REDUAN	EL BAGHDADI DRIS	16/09/2004	12

6	YUSRA	MIMOUN EL FOUNTI	25/08/2004	12
7	USAINA	EL MESSAUDI ABDELKADER	28/07/2004	12
8	SARA	M'HAMED MONTOYA	09/08/2004	12
9	SHEREZADE	DE MOLINA ATMANI	10/01/2004	12
10	AMIN	ABDESELAM KOURDIYOU	29/06/2004	12
11	ANGELA Z.	CERDAN BAALLA	01/11/2004	12
12	ALEJANDRO	FERNANDEZ FERNANDEZ	04/02/2004	12
13	DESIREE	RODRIGUEZ MARTINEZ	10/10/2004	12
14	ADAM	MOHAMED ESSEJARI	04/11/2004	12
15	HUGO	LOPEZ GONGORA	03/06/2004	11
16	ALI	ABDELKADER EL GHARIB	29/09/2004	11
17	SAMIR	MOHAMED HADDU	01/04/2004	11
18	FUAD	MOHAMEDI MOHAND	27/09/2004	11
19	MOHAMED A.	MOHAMED MOHAMED	26/01/2004	11
20	YUHANNA	MOHAMED LOPEZ	31/12/2004	11
21	LAHBIB	KRACA DAHOU	27/05/2004	11
22	SUMIA	SI MOHAMED ANAJJAR	06/07/2004	11
23	IKER	GOMEZ SAN EMETERIO	03/08/2004	11
24	MAR	GUILLOT RUIZ	28/03/2004	10
25	CARLOS	CANALES DELGADO	11/04/2004	10
26	JUAN ANGEL	GARCIA MARQUEZ	06/04/2004	10
27	ILIAS	ABDELKADER EL HARRAS	30/06/2004	10
28	ANTONIO	POMARES CAÑADAS	14/11/2004	10
29	SAIDA	SAIDI ABDELKADER	14/11/2004	10
30	MIRIAM	MATEO ROBLES	12/06/2004	10
31	NOOR	HAMETE MIMUN	21/07/2004	10
32	WISAL	MOHAMED MOHAMED	11/09/2004	10
33	SORAYA	EL HASNAOUI MOHAMED	12/05/2004	10
34	MUHAMAD	KADDUR MOHAMED	28/01/2004	10
35	HUZMAN	ADABBAKH MOHAMED	25/06/2004	10
36	MOHAMED M.	AL-LAL BOUTILEST	18/02/2004	10
37	JORGE	BEZARES MARMOLEJO	20/01/2004	9
38	DINA	FERNANDEZ MOHAMED	09/12/2004	9
39	YUNES	MARZOK OUASSAA	19/09/2004	8
40	ANDRES	DIAZ FERNANDEZ	19/07/2004	8
41	ROCIO	VALDIVIESO-MORQUECHO E.	01/01/2004	7
42	SALMA	MOHAMED AHMED	07/09/2004	7
43	FRANCISCO J.	GOMEZ ROBADOR	20/08/2004	7
44	AYOUB	EL KHAOUYANI	21/04/2004	7
45	ADAM	MOHAMED BOYAS	19/09/2004	7
46	ATHENEA	CANO JIMÉNEZ	18/08/2004	7
47	ANGEL	MORENO VIÑEDO	10/06/2004	6
48	HAYUB	AL-JARI HASSAN	03/12/2004	6
49	FARAH	ABDEL-LAH BOURAADA	22/04/2004	4
50	MARCOS	SERON GRAS	25/09/2004	4
51	JOSE	SERON GRAS	25/09/2004	4
52	KAMAL	MOHAMED EL FOUNTI	15/06/2004	3
53	ADRIAN	ABDELLAH HURTADO	05/08/2004	3
54	EVA	GONGORA ARAB	05/11/2004	3

55	LUIS	GUILLEN SORIANO	10/09/2004	2
56	SALMA	ALI MAHMOUDI	30/04/2004	2
57	ADAM	HAMETE MOHAMED	06/05/2004	2
58	CLAUDIA	HERNANDEZ MARQUES	12/12/2004	3

EXCLUIDOS

			MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	MARYAM	MIMON	PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO
2	IZAN	ALMAZAN	PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO
3	ABDELASIS	AMED MOHAND	NO CONFIRMAR LA PLAZA
4	LINA	AYADI	NO CONFIRMAR LA PLAZA
5	NEREA	MORENO RIVERO	NO CONFIRMAR LA PLAZA
6	EDUARDO	BUENO DELGADO	NO CONFIRMAR LA PLAZA
7	TOUR	RAMOS DOMÍNGUEZ	NO CONFIRMAR LA PLAZA
8	NAIN	ROVIRA MOHAMEDI	NO CONFIRMAR LA PLAZA

VIRGEN DE LA VICTORIA**AÑO 2005****LISTA DE ADMITIDOS**

Nº ORDEN	NOMBRE	APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	BAREMO
1	YUSARA	MOHAMED AHMED	18/07/2005	29
2	SARAY	ACERO ZAZI	07/02/2005	25
3	RAUL	SERON RUANO	12/09/2005	23
4	MOHAMED	EL FOUNTI ABJIJ	25/03/2005	23
5	ANGEL	LAMAS HERMOSO	16/05/2005	22
6	YOB	MOHAMED BELLAHSAN	08/01/2005	22
7	CLAUDIA	MADRID ESPINOSA	06/11/2005	21
8	NOOR	HAMED AGARBI	09/03/2005	20
9	SIMON A.	DONAMARIA CORTES	07/11/2005	20
10	NABIL	AMAR TUHAMI	18/06/2005	20
11	ANGELA	CARRION COLLADO	31/01/2005	19
12	ALI	OUMGHARI MOHAMED	07/01/2005	18
13	HIND	CHAIBI EL BACHIRI	21/03/2005	18
14	MACARENA	PRADA SIERRA	11/10/2005	18
15	CELIA	GALINDO DIAZ	15/10/2005	17
16	ROBERTO	MORENO GOMEZ	02/11/2005	17
17	JUAN	ARRARAS SANCHEZ	10/11/2005	17
18	ALEJANDRA	CARMONA PADILLA	26/07/2005	15

CUPO RESERVADO CIUDAD AUTONOMA

19	CARMEN	GARCIA LAVADO	30/06/2005
----	--------	---------------	------------

LISTA DE ESPERA

1	KEVIN	ROMERO BOCANEGRAS	14/01/2005	17
2	YASMINA	MOHAMED IDRISI	10/11/2005	17
3	JERAY	ESPINOSA MOHAMED	20/05/2005	17
4	ISMAEL	ESPINOSA MOHAMED	20/05/2005	17
5	CARMEN M.	LAVADO MIRALLES	04/02/2005	15
6	IMAN	BOARFA SALEM	07/10/2005	15
7	DINA	CASTEJON RAFII	23/11/2005	14
8	MARCO	LARES ORTEGA	12/03/2005	14
9	LUCIA	SANTOS MORATA	08/03/2005	14
10	YUSRA	NOUNOU AHMED	27/08/2005	14
11	MARIA	MARQUEZ ESTEBAN	19/08/2005	14
12	IZAM	MIMUN LOPEZ	20/10/2005	14
13	IRENE	ZAMORA CASTILLO	29/10/2005	14
14	JOSE LUIS	JATIVA RUIZ	14/09/2005	14
15	ADRIAN	MARTIN GALLEGOS	20/08/2005	14
16	LAURA	FAUS ALMECIJA	13/03/2005	13
17	AYUB	MOHAMED MOKHTAR	08/01/2005	13
18	HUGO	BARBA CAMACHO	29/08/2005	13
19	CHAKIRA	ISMAEL MOHAMED	03/02/2005	13
20	MOHAMED	EL FOUNTI AHMED	28/08/2005	13
21	JOSE MARIA	PEREZ RODRÍGUEZ	24/06/2005	13
22	ALBA	DRIS REINA	13/10/2005	12
23	Mª BEATRIZ	PEREZ MOLINA	09/12/2005	12
24	LUCAS	CERDERA ROMAN	12/05/2005	12
25	CARLA	UROZ DIAZ	14/06/2005	12
26	PATRICIA JIA	HOYO MARQUES	08/01/2005	12
27	CRISTINA	PICAZO ROMERO	21/09/2005	12
28	MARCOS	MUÑOZ ARRABAL	24/05/2005	12
29	IARA	BUMEDIEN MOTAJERO	11/06/2005	12
30	VICTORIA	MARQUEZ PEREZ	30/11/2005	12
31	CLAUDIA Mª	LINARES BOSCH	11/04/2005	12
32	Mª ANGELES	GALLEGOS GRAS	11/04/2005	12
33	SERGIO	JIMENEZ DE LA ROSA	20/12/2005	12
34	DANIEL	SANCHEZ QUINTANA	23/03/2005	12
35	ALBA	GARCIA MOLINILLO	18/07/2005	12
36	CARLOS	DIAZ SANCHEZ	10/08/2005	12
37	DIEGO	PINEDA FERNANDEZ	03/02/2005	12
38	HANZZA	AL-LAL HAMIDA	13/01/2005	12
39	NOOR	MOHAND AZAOUM	15/02/2005	12
40	DINA	MOHAMED CAHCHAN	19/07/2005	12
41	MARIEM	MOHAMED PEÑA	03/08/2005	12
42	MARLLAN	BENALI KASMI	08/02/2005	12
43	SELUA	AL-LAL OUARDANI	31/01/2005	12
44	SALIMA	EL YAHYAOUI AL-LAL	01/07/2005	12
45	SARA	LACHOUCHI EL MAKRAZI	16/04/2005	12
46	KARLOS T.	DE MOLINA ATMANI	30/01/2005	12
47	PATRICIA	MONTERO LAARBI	24/07/2005	12
48	MOHAMED	AMARZAGUE BOUKADDOUR	08/02/2005	12

49	MAIAN	EL AMARTI EL ALLAOUI	19/06/2005	12
50	SAID	BENALI OMAR	07/08/2005	11
51	SANA	JAMES MZOURI	16/01/2005	11
52	ZAIRA	OUAALI HAMED	10/08/2005	11
53	OUTMAN	SIMOHAMED ANAJJAR	27/10/2005	11
54	J. ANTONIO	FUENTES GIL	30/05/2005	10
55	PABLO	QUINTANILLA BELMONTE	30/04/2005	10
56	JUAN Fº	RAMOS GOMEZ	07/03/2005	10
57	ISMAEL	MIMON HAMED	04/04/2005	10
58	DARLINTON	GONTEE AMAACH	01/04/2005	10
59	RODRIGO	OLMO RAMIREZ	25/01/2005	10
60	ALICIA	MORENO CONTRERAS	25/10/2005	10
61	FATIHA	MOHAMED TALBI	06/01/2005	10
62	RANIA	ARRAIS EL KHOUKHI	24/01/2005	10
63	DANIEL	VALERO GIULI	24/05/2005	7
64	GIOVANNI	BONORA FORNIELES	16/09/2005	7
65	ABEL	MUÑOZ SALAZAR	25/04/2005	7
66	BARBARA	SILES RUIZ	13/10/2005	7
67	ADAM	MOHAMED AHMED	18/09/2005	7
68	AYMAN	EL KHAOUYANI	24/10/2005	7
69	UNAYS	TOUTOUH MOHAND	14/05/2005	7
70	CARLOS JESUS	LEON JIMENEZ	12/01/2005	7
71	NEDIR M.	EL RHOUATI ALI	03/11/2005	7
72	ANGEL	CLARES SANCHEZ	10/04/2005	5
73	MARIO	FERNANDEZ CARRILLO	20/10/2005	5
74	NEREA	LOPEZ GAZQUEZ	30/01/2005	4
75	MELANIA	CANTERO TOME	20/05/2005	4
76	BARBARA	CANTERO TOME	20/05/2005	4
77	MEI AI	LOPEZ CAÑADAS	29/01/2005	4
78	AHLAM	BOARFA AIDI	16/03/2005	3
79	LAURA	REGAÑA LOPEZ	05/01/2005	3
80	MARTA	GARCIA JIMÉNEZ	05/01/2005	3
81	MAR	RODRÍGUEZ HERNANDEZ	13/03/2005	2

EXCLUIDOS**MOTIVO DE EXCLUSIÓN**

1	NAIRA	MOHAMED DRIS	NO CONFIRMAR LA PLAZA
2	DINA	EL OUARIACHI MIMON	NO CONFIRMAR LA PLAZA

VIRGEN DE LA VICTORIA**AÑO 2006**

Nº ORDEN	NOMBRE	APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	BAREMO
1	HIBRAHIM	HASSAN MOHAMED	19/03/2006	29
2	AMILE	HASNAOUI MOHAMED	19/04/2006	25
4	IVAN M.	RAMOS DELGADO	31/01/2006	13
5	LUCÍA P.	RAMOS DELGADO	31/01/2006	13
6	ALEJANDRA	PADILLA GALINDO	02/03/2006	13
3	SANDRA	MURCIANO JURADO	02/04/2006	12

LISTA DE ESPERA

1	JAVIER	MORENO MARTIN	22/01/2006	12
2	HAYZAM	CHAOUQUI MOHA	18/04/2006	12
3	LAURA	LOPEZ GARGALLO	14/02/2006	11
4	SERGIO	NEVADO CASADO	20/04/2006	11
5	ANA BELEN	SUAREZ ESCAÑO	24/01/2006	11
6	AINOA	REQUENA SERRA	23/01/2006	10
7	AMIN	MUSA SALHI	20/03/2006	10
8	NIRMIN	LAARBI ZAGOUD	03/01/2006	8

EXCLUIDOS

MOTIVO DE EXCLUSIÓN		
1	M ^a TERESA	MARTÍNEZ JIMÉNEZ-S
2	ROCIO	VILLUENDAS CALDERÓN
3	F ^º MANUEL	AMADOR ORTEGA
4	KASANDRA	CASERMEIRO GARCÍA

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses.

Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, a 1 de agosto de 2006.

La Secretaria Técnica. Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

1813.- A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución n.º 604, de fecha 27-07-06, registrada el día 31/07/06, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D. MUSTAFA EL FATMI HAMED solicitando licencia de APERTURA del local sito en la Cl. Lugo, n.º 8, dedicado a "Cafetería-Hostelería" denominado "La Cascada", y para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada para que, en el plazo de VEINTE DIAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos".

Melilla, 31 de julio de 2006.

El Secretario Técnico.

José R. Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

1814.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones de obras a HEREDEROS DE DON JUAN MONTES HOYO, C.B., propietario de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE RAMIRO DE MAEZTU, 1 / ACERA DEL NEGRETE 2 Y 4, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 14-07-06, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, y de conformidad con informe emitido por los Servicios Técnicos que literalmente copiado dice:

A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE RAMIRO DE MAEZTU, 1 / ACERA DEL NEGRETE 2 Y 4, propiedad de HEREDEROS DE DON JUAN MONTES HOYO C.B., administrado por FCO. J. LOSANA ROMERO, que literalmente copiado dice:

Edificio de 2 plantas, en la baja un local.

Daños apreciados:

Desprendimientos y fisuras en fachada y petos.

Fisuras en balcones y miradores.

Cercos y cornisas reventadas, así como en última planta.

Miradores falto de conservación, faltos de cristales, pintura etc. Reparaciones necesarias:

-Picado, enfoscado, sellado de fisuras y pintado de zonas deterioradas.

-Reconstrucción de cercos y cornisas.

-Rehabilitación de miradores.

De conformidad con el art. 12 de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n.º 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie

expediente de reparaciones del inmueble denunciado.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341, de fecha 15-02-2005, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en CALLE RAMIRO DE MAEZTU, 1 / ACERA DEL NEGRETE 2 Y 4, propiedad de HEREDEROS DE DON JUAN MONTES HOYO, C.B. y administrado por FCO. J. LOSANA ROMERO.

Las obras que a continuación se detallan deberán ejecutarse previa solicitud y concesión de licencia de obra, así como de ocupación de vía pública, utilización de andamios, plataformas elevadoras, grúas.

-Picado, enfoscado, sellado de fisuras y pintado de zonas deterioradas.

-Reconstrucción de cercos y cornisas.

-Rehabilitación de miradores.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC, desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble HEREDEROS DE DON JUAN MONTES HOYO, C.B. y en su nombre y representación al administrador de fincas D. FCO. J. LOSANA ROMERO, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento

Melilla, 1 de agosto de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

1815.- Habiéndose intentado notificar a D. ABDUSALIK HAMED MEHAND, las deficiencias observadas en su solicitud de licencia de obra en el inmueble sito en CALLE JUAN DE JUANES, 14, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Director General de Arquitectura y Urbanismo con fecha 14-06-06 comunica a D. Abdusalil Hamed Mehand lo siguiente:

En relación con el expediente de referencia n.º 000026/2006-P de solicitud de licencia de obra para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar (resulta un edificio de tres plantas) en el inmueble sito en CALLE JUAN DE JUANES, 14, solicitada por Vd., según proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Javier Herrera de la Rosa se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

Cumplimiento del Plan General y normas contra incendios: Completar o aportar la documentación relativa a los siguientes aspectos:

-Listado completo de superficies construidas computables, incluyendo planta baja y parte separada de castillete computable (uso vivienda-baño) a justificar de acuerdo con N. 412, N. 408 y N. 405. Justificación del cumplimiento de la edificabilidad máxima, detallando justificadamente superficies no computables (debidamente acotadas en plano para comprobación).

-Por situarse en el ámbito del Conjunto Histórico-Artístico, presentar un reportaje fotográfico del estado previo (real actual); alzado del conjunto del tramo de calle; y, descripción de materiales, de acuerdo con la N. 358.b.7.

-Acotar la altura libre del castillete: s/ N. 405 a) máxima de 2,50 m. (s/ medición resulta mayor).

-Justificación cumplimiento NBE-CPI-96: Preferible nueva justificación completa y detallada, adjuntando plano específico, en su caso.

- Segundo los antecedentes, el local obtuvo licencia para uso de peluquería: Justificar cumplimiento de NBE-CPI-96 de las conexiones (puertas) del garaje y del local (de acuerdo con el uso actual) o independizar de la vivienda, en su caso (V.4.3) de acuerdo con el riesgo inherente a cada uno de dichos locales con acceso al vestíbulo de la vivienda.

- Justificar cumplimiento del R.D. 312/2005, de 18 de marzo (Euroclases), del REBT -2002 en relación a protección contra incendios, en su caso, y especificar los elementos y materiales "que no pueden modificarse sin afectar a las exigencias reglamentarias de seguridad contra Incendios" (preferiblemente en plano anexo).

- Eliminar la referencia a un semisótano no existente.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta y/o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley.

Melilla, 31 de julio de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

ASUNTO: Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza

1816.- 1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la Fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por D.^a Fatima Amar Al-lal con D.N.I. 45.293.286 F, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza n.^o: 614

Fecha: 19 mayo 2005

Importe: 210 euros

Contrato de Arrendamiento n.^o 0174068

Vivienda ubicada en: General Barceló, 2 - bajo derecha.

Arrendatario: Miguel Hernandez Bejerano

Propietario: Fatima Amar Al-lal

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

1817.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican,

no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y por Decreto el órgano competente en materia de Seguridad Ciudadana.

PERSONAS REPOSNABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90).

REDUCCIÓN DE MULTA: El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 77.2 RDL 339/90).

PAGO DE LA DENUNCIA

LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros n.^o 25) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

Melilla a 28 de julio de 2006.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana. Gema Viñas del Castillo.

Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FECHA/HORA
20060000007294	CAMPO*BRAIN,VALENTIN ROBERTO	100	OMT/42-,1-C1	ML-9177 -D	CASTELAR	31/05/2006 20:25:00
20060000007730	MORENO*LAZARO,MIGUE L ANGEL	60	OMT/42-,3-B	ML-8869 -B	ALFONSO XIII	08/06/2006 8:40:00
20060000007657	MIZZIAN*MOHAMED,MOH AMED	60	OMT/42-,3-A	ML-9730 -D	CUERPO NACIONAL DE POLICIA	07/06/2006 9:35:00
20060000007738	FERRE*ALVAREZ CORRALES DE	60	OMT/42-,2-H	ML-1348 -E	PABLO VALLESCA	08/06/2006 11:55:00
20060000007770	LORES*TORRES,JOSE ANTONIO	60	OMT/42-,1-E	ML-0252 -E	GOLETA, DE LA	09/06/2006 8:56:00
20060000007833	RODRIGUEZ*CIENDONES ,MIGUEL ANGEL	90	OMT/47-,5-	C -3275 - BRH	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	10/06/2006 2:20:00
20060000007779	TRUJILLO*DIAZ,PEDRO	30	OMT/47-,2-1	ML-6314 -E	ALTO DE LA VIA	09/06/2006 10:15:00
20060000007837	RODRIGUEZ*CIENDONES ,MIGUEL ANGEL	90	OMT/47-,5-	C -3275 - BRH	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	11/06/2006 14:15:00
20060000007798	CARRILLO*JURADO,PILA R ENCARNACION	60	OMT/42-,2-C1	ML-8646 -E	REMONTA	09/06/2006 12:20:00
20060000007799	AMAR*HAMED,MALIKA	60	OMT/42-,2-C1	MA-0112 - CG	ASTILLEROS, GENERAL	09/06/2006 12:50:00
20060000007809	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ED.ALTAI	90	OMT/72-,1-A	PROMOTOR	CASAÑA, TENIENTE	09/06/2006 13:00:00
20060000007855	SANCHEZ*RIVAS,ANTONIO	60	OMT/42-,2-M	ML-8193 -D	JUAN CARLOS I, REY	12/06/2006 20:11:00
20060000007890	CEANO-VIVAS DE*DIEZ,FRANCISCO	60	OMT/42-,3-C	-2995 -CKL	PAREJA, GENERAL	12/06/2006 18:03:00
20060000007695	GALLARDO*MARTINEZ,MI GUEL JESUS	60	OMT/42-,1-E	-8146 -DTP	HEROES DE ESPAÑA	08/06/2006 11:30:00
20060000007720	EL*OUTMANI,AHMITICH KHADIJA	30	OMT/47-,2-1	ML-5242 -E	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	08/06/2006 13:18:00
20060000007812	LOPEZ*DIAZ,GLORIA	360	OMT/7-,1-2	C -8826 - BRC	FARHANA	10/06/2006 10:45:00
20060000007813	LOPEZ*DIAZ,GLORIA	90	OMT/47-,5-	C -8826 - BRC	FARHANA	10/06/2006 16:45:00
20060000007815	LOPEZ*DIAZ,GLORIA	60	OMT/65-,1-1	C -8826 - BRC	FARHANA	10/06/2006 16:45:00
20060000007816	LOPEZ*DIAZ,GLORIA	60	OMT/43-,4-A	C -8826 - BRC	FARHANA	10/06/2006 16:45:00
20060000007821	MOHAMED*MOHAMED,SA ID	30	OMT/47-,2-2	-1120 - DWH	ASTILLEROS, GENERAL	10/06/2006 22:55:00
20060000007822	MOHAMED*MOHAMED,SA ID	30	OMT/47-,2-1	-1120 - DWH	ASTILLEROS, GENERAL	10/06/2006 22:55:00
20060000007829	MOHAMED*MOHAMED,SA ID	60	OMT/70-,3-	-1120 - DWH	ASTILLEROS, GENERAL	10/06/2006 22:55:00
20060000007830	MOHAMED*MOHAMED,SA ID	30	OMT/8-,2-1	-1120 - DWH	ASTILLEROS, GENERAL	10/06/2006 22:55:00
20060000007800	HAMED*AL,LAL AL LAL	60	OMT/42-,2-C1	ML-9281 -E	ALFONSO XIII	09/06/2006 17:58:00
20060000007979	BENZAQUEN*COHEN,ISA AC	100	OMT/42-,1-K3	ML-1934 -E	HEROES DE ESPAÑA	14/06/2006 13:00:00
20060000007631	AHMED*TAHAR,MIMOUN	180	OMT/48-,3-	ML-7458 -C	ALFONSO XIII	07/06/2006 0:15:00
20060000007632	AHMED*TAHAR,MIMOUN	60	OMT/65-,2-2	ML-7458 -C	ALFONSO XIII	07/06/2006 0:15:00
20060000007910	PLAZA*GONZALEZ,JUAN CARLOS	100	OMT/42-,2-B	-6864 -DXF	EJERCITO ESPAÑOL	13/06/2006 12:45:00
20060000007959	ESPUCHE*GOMEZ,JOSE TOMAS	60	OMT/42-,3-A	ML-9737 -D	EJERCITO ESPAÑOL	13/06/2006 20:40:00
20060000007971	HASSAN*MIMUN,MOHAMED	180	OMT/20-,1-	-6393 - DGC	MAR CHICA	14/06/2006 17:15:00
20060000007697	EL*KHATTABI,SANAE	100	OMT/42-,1-J1	-9791 - DMN	GARCIA MARGALLO, GENERAL	08/06/2006 11:32:00
20060000007701	MOHAMED*MOHAMED,SA NAA	60	OMT/42-,2-C1	-4829 -DZL	PRIM, GENERAL	08/06/2006 10:15:00
20060000007943	AHALLAL,MOHAMED	100	OMT/42-,1-K3	-5310 - CDG	GOLETA, DE LA	13/06/2006 15:56:00
20060000007996	BAZATAQUI*GORGE,MAT EO	60	OMT/8-,3-1	ML-0345 -D	IBAÑEZ MARIN	14/06/2006 9:35:00
20060000008044	DRIS*MIMUN,ABDELKADE R	90	OMT/47-,5-	C -0034 - BHK	MARTIN DE CORDOBA	15/06/2006 10:30:00

20060000008051	RAMOS*PEREZ,FRANCIS CO JAVIER	100	OMT/42-,1-J1	ML-8295 -E	DEMOCRACIA, DE LA	15/06/2006 15:10:00
20060000008094	CHAALI ZARMOUNI HOUCINE	120	OMT/18-,3-1	-3076 -DZF	AEROPUERTO	16/06/2006 12:06:00
20060000007689	PEREZ*CRUZ,SERGIO ANTONIO	500	OMT/18-,3-4	GR-4612 -AB	ALFONSO XIII	30/06/2006 12:49:00
20060000007955	ESTRADA*GARCIA,ANTONIO	60	OMT/42-,3-B	-2566 -DVY	DUQUESA DE LA VICTORIA	13/06/2006 17:45:00
20060000007956	BOUHLASS,MOHAMED	60	OMT/42-,3-C	-0343 -DPB	PRIM, GENERAL	13/06/2006 19:53:00
20060000007967	NAVARRO*VIZCAINO,SEG UNDO	60	OMT/42-,3-C	ML-8081 -C	ABDELKADER	13/06/2006 19:51:00
20060000007860	MESERCON S.L.	60	OMT/65-,1-5	-4490 -CWT	EUROPA, DE	12/06/2006 14:26:00
20060000008017	NEGRIN*JIMENEZ,FRANCISCO JOSE	90	OMT/72-,1-A	OBRAS	SAGASTA	15/06/2006 11:45:00
20060000008024	HAMMUAD*HAMED,YAWE LL	90	OMT/47-,5-	C-5033 -BNX	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	15/06/2006 17:31:00
20060000008037	MIMOUN MOHAMED*BEN ABDELLAH,KARIMA	60	OMT/42-,1-E	ML-1195 -F	HEROES DE ESPAÑA	15/06/2006 12:35:00
20060000007777	HAMMUAD*HAMED,YAWE LL	180	OMT/7-,1-1	C-5033 -BNX	CASAÑA, TENIENTE	09/06/2006 22:17:00
20060000007834	HAMMUAD*HAMED,YAWE LL	90	OMT/47-,5-	C-5033 -RNX	CASAÑA, TENIENTE	10/06/2006 22:17:00
20060000007836	BELGHARDA*NHARI,WAHIB	100	OMT/42-,1-J1	-9070 -DSM	LEGION, LA	10/06/2006 0:15:00
20060000007841	HAMMUAD*HAMED,YAWE LL	90	OMT/47-,5-	C-5033 -BNX	VILLALBA, GENERAL	11/06/2006 2:30:00
20060000007880	AMAR*MOHAMED,FAISAL	90	OMT/47-,5-	C-9660 -BSH	ALFONSO XIII	12/06/2006 18:10:00
20060000008151	MOHAMED*MOHAMED,ALI	90	OMT/47-,5-	C-3522 -BMK	LOPEZ MORENO	18/06/2006 19:30:00
20060000008197	MOHAMED*HAMMU,KARI M	60	OMT/8-,3-1	-7182 -CWV	BENITEZ, COMANDANTE	20/06/2006 17:52:00
20060000008132	LEVY*CANO,JOSE	30	OMT/65-,1-4	-8181 -BJB	ALTO DE LA VIA	17/06/2006 12:36:00
20060000007968	FELICES*SANMARTIN,MARIGARITA	100	OMT/42-,1-J1	-5665 -BPY	LEGION, LA	13/06/2006 17:24:00
20060000007977	DELGADO*FERNANDEZ,JOSE ANTONIO	60	OMT/65-,1-1	ML-9851 -C	ALTO DE LA VIA	14/06/2006 11:15:00
20060000007978	DELGADO*FERNANDEZ,JOSE ANTONIO	30	OMT/65-,1-4	ML-9851 -C	ALTO DE LA VIA	14/06/2006 11:15:00
20060000007994	NUÑEZ*ZAMORA,CARLOS MARIA	60	OMT/8-,3-1	-1181 -DDG	MARTIN DE CORDOBA	14/06/2006 10:15:00
20060000008035	GUERRERO*LACARCEL, MARIA TERESA	60	OMT/42-,1-E	-7641 -DLJ	HEROES DE ESPAÑA	15/06/2006 12:45:00
20060000008052	PUGA*NUÑEZ,YOLANDA	30	OMT/65-,1-4	ML-1995 -D	JUAN CARLOS I, REY	15/06/2006 19:00:00
20060000008072	PASTOR*LOPEZ,VICENTE	120	OMT/18-,3-1	-7985 -CKD	ALFONSO XIII	05/07/2006 16:35:00
20060000008088	BITAN*LEVY,NISIM	90	OMT/72-,1-A	- -	ACTOR TALLAVI	16/06/2006 12:00:00
20060000008093	RUIZ*ABAD,JUANA	100	OMT/42-,1-J1	-3701 -CPP	GOLETA, DE LA	16/06/2006 9:30:00
20060000007671	BALLESTEROS*GARCIA, M. PALOMA	120	OMT/18-,3-1	-0849 -DKB	AEROPUERTO	27/06/2006 11:55:00
20060000007905	OLMEDILLA*LOPEZ,BRAULIA	100	OMT/42-,1-J1	-7747 -BJF	POLAVIEJA, GENERAL	13/06/2006 12:25:00
20060000008205	GARNICA*LOPEZ,JUAN	60	OMT/65-,1-5	ML-5774 -D	ALFONSO GURREA	20/06/2006 10:25:00
20060000008155	EL*OUTMANI,AHMITH KHADIJA	60	OMT/42-,3-A	ML-4621 -D	JUAN CARLOS I, REY	18/06/2006 18:35:00
20060000008166	MOHAMED*AMAR,MOHAMMED	60	OMT/8-,3-1	ML-2044 -D	MEJICO	19/06/2006 18:25:00
20060000008282	MARTINEZ*GOMEZ,JOSE LUIS	180	OMT/42-,2-F	-0692 -CRP	VELEZ, MARQUES DE LOS	21/06/2006 19:55:00
20060000008284	SOUSA*ONETTO,EMILIO	100	OMT/42-,1-J1	ML-3985 -D	MADRID	21/06/2006 17:49:00
20060000008286	ROMERO*ARIJA,JUAN	100	OMT/42-,1-J1	ML-3736 -E	MADRID	21/06/2006 17:45:00
20060000008287	FERNANDEZ*MUÑOZ,JESUS	60	OMT/42-,2-C1	ML-4327 -E	ASTILLEROS, GENERAL	21/06/2006 16:20:00
20060000007953	GARCIA*AMO,LUIS	60	OMT/42-,2-C1	-7670 -BKL	O'DONNELL, GENERAL	13/06/2006 19:34:00
20060000007883	MOHAND*AISA,ABDELMA LIK	60	OMT/42-,2-I1	ML-6526 -D	VELAZQUEZ	12/06/2006 11:20:00

20060000008256	MOHAMED*MOHAMED, AI SA	90	OMT/47-,5-	C -0245 - BPD	ASTILLEROS, GENERAL	21/06/2006 21:45:00
20060000008202	MOHAMED*ABDEL LAL, MOUSSA	60	OMT/42-,2-C1	-2129 -CLY	VICTORIAS, DE LAS	20/06/2006 10:06:00
20060000008169	MARQUEZ*MOHAMED, JAI ME	90	OMT/47-,5-	C -9465 - BRZ	JUVENTUD, DE LA	19/06/2006 12:50:00
20060000008073	TERRAZAS*CABEZA, IGNA CIO ANGEL	120	OMT/18-,3-1	-7362 -DDZ	ALFONSO XIII	05/07/2006 16:36:00
20060000008104	GALIANA*ARAGONES, MARIA ANGELES	100	OMT/42-,1-J1	-3797 -DVM	CANDIDO LOBERA	16/06/2006 19:53:00
20060000008106	ATIENZA*TRIANA, VICENT	100	OMT/42-,1-J1	ML-0663 -E	JUAN CARLOS I, REY	16/06/2006
20060000007759	ARAGON*MENDOZA, JOS E LUIS	60	OMT/42-,2-I1	-5910 -CLN	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	09/06/2006 10:35:00
20060000008125	MATEO*LOPEZ, GONZALO	60	OMT/70-,3-	ML-8378 -E	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	17/06/2006 2:30:00
20060000008172	GUTIERREZ*KASEM, VICTOR MANUEL	30	OMT/47-,2-1	ML-0745 -E	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	19/06/2006 12:25:00
20060000008277	MATEO*LOPEZ, GONZALO	60	OMT/65-,1-5	ML-8378 -E	BUSTAMANTE	21/06/2006 23:57:00
20060000008279	LEVY*MAHFODA, GABRIEL ISAAC	60	OMT/42-,2-C1	ML-4100 -D	SOR ALEGRIA	21/06/2006 11:30:00
20060000008177	MORENO*CLAROS, MARIA DEL CARMEN	100	OMT/42-,1-J1	ML-0244 -E	QUEROL	19/06/2006 10:23:00
20060000008090	ESCOBAR*BASTAZO, MIGUEL	60	OMT/42-,3-A	-8334 -DLT	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	16/06/2006 9:44:00
20060000007930	SUAREZ*CAMPANO, MARIA CARMEN	60	OMT/65-,2-2	ML-5092 -D	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	13/06/2006 12:10:00
20060000007882	MOHAND*ABDELKADER, MAZOK	60	OMT/42-,2-C1	-6040 -CLP	REMONTA	12/06/2006 9:16:00
20060000008495	BITAN*LEVY, NISIM	60	OMT/42-,3-A	ML-8600 -E	MACIAS, GENERAL	27/06/2006 18:27:00
20060000008370	ABDESELAM*EL HADI, HAMED	120	OMT/18-,3-1	-6995 -DXH	ALFONSO XIII	12/07/2006 11:03:00
20060000008214	RISOTO*ROS, MARIA HORTENSIA	60	OMT/42-,2-I	-2704 -DJP	O'DONNELL, GENERAL	21/06/2006 18:45:00
20060000008380	BENAIM*BITTAN, PERLA	120	OMT/18-,3-1	-5919 -CMM	ALFONSO XIII	12/07/2006 11:22:00
20060000008382	AGULLO*PADILLA, MARIA DEL CARMEN	120	OMT/18-,3-1	-4978 -DVF	POLAVIEJA, GENERAL	15/07/2006 0:46:00
20060000008289	BARON*BURGOS, ENRIQUE	60	OMT/65-,1-5	ML-5856 -C	ACTOR TALLAVI	21/06/2006 19:58:00
20060000008395	SANCHEZ*SANCHEZ, IVAN	120	OMT/18-,3-1	-3847 -FBC	ALFONSO XIII	16/07/2006 0:46:00
20060000008307	FARAOUN, NAJIMA	60	OMT/42-,2-Ñ	ML-4290 -D	GARCIA MARGALLO, GENERAL	22/06/2006 10:40:00
20060000008533	ESCOBAR*BASTAZO, MIGUEL	100	OMT/42-,1-J1	-8083 -CXY	PABLO VALLESCA	28/06/2006 18:03:00
20060000008564	MARRABOU*CHEDDAD, FAOUZIA	60	OMT/8-,3-1	-1298 -DZF	LEGION, LA	28/06/2006 18:50:00
20060000008361	SOLER*JIMENEZ, JOSE JAVIER	60	OMT/8-,3-1	ML-5431 -E	ASTILLEROS, GENERAL	22/06/2006 10:28:00
20060000008407	ABDEL-LAH*ABDELKADER, SORA	60	OMT/42-,3-C	-7141 -CYN	PAREJA, GENERAL	23/06/2006 12:32:00
20060000008416	JILALI, MOHAMED	100	OMT/42-,1-K3	MA-5540 -BG	MACIAS, GENERAL	23/06/2006 11:20:00
20060000008424	TORTOSA*MURCIANO, BRAULIO	60	OMT/42-,2-M	ML-9805 -E	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	23/06/2006 19:50:00
20060000008053	RODRIGUEZ*DAVILA, FRANCISCO JAVIER	180	OMT/65-,1-6	-3931 -CWV	MEJICO	15/06/2006 17:05:00
20060000008081	ARIAS*SANCHEZ, JOAQUINA	120	OMT/18-,3-1	GR-7996 -AB	ALFONSO XIII	05/07/2006 17:58:00
20060000007772	ABDEL-LAH*MEZIAN, MEZIAN	180	OMT/65-,1-2	-4485 -CBL	SOR ALEGRIA	09/06/2006 23:25:00
20060000008435	MOHAMED*AHMED, YAMAL	60	OMT/42-,2-I	ML-0356 -F	POLAVIEJA, GENERAL	01/06/2006 13:10:00
20060000008494	REVERTE*MORENO, DAVI D ANDRES	90	OMT/47-,5-	-5982 -DTC	ASTILLEROS, GENERAL	27/06/2006 17:03:00
20060000008141	MORENO*MARTIN, MERCEDES	180	OMT/48-,3-	ML-1119 -F	MINAS DEL RIF	18/06/2006 10:30:00
20060000008369	MOHAMED*BUZZIAM, MALIKA	120	OMT/18-,3-1	ML-7239 -E	ALFONSO XIII	12/07/2006 10:58:00
20060000008276	HAMED*BENAISA, ABID	90	OMT/47-,5-	C -4446 -BFV	MARINA ESPAÑOLA	21/06/2006 22:30:00
20060000008450	MARIA SANCHEZ TRIVINO	60	OMT/42-,3-A	B -2894 -OT	ASTILLEROS, GENERAL	24/06/2006 9:45:00

20060000008304	MOHAMED*MOHAMED,IMAD	60	OMT/42,-2-Ñ	ML-4367 -E	GARCIA MARGALLO, GENERAL	22/06/2006 10:42:00
20060000008483	EL*FOUNTI,ISBAI MOHAMED	360	OMT/7-,1-2	-2541 -CBC	MEJICO	25/06/2006 21:45:00
20060000008506	BORJA GALLARDO GARCIA	90	OMT/47-,5-	C-4020 -BSD	GARCIA CABRELLES	28/06/2006 16:58:00
20060000008192	MOHAMED*AHMED,LUISA	60	OMT/42,-2-I1	-8234 -CPH	MIRANDA, HERMANOS	20/06/2006 17:10:00
20060000008321	FERNANDEZ*ESPINOSA, MARIA DEL CARMEN	100	OMT/42,-1-J1	ML-3347 -E	O'DONNELL, GENERAL	22/06/2006 12:30:00
20060000008539	DRIS*AANAN,SAID	30	OMT/47-,2-1	ML-4746 -E	EUROPA, DE	27/06/2006 17:45:00
20060000008448	MEHDI*AISSA,YOUSEF	120	OMT/18-,3-1	-5589 -DKL	ALFONSO XIII	16/07/2006 1:09:00
20060000008414	MARTINEZ*BOURIAL,JOS E MANUEL	100	OMT/42,-1-K3	ML-2840 -E	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	23/06/2006 23:45:00
20060000008731	FERNANDEZ*MUÑOZ,JESUS	100	OMT/42,-1-J1	ML-4327 -E	JUVENTUD, DE LA	05/07/2006 8:32:00
20060000008764	MOH*SALAH,MOHAMED	60	OMT/8-,3-1	-5021 -DSH	ALFONSO XIII	04/07/2006 10:55:00
20060000008765	ALVAREZ*QUERO,GERMAN	60	OMT/8-,3-1	ML-7132 -D	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	04/07/2006 19:30:00
20060000008679	MORENO*MARTIN,MERCEDES	90	OMT/47-,5-	ML-1018 -E	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	03/07/2006 14:15:00
20060000008680	MORENO*MARTIN,MERCEDES	90	OMT/47-,5-	ML-1018 -E	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	03/07/2006 14:15:00
20060000008698	JIMENEZ*MORENO,PLACIDO	60	OMT/42-,3-A	C-8640 -BBG	RODRIGO DE TRIANA	05/07/2006 10:55:00
20060000008456	LUIS LOZANO MONSALVEZ S L	60	OMT/8-,3-1	ML-9208 -E	POLAVIEJA, GENERAL	26/06/2006 12:30:00
20060000008735	GARRIDO*OLMO,ANTONIO	100	OMT/42,-1-J1	-5662 -CSS	PABLO VALLESCA	05/07/2006 13:28:00
20060000008265	GUIJARRO*CASAÑA,SAU LO FRANCISCO	60	OMT/42-,3-A	-4093 -DDP	EJERCITO ESPAÑOL	21/06/2006 12:10:00
20060000008174	RUIZ*ARIAS,MATIAS ANTONIO	60	OMT/42-,3-C	-8618 -CFS	O'DONNELL, GENERAL	19/06/2006 11:15:00
20060000008502	JURADO*LOPEZ,MARIA DEL MAR	60	OMT/42-,3-A	-5875 -BRX	MACIAS, GENERAL	27/06/2006 18:32:00
20060000008507	VILLALOBOS*MANZANO, ANTONIO FLORENTINO	60	OMT/65-,2-1	-8380 -DPH	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	27/06/2006 18:30:00
20060000008521	BLOND*FERNANDEZ DE ARROYABE,BORJA	60	OMT/42-,3-A	M-3536 -MK	PEDRO NAVARRO	27/06/2006 17:57:00
20060000008320	MUÑOZ*FERNANDEZ,ANTONIO	30	OMT/42,-1-J2	ML-2657 -D	JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA	22/06/2006 12:00:00
20060000008328	LOPEZ*DIAZ,GLORIA	60	OMT/42-,3-C	ML-2017 -E	TORRES QUEVEDO	22/06/2006 11:35:00
20060000008532	PONS*ALVAREZ,M. CARMEN	60	OMT/42-,2-H	-1899 -DHZ	GRANADOS, MUSICO	27/06/2006 11:25:00
20060000008557	CANO*MIGUELEZ,SERGIO	60	OMT/42,-2-C1	ML-8496 -E	ALVARO DE BAZAN	28/06/2006 13:08:00
20060000008589	GRANADOS*COMBA,ANTONIO	60	OMT/8-,3-1	ML-8699 -E	MACIAS, GENERAL	29/06/2006 12:25:00
20060000008617	MEHAMED*MOHAND,HAKIMA	100	OMT/42-,2-B	-1401 -BYT	O'DONNELL, GENERAL	30/06/2006 11:20:00
20060000008714	MIMUN*AHMED,SAID	60	OMT/42-,2-C1	-0287 -DKB	O'DONNELL, GENERAL	04/07/2006 19:20:00
20060000008421	LINARES DE*AÑON,FERNANDO	60	OMT/42,-3-A	-7105 -CSV	MACIAS, GENERAL	23/06/2006 13:26:00
20060000008327	LOPEZ*MARTIN,ANGEL	60	OMT/65-,1-5	-2093 -CNR	LUIS DE OSTARIZ	22/06/2006 9:15:00
20060000008590	ARNAL*MARTIN,ANA MARIA	100	OMT/42-,2-B	-9090 -BCH	EJERCITO ESPAÑOL	30/06/2006 19:36:00
20060000008627	HURTADO*HERRERA,M. DE LAS MERCEDES	100	OMT/42,-1-J1	ML-6482 -D	EJERCITO ESPAÑOL	30/06/2006 19:35:00
20060000008721	LOPEZ*CARMONA,RUFINO	60	OMT/42-,2-C1	ML-7065 -E	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	04/07/2006 13:55:00

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

1818.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativa mente, recurso de ALZADA ante el EXCMO. SR. PRESIDENTE de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con los Arts. 107, 117 Y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, modificadora de la Ley 30/1992 LRJPAC y Art. 5 del Reglamento de Organización de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de UN MES a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Melilla a 28 de julio de 2006.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana. Gema Viñas del Castillo.

Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FECHA/HORA
20060000004673	RIOS*GONZALEZ,JOSE MIGUEL	60	OMT/8,-3-1	ML-1617 -E	QUEROL	03/04/2006 10:35:00
20060000004362	MARTINEZ*MENDEZ,ENRIQUE	30	OMT/65-,1-4	ML-3725 -E	ALFONSO XIII	28/03/2006 17:40:00
20060000004469	SEMPERE*PRIETO,ANTONIO LUIS	30	OMT/47-,2-1	ML-2605 -E	ALFONSO XIII	29/03/2006 19:20:00
20060000004477	TORRE LA*ROJAS,MARIA DEL CARMEN	60	OMT/8,-3-1	-9066 -BCH	ALFONSO XIII	29/03/2006 19:23:00
20060000005137	MOHAMED*AHMED,ABDEL KADER	60	OMT/8,-3-1	-3119 -CWT	LEGION, LA	11/04/2006 19:30:00
20060000005207	FERNANDEZ*PEÑAS,LUIS	300	OMT/18-,3-2	-8730 -DPR	AEROPUERTO	19/04/2006 19:52:00
20060000005208	LA RIFEÑA WENCESLAO GARCIAS L	120	OMT/18-,3-1	-2416 -CGK	ALFONSO XIII	26/04/2006 9:44:00
20060000005345	HAMIERMA	90	OMT/72-,1-A		JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA	18/04/2006 11:05:00
20060000005100	MESA*ESCAMILLA,MARIA JOSE	60	OMT/65-,1-5	-7184 -CJS	ACTOR TALLAVI	11/04/2006 14:10:00
20060000005566	MORILLO*RUIZ,ANTONIO	90	OMT/47-,5-	C-7026 -BRX	VILLALBA, GENERAL	25/04/2006 20:35:00
20060000005543	ROMERO*ARIJA,JUAN	100	OMT/42-,1-J1	ML-3736 -E	LOPE DE VEGA	24/04/2006 18:42:00
20060000005864	MIMUN*AHMED,SAID	30	OMT/12-,3-	-0287 -DKB	O'DONNELL, GENERAL	02/05/2006 13:00:00
20060000006910	PORRAS*BOUCHAOUL,BENJAMIN	90	OMT/47-,5-	C-8495 -BSB	ALFONSO XIII	25/05/2006 15:18:00
20060000007252	HEREDIA*MORENO,FRANCISCO	60	OMT/65-,2-2	-9739 -DRN	PABLO VALLESCA	31/05/2006 10:25:00
20060000006797	CORTES*SANCHEZ,JAVIER	30	OMT/47-,2-1	ML-8335 -C	SANTANDER	23/05/2006 11:00:00
20060000006750	CORTES*SANCHEZ,JAVIER	60	OMT/8,-3-1	ML-8335 -C	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	22/05/2006 10:34:00
20060000006905	PAREJA*LADEVESA,ELISEO	100	OMT/42-,1-J1	-1875 -CPS	POLAVIEJA, GENERAL	25/05/2006 9:58:00
20060000005018	LIAZID*KADDUR,FATIMA	30	OMT/65-,1-3	-8596 -DFL	ANTONIO MOLINA, GUARDIA CIVIL	09/04/2006 0:50:00
20060000005205	JATIVA*BERNAL,FRANCISCO JAVIER	300	OMT/18-,3-2	-4145 -BZD	AEROPUERTO	19/04/2006 19:42:00

20060000005440	RAPKA MICHAEL KARL PETER	60	OMT/65-2-2	-2899 -CST FARHANA	21/04/2006 18:35:00
20060000007237	RUIZ*FERNANDEZ,FRANCISCO JAVIER	90	OMT/47-5-	C-8460 - VICTORIAS, DE LAS BJM	31/05/2006 11:35:00
20060000007250	PEREZ*LOPEZ,MANUELA	60	OMT/8-3-1	ML-6311 -D FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	31/05/2006 13:20:00
20060000004105	SOLER*CALLEJON,DIEGO JOSE	60	OMT/42-3-B	-3000 -CFG JULIO RUIZ DE ALDA	22/03/2006 10:03:00
20060000005067	MARTINEZ*LOPEZ,PEDRO	60	OMT/8-3-1	-9760 -DGZ HIDUM	10/04/2006 9:40:00
20060000005460	MOHAMED*AHMED,ABDEL KADER	60	OMT/8-3-1	-3119 - CWT DONANTES DE SANGRE	20/04/2006 19:28:00
20060000005630	ABDESELAM*EL HADI,HAMED	120	OMT/18-3-1	ML-5904 -E PINTOS, GENERAL	06/05/2006 23:26:00
20060000005127	SEGURA*RAMIRO,VIRGINIA	100	OMT/42-1-J1	-2237 -DPF VILLALBA, GENERAL	11/04/2006 17:20:00
20060000005337	SANCHEZ*MENAYO,LUIS ENRIQUE	60	OMT/42-2-11	ML-7398 -E HARDU	18/04/2006 15:40:00
20060000005339	MORALES*BAEZ,FERNANDO JAVIER	60	OMT/42-2-11	-9600 -CYB HARDU	18/04/2006 15:38:00
20060000005189	GOMEZ*FERNANDEZ,CRISTIAN	360	OMT/18-1-1	ML-1832 -F ANTONIO MOLINA, GUARDIA CIVIL	14/04/2006 1:20:00
20060000005098	ORTIZ*CALBANO,ELENA	60	OMT/42-3-A	-5694 -BNZ PABLO VALLESCA	11/04/2006 19:23:00
20060000005220	MILLET*SANCHEZ,JOSE CARLOS	60	OMT/42-3-A	ML-1057 -F EJERCITO ESPAÑOL	14/04/2006 19:25:00
20060000005433	REYES*MENDEZ,MARIA JESUS	60	OMT/42-2-11	-4941 -CHX JULIO VERNE	21/04/2006 17:00:00
20060000005515	BENAVENTE*PEREGRINA, M. ISABEL	60	OMT/65-2-2	-7764 -CVP MIGUEL DE CERVANTES	25/04/2006 10:50:00
20060000005530	ROMERO*SANCHEZ,RAUL	60	OMT/8-3-1	-7438 -DKN CISNEROS, CARDENAL	24/04/2006 18:49:00
20060000005853	MIMON*HAMMU EL HAMDAOUI,MOHAMED	60	OMT/8-3-1	-4130 -DSF ASTILLEROS, GENERAL	02/05/2006 12:41:00
20060000007134	HA-DUCH*ABDESELAM, UZMA	30	OMT/47-2-1	-6685 - CRM ALTO DE LA VIA	29/05/2006 16:05:00
20060000006746	SANCHEZ*MENAYO,LUIS ENRIQUE	30	OMT/47-2-1	-3404 - CNM JUAN CARLOS I, REY	22/05/2006 12:11:00
20060000006834	SANCHEZ*MARTINEZ,DIEGO	90	OMT/47-5-	C-0060 - BHK MAR CHICA	24/05/2006 17:20:00
20060000005481	LOPEZ*MARTIN,ANGEL	100	OMT/42-2-J	-2093 - CNR MORAN, TENIENTE	20/04/2006 19:10:00
20060000005467	HERNANDEZ*GUERRERO, DIONISIO	60	OMT/42-3-A	-4480 - CWF MARINA ESPAÑOLA	20/04/2006 9:10:00
20060000005856	MOHAND*AL-LAL,MUSTAFA	60	OMT/42-2-11	ML-1152 -F ARAGON	03/05/2006 22:27:00
20060000005857	ABARKAN*M,HAMED	60	OMT/65-2-2	ML-0389 -F TRUJILLO, DE	02/05/2006 8:40:00
20060000007234	LARUMBE*CANDIL,JESUS MIGUEL	30	OMT/47-2-1	-3663 -DKY MAR CHICA	31/05/2006 17:28:00
20060000004779	DAVILA*MARTINEZ,MARIO	200	OMT/72-1-B	INDUSTRIAL SEPES	29/03/2006 19:27:00
20060000004453	DIAZ*VEGA,JOSE ANTONIO	60	OMT/42-3-B	-1563 -BVP CIUDAD DE MALAGA	29/03/2006 19:53:00
20060000004462	ALI CHAMBOUNI	90	OMT/72-1-A	- TORRALBA, INSPECTOR	29/03/2006 21:00:00
20060000004621	PAGAN*FERNANDEZ,MARIA CONCEPCION	60	OMT/42-3-A	-4727 - DWF FRANCISCO DE MIRANDA	31/03/2006 9:36:00
20060000004860	LOPEZ*LOPEZ,MARIA DEL CARMEN	180	OMT/42-2-F	GC-5248 - CB PRIM, GENERAL	06/04/2006 13:50:00
20060000005088	BENYAZID,MOHAMED	60	OMT/42-3-A	-6379 -CXT ABDELKADER	10/04/2006 20:15:00
20060000005326	PRADO*BURGOS,ALEJANDRO	60	OMT/65-2-2	ML-8870 -D FARHANA	18/04/2006 14:00:00

20060000005125	DAVILA*MARTINEZ,MARIO	100	OMT/42-1-J1	-2170 -CPH GRAN CAPITAN	11/04/2006 18:35:00	
20060000005278	MARQUEZ*RAMIREZ,CARMEN	60	OMT/42-3-A	-6125 -BSC BENITEZ, COMANDANTE	16/04/2006 11:20:00	
20060000005134	PRADO*BURGOS,ALEJANDRO	60	OMT/8-3-1	ML-8870 -D PINTOS, GENERAL	11/04/2006 17:25:00	
20060000005344	PALOMO*HERMOSILLA,MANUEL	60	OMT/42-3-A	ML-8958 -C AGUILAR DE MERA, TENIENTE	18/04/2006 13:02:00	
20060000005586	BUMEDIEN*MOHAMEDI,NURDIM	60	OMT/8-3-1	-5587 -DSP FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	26/04/2006 10:25:00	
20060000006475	NAVARRO*VILLODRES,RAFAEL JOSE	100	OMT/42-1-H	-2260 -DJF O'DONNELL, GENERAL	15/05/2006 17:55:00	
20060000006199	HAMIDA*AIXA,MOHAMED	90	OMT/72-1-A	SAGASTA PROMOTOR	09/05/2006 11:30:00	
20060000006218	AMAR*DRISS,HICHAN	90	OMT/47-5-	C-4005 -BGN	10/05/2006 17:24:00	
20060000007151	QUINTERO*PEREZ,JAVIER	90	OMT/47-5-	ML-7055 -E	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	30/05/2006 19:15:00
20060000006793	CUBERO*GARCIA, SALVADOR	30	OMT/47-2-1	-3057 -CTF SANTANDER	23/05/2006 11:00:00	
20060000006747	MOHAMED*LIACID,MOHAMED	30	OMT/47-2-1	-6479 -BJK ALTO DE LA VIA	22/05/2006 11:50:00	
20060000004436	MESERCON S.L.	90	OMT/72-1-A	EMPRESA	ANTONIO MESA, CABO CANON	27/03/2006 9:50:00
20060000004916	HAMED*HAMIDO,DUNIA	30	OMT/38-2-	-4020 -BVS	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	07/04/2006 17:10:00
20060000005077	MARTA*FIERING,JOSE ANTONIO	60	OMT/65-2-2	-5669 -BBY	MARINA, GENERAL	10/04/2006 22:20:00
20060000004344	GONZALEZ*REYGAZA,MONICA	90	OMT/47-5-	C-7983 -BGH	JUSTO SANCHEZ MIÑANO	27/03/2006 19:40:00
20060000004345	GONZALEZ*REYGAZA,MONICA	90	OMT/47-5-	C-7983 -BGH	JUSTO SANCHEZ MIÑANO	27/03/2006 19:40:00
20060000004410	GONZALEZ*REYGAZA,MONICA	60	OMT/65-2-2	C-7983 -BGH	JUSTO SANCHEZ MIÑANO	27/03/2006 19:40:00
20060000004417	GONZALEZ*REYGAZA,MONICA	60	OMT/65-1-1	C-7983 -BGH	JUSTO SANCHEZ MIÑANO	27/03/2006 19:40:00
20060000004396	MOHAMED*MESAUD,YUNS	60	OMT/42-2-H	-5948 -CBF	LEGION, LA	28/03/2006 20:50:00
20060000005323	MADANI*MOHAMED,ABDEL KADER	180	OMT/7-1-1	-6062 -DVD	LUIS DE OSTARIZ	18/04/2006 7:50:00
20060000005333	MARTINEZ*GARCIA,MANUEL	60	OMT/42-2-H	ML-6935 -D	EJERCITO ESPAÑOL	18/04/2006 12:20:00
20060000005243	HALOUCH,AHMED	180	OMT/33-1-	-7388 -CLW	FARHANA	12/04/2006 17:40:00
20060000005578	MOHAMED*MOHAMED,NOURA	60	OMT/42-3-B	-3997 -BRV	LEGION, LA	25/04/2006 20:15:00
20060000005580	MOHAMED*MOHAMED,NOURA	60	OMT/11-4-	-3997 -BRV	LEGION, LA	25/04/2006 20:20:00
20060000005877	LEON*ORTEGA,MARIA ISABEL	100	OMT/42-2-D	ML-9475 -E	REMONTA	02/05/2006 10:16:00
20060000006193	ABDELAH*MOHAMED,KARIMA	60	OMT/42-3-A	-3573 -CJY	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	09/05/2006 11:30:00
20060000006425	FUERTES*ROLDAN,FELIPE	60	OMT/42-3-B	ML-2465 -E	POLAVIEJA, GENERAL	16/05/2006 21:15:00
20060000005942	MARTA*FIERING,JOSE ANTONIO	60	OMT/8-3-1	-5669 -BBY	EUROPA, DE	03/05/2006 13:30:00
20060000006973	DIAZ*ESCOBAR,JOSE	90	OMT/47-5-	C-0680 -BLL	DONANTES DE SANGRE	26/05/2006 18:00:00
20060000006980	SOLIMAN BACHAOU	60	OMT/42-2-C1	-1926 -BKC	ASTILLEROS, GENERAL	26/05/2006 19:51:00
20060000006713	LOPEZ*MANRIQUE,JUAN MANUEL	60	OMT/65-2-2	ML-1202 -E	ALFONSO XIII	20/05/2006 8:00:00
20060000007244	HAMED*BORADA,RACHID	90	OMT/47-5-	-5358 -CYP	JUAN RIOS GARCIA, DOCTOR	31/05/2006 17:35:00

20060000006801	KADDUR*AISA,BUZZIAN	60	OMT/42-,3-A	ML-0158 -E	ALCAZABA, DE LA	23/05/2006 12:50:00
20060000007098	AIACHI*BENAISA,NORDIN	90	OMT/47-,5-	C -9850 - BRF	ALTO DE LA VIA	29/05/2006 17:10:00
20060000003345	LA RIFEÑA WENCESLAO GARCIAS L	100	OMT/42-,2-B	-2416 - CGK	RAMON Y CAJAL	06/03/2006 13:50:00
20060000003760	FERNANDEZ*MUÑOZ,JESU S	100	OMT/42-,1-J1	ML-4327 -E	ALCAUDETE, CONDE DE	13/03/2006 19:45:00
20060000003862	AHMED*MAANAN,ABDELK ADER	60	OMT/8-,3-1	ML-8082 -D	LEGION, LA	14/03/2006 10:55:00
20060000004008	LOPEZ*LLAMAS,ANA MARIA	60	OMT/42-,2-C1	ML-4110 -E	ALVARO DE BAZAN	21/03/2006 17:43:00
20060000004019	PEREZ*CABELLO,LUIS MIGUEL	100	OMT/42-,2-J	ML-3120 -E	QUEROL	21/03/2006 18:10:00
20060000004671	MOHAMED*AL- LAL,ABDUSALAN	30	OMT/65-,1-4	ML-5677 -D	LUIS DE OSTARIZ	03/04/2006 8:40:00
20060000004336	DOMINGUEZ*TORRE DE LA,CRISTINA ELENA	60	OMT/42-,3-C	ML-2439 -D	O'DONNELL, GENERAL	27/03/2006 11:25:00
20060000004593	MATEOS*SICILIA,FELIPE	100	OMT/42-,1-K3	ML-6878 -D	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	01/04/2006 19:20:00
20060000004479	ZAPATA*MONToya,JOSEF A	60	OMT/8-,3-1	-3560 -BFC	ALTO DE LA VIA	29/03/2006 18:42:00
20060000004397	FERNANDEZ*TREVIÑO,ELE NA	100	OMT/42-,1-J1	-8845 - DDH	LOPE DE VEGA	28/03/2006 19:50:00
20060000004543	ARTERO*YUSTE,SUSANA	60	OMT/42-,1-E	ML-5301 -D	GOLETA, DE LA	30/03/2006 17:53:00
20060000005465	FOUTAT,ABDELHALIM	100	OMT/42-,1-J1	ML-5127 -E	O'DONNELL, GENERAL	20/04/2006 12:25:00
20060000005472	MIMUN*MOHAMED,MILUD	100	OMT/42-,1-K3	-2754 -DFL	DONANTES DE SANGRE	20/04/2006 18:40:00
20060000005669	HUESCA*MARISCAL,JORG E	60	OMT/8-,3-1	-1002 -CZX	ALVAREZ CLARO, EXPLANADA	26/04/2006 19:05:00
20060000005644	CORBACHO*PEREZ,JUAN CARLOS	120	OMT/18-,3-1	-3750 -CCP	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	07/05/2006 3:17:00
20060000005199	POLO*MEDINA,JESUS FRANCISCO	120	OMT/18-,3-1	-3213 - DGX	ALFONSO XIII	19/04/2006 17:39:00
20060000005725	ESPAÑA*CARVAJAL,EDUA RDO	60	OMT/42-,3-C	ML-6033 -D	TORRES QUEVEDO	27/04/2006 13:05:00
20060000005545	ESPAÑA*CARVAJAL,EDUA RDO	60	OMT/42-,2-I1	ML-6033 -D	POLAVIEJA, GENERAL	24/04/2006 19:44:00
20060000006249	ABDELKADER*AMAR,ABDE RRAMAN	60	OMT/42-,3-B	-6698 - CWG	CIUDAD DE MALAGA	10/05/2006 14:20:00
20060000005870	ROMERO*ARIJA,JUAN	100	OMT/42-,1-J1	ML-3736 -E	MADRID	02/05/2006 16:35:00
20060000005904	RODRIGUEZ*MACIAS,IGNA CIO	100	OMT/42-,1-J1	-6609 -CLP	HIDUM	03/05/2006 10:30:00
20060000006283	MOHAMED*LAARBI,FATIMA	60	OMT/8-,3-1	B -6920 -IK	MONTEMAR, MARQUES DE	11/05/2006 16:20:00
20060000006155	SOUSA*ONETTO,EMILIO	60	OMT/42-,3-A	ML-3985 -D	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	08/05/2006 13:10:00
20060000007062	MOHAMED*AMAR,SALAH	60	OMT/65-,1-5	-0307 -CLZ	VELEZ, MARQUES DE LOS	27/05/2006 23:15:00
20060000007092	MOHAMED*AMAR,SALAH	450	OMT/9-,1-B	-0307 -CLZ	VELEZ, MARQUES DE LOS	27/05/2006 23:52:00
20060000007310	MOHAMED*SALAH,MEKI	30	OMT/47-,2-1	ML-2448 -D	ALTO DE LA VIA	01/06/2006 17:10:00
20060000007435	MEKI*MIMUN,YAMAL	360	OMT/13-,1-1	ML-0339 -C	FARHANA	03/06/2006 13:30:00
20060000004046	MOLINA*MARTIN,JUAN CARLOS	60	OMT/42-,2-I1	ML-6441 -E	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	19/03/2006 3:45:00
20060000003879	RODRIGUEZ*JIMENEZ,MA RIA DEL PILAR	60	OMT/42-,3-A	ML-3055 -C	REMONTA	14/03/2006 12:55:00
20060000003883	CHAHBOUNI,ALI	30	OMT/72-,1-		TORRALBA, INSPECTOR	14/03/2006 20:00:00

20060000004028 CADENAS*GOMEZ,MARIO	60	OMT/8,-3-1	-6376 -DTP	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	21/03/2006 16:33:00
20060000003917 GUERRAS*TORRES,MANU EL	100	OMT/42,-1-J1	-7339 - CRC	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	16/03/2006 15:33:00
20060000004048 RODRIGUEZ*GARCIA,JOSE MANUEL	60	OMT/42,-2-H	ML-5161 -D	DUQUESA DE LA VICTORIA	21/03/2006 20:35:00
20060000004103 GARCIA*AMO,LUIS	60	OMT/42,-2-H	-7670 -BKL	O'DONNELL, GENERAL	22/03/2006 17:50:00
20060000004129 CASIMIRO*MORALES,JUAN MIGUEL	60	OMT/42,-3-B	ML-4309 -C	HEROES DE ESPAÑA	22/03/2006 11:00:00
20060000004926 GONZALEZ*CASANOVA,MA RIA DEL ROSARIO	100	OMT/42,-1-J1	ML-4621 -B	FORTUNY	07/04/2006 11:20:00
20060000005027 MOLINA*MARTIN,JUAN CARLOS	60	OMT/42,-2-I1	ML-6441 -E	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	09/04/2006 2:45:00
20060000005070 GARCIA*AMO,LUIS	60	OMT/42,-3-A	-7670 -BKL	O'DONNELL, GENERAL	10/04/2006 19:38:00
20060000004406 SUAREZ*MORAN,MAXIMO	60	OMT/42,-3-A	ML-9290 -E	ABDELKADER	27/03/2006 18:45:00
20060000004608 MIMON*HADDUD,NAYID	60	OMT/42,-2-I1	-6141 -BSC	HIDUM	31/03/2006 17:35:00
20060000004609 CLUB MELILLA BALONCESTO	60	OMT/42,-2-I1	ML-4310 -D	GRANADOS, MUSICO	31/03/2006 18:40:00
20060000005004 TOSTON*PARDO,RICARDO	100	OMT/42,-1-K3	ML-9809 -D	HARDU	09/04/2006 12:16:00
20060000005626 RAMOS*CUESTA,VICTOR MANUEL	120	OMT/18,-3-1	-7023 - DPG	PINTOS, GENERAL	06/05/2006 22:38:00
20060000005258 MOLINA*MARTIN,JUAN CARLOS	60	OMT/65,-2-2	ML-6441 -E	MACIAS, GENERAL	15/04/2006 4:45:00
20060000005332 FLORES*ESPEJO,PEDRO ANGEL	100	OMT/42,-1-K3	-5172 -DJL	ALMODOVAR, DUQUE DE	18/04/2006 9:30:00
20060000005427 CANTO*BURGOS,LAURA	60	OMT/42,-3-A	-8509 -BGL	MACIAS, GENERAL	21/04/2006 16:15:00
20060000005568 CORTES*BENITO DE,PEDRO MANUEL	60	OMT/8,-3-1	-9333 - DHR	PRIMERO DE MAYO	25/04/2006 16:53:00
20060000006405 ABDELKADER*MOKHTAR,S ARA	180	OMT/42,-6-	-6253 -DPY	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	16/05/2006 13:40:00
20060000006251 EL*IDRISSI,AHMED	100	OMT/42,-1-J1	-3913 -DBC	PAREJA, GENERAL	10/05/2006 12:05:00
20060000005882 ABDELKADER*MOKHTAR,S ARA	100	OMT/42,-2-B	-6253 -DPY	JUAN CARLOS I, REY	03/05/2006 10:45:00
20060000006119 ARAGON*MENDOZA,JOSE LUIS	60	OMT/42,-2-I1	-5910 -CLN	LUIS MORANDEIRA	05/05/2006 12:31:00
20060000005937 ABDELKADER*MOKHTAR,S ARA	30	OMT/47,-2-1	-6253 -DPY	JUAN CARLOS I, REY	03/05/2006 10:45:00
20060000005991 CASTILLO*TOLEDO,MIGUE L ANGEL	60	OMT/42,-2-I1	ML-9652 -D	DUQUESA DE LA VICTORIA	04/05/2006 12:38:00
20060000007321 MORENO*PEÑARRUBIA,AN GEL JOSE	60	OMT/42,-2-C1	-2002 -BSS	HEROES DE ESPAÑA	01/06/2006 13:40:00
20060000007099 ABDEL*LAH,ABDESELAM ABDEL LAH	120	OMT/16,-1-2	ML-9800 -C	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	29/05/2006 15:49:00
20060000007301 SOLIMAN*MIMON,MARIA IRIS	30	OMT/47,-2-1	ML-7578 -E	ALTO DE LA VIA	01/06/2006 17:36:00
20060000007438 RUIZ*CARMONA,ALEJAND RO	60	OMT/43,-4-A	C-2503 - BSD	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	03/06/2006 1:00:00
20060000004409 VIDA*VERDU,MARIA DE LAS NIEVES	60	OMT/42,-2-H	-9619 -BKR	ABDELKADER	27/03/2006 20:36:00
20060000004588 HADI*MOHAMED,MOHAME D	90	OMT/47,-5-	C-9441 - BRG	VILLALBA, GENERAL	01/04/2006 12:57:00
20060000004461 HADMANI HAQUIM	60	OMT/65,-2-2	ML-2947 -E	FARHANA	29/03/2006 16:55:00
20060000004465 HERMANOS BENTLA SL	180	OMT/42,-2-F	-3996 -BBJ	PRADILLA	29/03/2006 12:10:00
20060000004381 MUÑOZ*CASADO,MARIA CARMEN	120	OMT/18,-3-1	-6337 - CMF	PINTOS, GENERAL	11/04/2006 17:37:00

20060000004726	ABDELKADER*BEL,HIYANI ABDELGalem	180	OMT/7,-1-1	-6021 -BSX DUQUESA DE LA VICTORIA	02/04/2006 1:05:00	
20060000004510	LORES*TORRES,JOSE ANTONIO	60	OMT/42,-3-B	ML-0252 -E GOLETA, DE LA	30/03/2006 17:57:00	
20060000004528	GARCIA*MORALES,ALBER TO	60	OMT/42,-3-C	-2699 -DKX JUAN CARLOS I, REY	30/03/2006 11:35:00	
20060000004555	EL BACHIRI*AGHARBI,RACHID	60	OMT/8,-3-1	ML-5631 -E ALFONSO XIII	30/03/2006 19:14:00	
20060000005471	ARSIE*RODRIGUEZ,LUIS	180	OMT/42,-2-F	ML-4339 -D MADRID	20/04/2006 17:30:00	
20060000005129	ABDESELAM*MOHAMED,I,H AMED	30	OMT/65,-1-4	C -1842 - BSB	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	11/04/2006 23:00:00
20060000005341	LOPEZ*RODRIGUEZ,ISABE L YOLANDA	60	OMT/42,-3-A	ML-0115 -D REMONTA	18/04/2006 20:35:00	
20060000005240	AGUILERA*GARCIA,JOAQU IN.	60	OMT/42,-2-M	ML-5692 -E ABDELKADER	12/04/2006 19:12:00	
20060000005753	PÉREZ*NAVARRO,BEATRI Z	100	OMT/42,-1-J1	ML-7088 -E DUQUESA DE LA VICTORIA	28/04/2006 11:50:00	
20060000006583	MOHAMED*HAMMU ZARIOUH,AL-AHNAF	90	OMT/72,-1-A		JUAN RIOS GARCIA, DOCTOR	17/05/2006 11:15:00
20060000005860	ABDELKADER*MOHAND,A HMED	60	OMT/42,-3-A	-5924 -BDV	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	02/05/2006 11:11:00
20060000006162	MOHAMED*HAMMU ZARIOUH,AL-AHNAF	90	OMT/72,-1-A		JUAN RIOS GARCIA, DOCTOR	08/05/2006 11:00:00
20060000007316	DIAZ*PINO,MIGUEL JESUS	90	OMT/47,-5-	C -1535 - BPV	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	01/06/2006 20:45:00
20060000007320	AMAR*CHAIB,MOHAND	100	OMT/31,-2-1	-7482 - CDR	HEROES DE ESPAÑA	01/06/2006 13:40:00
20060000007153	HAMMUAD*HAMED,YAWEL L	90	OMT/47,-5-	C -5033 - BNX	JUAN CARLOS I, REY	30/05/2006 17:15:00
20060000007162	HAMMUAD*HAMED,YAWEL L	90	OMT/47,-5-	C -5033 - BNX	ALFONSO XIII	30/05/2006 23:44:00
20060000007239	HAMMUAD*HAMED,YAWEL L	90	OMT/47,-5-	C -5033 - BNX	JUVENTUD, DE LA	31/05/2006 17:20:00
20060000007240	HAMMUAD*HAMED,YAWEL L	90	OMT/47,-5-	C -5033 - BNX	MARINA ESPAÑOLA	31/05/2006 17:02:00
20060000007309	EL HADI*MOHAMED,HASSAN	30	OMT/47,-2-1	ML-9458 -D	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	01/06/2006 17:00:00
20060000006908	MOHAMED*HOMAR,BADRA DIN	60	OMT/65,-2-5	ML-5868 -E	ALFONSO XIII	25/05/2006 20:00:00
20060000007413	HAMMUAD*HAMED,YAWEL L	90	OMT/47,-5-	C -5033 - BNX	JUVENTUD, DE LA	02/06/2006 13:15:00
20060000004101	MOHAMED*MOHAND,HAS SAN	60	OMT/42,-3-B	ML-3808 -D	JULIO RUIZ DE ALDA	22/03/2006 9:54:00
20060000005653	GONZALEZ*FERNANDEZ,E VA MARIA	120	OMT/18,-3-1	-9415 - CHM	ALFONSO XIII	09/05/2006 11:54:00
20060000007322	MOHAMED*MIMUN,FOUAD	60	OMT/42,-3-B	-7141 -CYN	LUIS DE SOTOMAYOR	01/06/2006 20:00:00
20060000006865	MOHAMED*MOHAMED,AIX A	120	OMT/18,-3-1	-9492 -BFY	ALFONSO XIII	30/05/2006 16:24:00
20060000006866	RODRIGUEZ*MARRODAN,F ERNANDO	120	OMT/18,-3-1	-6912 -CZD	ALFONSO XIII	30/05/2006 16:31:00
20060000007394	AL*BANYAHYATI,YASSINE	30	OMT/47,-2-1	-0057 -DFS	ALTO DE LA VIA	02/06/2006 17:19:00
20060000007479	EL HADI*MOHAMED,HASSAN	60	OMT/8,-3-1	ML-9458 -D	BRAGADO, TENIENTE	05/06/2006 18:15:00
20060000004690	OBADIA*COHEN,ABRAHAN	60	OMT/42,-1-E	-3344 - CMS	GOLETA, DE LA	03/04/2006 15:39:00
20060000004754	LEON*ASENSIO,MANUEL IGNACIO	60	OMT/8,-3-1	ML-2786 -E	REYES CATÓLICOS	04/04/2006 17:50:00
20060000004573	MOHAMED*HADDU,DRIS	90	OMT/72,-1-A		HUERTA CABO	30/03/2006 10:30:00
20060000005847	EL MOKTARI*AL-LAL,AICHA	300	OMT/18,-3-2	-7060 -DDL	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	07/05/2006 3:53:00

20060000005133	GARCIA*RAMIREZ,PABLO	60	OMT/8,-3-1	GR-7179 - AF	PINTOS, GENERAL	11/04/2006 17:20:00
20060000006552	SANCHEZ*CANOVAS,MARI A ISABEL	120	OMT/36,-3-	ML-8245 -B	LUIS DE OSTARIZ	17/05/2006 8:52:00
20060000006650	MOLINA*MARTIN,JESUS	90	OMT/47,-5-	C-9091 - BRT	FERNANDEZ CUEVAS	18/05/2006 17:34:00
20060000006656	AHMED*MOHAMEDI,HAMED	60	OMT/65,-1-5	ML-3952 -E	MENDEZ NUÑEZ	18/05/2006 14:30:00
20060000006753	MOJTAR*AL-LAL,YUSEF	60	OMT/65,-1-5	-3515 - DWV	PRIMERO DE MAYO	22/05/2006 22:40:00
20060000007302	MOHAMED*HAMIDA,BRAHIM	30	OMT/47,-2-1	-7560 -DPC	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	01/06/2006 16:21:00
20060000007480	MOHAMED*HAMIDA,BRAHIM	60	OMT/8,-3-1	-7560 -DPC	ASTILLEROS, GENERAL	05/06/2006 15:20:00
20060000007782	AL-HASSANE*EL FOUNTI,HIND	90	OMT/47,-5-	C-5194 - BRT	FARHANA	09/06/2006 9:30:00
20060000004244	PONS*ALVAREZ,M. CARMEN.	100	OMT/42,-1-J1	-1899 -DHZ	CHACEL, GENERAL	23/03/2006 12:50:00
20060000003878	CUEVAS*RINCON,DANIEL	60	OMT/42,-3-A	-8753 -CJP	REMONTA	14/03/2006 12:55:00
20060000004454	ALVAREZ*HINOJOSA,JUAN	100	OMT/42,-1-J1	-8272 -CDY	MADRID	29/03/2006 19:50:00
20060000005517	CALERO*FERNANDEZ,MARIA DEL CARMEN	60	OMT/42,-3-C	-7159 -CZX	GRANADOS, MUSICO	25/04/2006 10:15:00
20060000005763	SOGRA S.A.	200	OMT/72,-1-B		JUAN CARLOS I, REY	28/04/2006 10:50:00
20060000006333	MORENO*PUERTO,JOSE CARLOS	100	OMT/42,-1-J1	ML-4694 -E	EJERCITO ESPAÑOL	12/05/2006 9:29:00
20060000005849	ESTRADA*MATARIN,JULIO	180	OMT/7,-1-1	-8753 - DHN	ALFONSO XIII	02/05/2006 0:15:00
20060000005850	ESTRADA*MATARIN,JULIO	60	OMT/65,-1-1	-8753 - DHN	ALFONSO XIII	02/05/2006 0:15:00
20060000006484	MALDONADO*ROLDAN,MARCELO JESUS	60	OMT/42,-2-C1	ML-9457 -D	MARINA, GENERAL	15/05/2006 19:22:00
20060000006502	MELLADO*LLORET,MATIAS JUAN	30	OMT/47,-2-1	ML-5665 -C	ALFONSO XIII	16/05/2006 16:55:00
20060000006290	DIAZ*CASTRO,JOSE LUIS	60	OMT/42,-2-H	-1379 -CYB	DUQUESA DE LA VICTORIA	11/05/2006 17:40:00
20060000006291	ABDELKADER*MOHAMED, HAMIDA	60	OMT/42,-3-C	-1848 -BXY	TORRES QUEVEDO	11/05/2006 10:35:00
20060000006926	SAGASTI*BARRENECHEA, MARIA ASUNCION	100	OMT/42,-1-J1	SA-1985 -T	EJERCITO ESPAÑOL	25/05/2006 12:36:00
20060000006705	MOHAMED*ABDEL-LAH,YAMILA	60	OMT/42,-3-A	-5735 -CZV	EJERCITO ESPAÑOL	18/05/2006 19:30:00
20060000006719	PIERNAS*VILLEGAS,FRANCISCO JAVIER	180	CMT/22,-1-A1	-0621 -CLM	O'DONNELL, GENERAL	20/05/2006 13:00:00
20060000008014	CALVO*ROSA,PATRICIA	60	OMT/65,-2-2	ML-9623 -E	MANZANERA, GENERAL	14/06/2006 17:49:00
20060000007605	MOHAMED*MOHAMED,ABD ELKADER	30	OMT/65,-1-4	-0376 -DVN	PINTOS, GENERAL	07/06/2006 9:33:00
20060000007612	SALA*JOYA,GERMAN	90	OMT/47,-5-	C-9474 - BGY	JUAN RIOS GARCIA, DOCTOR	07/06/2006 17:50:00
20060000007619	GONZALEZ*CHIQUERO,JULIAN	30	OMT/47,-2-1	ML-7747 -D	GURUGU	07/06/2006 12:00:00
20060000007713	AZNAR*BROTON,MODESTO	30	OMT/47,-2-1	ML-8104 -C	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	08/06/2006 13:24:00
20060000007741	FOUTAT*ABDELHALIM,(Y ESPOSA)	100	OMT/42,-1-K3	ML-0423 -F	ASTILLEROS, GENERAL	08/06/2006 10:30:00
20060000005651	SAURA*DOMINGUEZ,MARIA CARMEN	120	OMT/18,-3-1	-2990 -BBS	ALFONSO XIII	09/05/2006 11:54:00
20060000005993	GONZALEZ*LOPEZ,FABIO JOSE	60	OMT/42,-3-B	CE-0731 -G	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	04/05/2006 12:35:00
20060000006991	MUSTAFA*MOHAMED,HORIA	60	OMT/8,-3-1	-1312 -CJK	PINTOS, GENERAL	26/05/2006 19:41:00
20060000006994	TIRADO*NAVARRO,ASCENSION	60	OMT/42,-3-A	-8600 -CVK	MARIN ASTIGARRAGA, TENIENTE	26/05/2006 20:31:00
20060000007007	GARCIA*PEDREGOSA,ANA MARIA	60	OMT/42,-3-B	ML-0082 -E	MIGUEL DE CERVANTES	26/05/2006 10:39:00

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

DIVISIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

CONCESIONES Y AUTORIZACIONES

1819.- ANUNCIO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL LOCAL N.º 1 DE LA GALERÍA DEL CARGADERO DEL MINERAL (PARTE TERRESTRE), ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE MELILLA, PARA LA ACTIVIDAD DE CAFETERÍA-BAR.

1. Objeto del Concurso:

Autorización Administrativa para la ocupación de local de 86 m² de superficie aproximadamente, con el n.º 2 de la Galería del Cargadero del Mineral, Zona de Servicio del Puerto de Melilla, para la actividad de cafetería-bar.

2. Duración de la Autorización: Tres años.

3. Tipo de licitación:

-Local.- Tasa mínima de ocupación: 63,52 euro/m²/año.

-Terraza.- Tasa mínima de ocupación: 23,97 euro/m²/año.

Ambas a ofertar al alza.

4. Documentos de interés para los licitadores:

-Pliego de bases y planos anejos.

-Pliego de condiciones de la Autorización.

-Modelo de proposición económica.

Que estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Melilla, (Secretaría General), durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Fianzas:

-Provisional.- 3.000 euros.

-Definitiva: Garantía de explotación por importe igual a una anualidad de las tasas.

6. Requisitos de las ofertas:

Se formularán con arreglo al pliego de bases con los requisitos que especifica.

7. Presentación de ofertas:

Las ofertas habrán de presentarse en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Melilla, de 9:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, en la forma y condiciones que establece el pliego de bases. Si fuese en sábado o domingo el último día de presentación, el plazo se ampliará hasta el lunes siguiente.

8. Apertura de ofertas:

Tendrá lugar a las doce (12) horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. De ser sábado o domingo, pasaría al lunes siguiente.

Melilla, 18 de julio de 2006.

El Secretario General.

José Manuel Noguerol Abián.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR

N.º 428/06

1820.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. YAMAL MOHAMED MOHAMED , Y

RESULTANDO: Que la Comisaría de Policía de esta Ciudad mediante escrito n.º 9441 de fecha 15/03/2006, denuncia al reseñado, por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado NUEVE CON OCHO GRAMOS DE HASCHIS, dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Área de Sanidad de esta Delegación

del Gobierno, mediante análisis n.º 391/06, de 27/05/2006.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 19/05/2006, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: Titular del D.N.I. n.º 45.287.617-L, con domicilio en la calle Alvaro de Bazan, de esta Ciudad, mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el expedientado mediante las alegaciones presentadas, ya que según el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana... "la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal", y sancionada según el artículo 28.1.a) con multa de hasta 6.012, 12 Euros.

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor y por la escasa cantidad aprehendida, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del dere-

cho penal como facultad tutiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado derecho, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una la sanción de 180 euros (CIENTO OCIENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR

N.º 441/06

1821.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. LAFDIL BOUAZZATI, Y

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad mediante escrito n.º 3.289 de fecha 05/04/2006, denuncia al reseñado,

por infracción grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado TRES CON UN GRAMOS DE CANNABIS SATIVA, dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 513/06 de fecha 12/04/2006

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 26/04/2006 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del N.I.E. n.º X-1223867-Z, con domicilio en la calle Pasaje de la Paz, de Castellon, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó el Acuerdo de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art.13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativas de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia -"la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal"- son una clara y manifiesta infracción tipificada como grave del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 citada, y sancionada según el artículo 28.1. a) con multa de hasta 6.010,12 euros.

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor y por la escasa cantidad aprehendida, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del derecho penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado derecho, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 27 euros (VEINTISIETE EUROS)

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR

N.º 93/06

1822.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el

que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. MOHAMED HADI MOHAMED Y

RESULTANDO: Que la Comisaría de Policía de esta Ciudad, mediante escrito n.º 1.103 de fecha 11/01/06 denuncia al reseñado por infracción de la Sección 4.ª del art. 4.1 h) tipificada como leve en el art. 157 a) R.D. 137/93, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Annas, en concordancia con el art. 18 de la Ley Orgánica 1/92 de Protección de Seguridad Ciudadana.

RESULTANDO: Que por Diligencia de fecha 24/01/06, se acordó por la titularidad de la Delegación del Gobierno la incoación de expediente administrativo sancionador al reseñado cuyas demás circunstancias personales son: titular de D.N.I. n.º 45.293.831-T y domicilio en calle B de Horcas Coloradas n.º 3 de esta Ciudad y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Diligencia de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado se presentó escrito de alegaciones que por su extensión no se reproducen pero constan incorporadas en el expediente.

RESULTANDO: Que remitido dicho pliego de alegaciones a la Comisaría de Policía para su informe, ésta lo emite y en síntesis dice: "Que los Agentes actuantes se ratifican y afirman en la denuncia formulada en su día".

RESULTANDO: Que con fecha 19/04/06 se dicta Propuesta de Resolución imponiéndole una sanción haciendo constar las causas, y la supuesta infracción otorgándose período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes, teniendo a su disposición el expediente para ser examinado

RESULTANDO: Que por el expedientado no se presentan alegaciones a la citada Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el Real Decreto 137/93, de 21 de enero que aprueba el vigente Reglamento de Armas, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29 d) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados y no desvirtuados por el reseñado constituyen infracción calificada como leve, 157. a) del R.D.173/93, de 21 de enero que aprueba el vigente Reglamento de Armas, en concordancia con la Ley orgánica 1/92 de Protección de la Seguridad Ciudadana, y sancionada con multa de hasta 300,51 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (TRESCIENTOS EUROS) 300 EUROS.

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR
N.º 539/06

1823.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. FAUZI HAMED DRIS.

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad mediante escrito n.º 4486 de fecha 11/05/06, denuncia al reseñado, por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado CUATRO GRAMOS DE HASCHIS, dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 681/06 de fecha 15/05/06.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 06/06/06 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. n.º 45.303.711, domicilio en la calle Nueve de Julio n.º 20, de esta Ciudad, otorgándose le período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art.13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativas de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia -"la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal"- son una clara y manifiesta infracción tipificada como grave del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 citada, y sancionada según el artículo 28.1. a) con multa de hasta 6.010, 12 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 72 euros (SETENTA y DOS EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR
N.º 106/06

1824.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. MOHAMED MOHAMED MOHAMED.

RESULTANDO: Que la Comisaría de Policía de esta Ciudad mediante escrito n.º 43900 de fecha 19/12/2005, denuncia al reseñado, por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado TRES GRAMOS DE HASCHIS, dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 874/05, de fecha 24/01/2006.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 31/01/2006, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. n.º 45.292.097 domicilio a efectos de notificaciones en la calle Santo Domingo, n.º 19, de esta Ciudad y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Propuesta de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado se ha presentado pliego de alegaciones, que por su extensión no se reproducen pero constan incorporadas al expediente.

RESULTANDO: Que remitido dicho pliego de alegaciones a la Comisaría de Policía, para su informe ésta lo emite, por su extensión no se reproduce pero consta incorporado al expediente y en síntesis dice: Que los Agentes actuantes se ratifican y afirman en la denuncia formulada en su día.

RESULTANDO: Que con fecha 20/04/2006 se dicta Propuesta de Resolución imponiéndole una sanción haciendo constar las causas, y la supuesta infracción otorgándose período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes, teniendo a su disposición el expediente para ser examinado.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones a la citada Propuesta.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativas de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia -"la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal"- son una clara y manifiesta infracción tipificada como grave del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 citada, y sancionada según el artículo 28.1. a) con multa de hasta 6.010, 12 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 54 euros (CINCUENTA Y CUATRO EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR

N.º 85/06

1825.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. AMIN NABIL AHMED, y

RESULTANDO: Que la Comisaría de Policía de esta Ciudad mediante escrito n.º 610 de fecha 09/01/2006 da cuenta del reseñado por infracción de la Sección 4.^a, art. 4.1 f) tipificada como leve en el art. 157 a) del Reglamento de Armas (Real Decreto 137/93, del 29 de enero), en concordancia con el art. 18 de la Ley Orgánica 1/92 sobre protección de Seguridad Ciudadana.

RESULTANDO: Que por Diligencia de fecha 24/01/2006, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente administrativo sancionador al reseñado cuyas demás circunstancias personales son: titular de D.N.I. n.º X-1910206-X, domiciliado en la calle Travesía de Mexico, de Melilla, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó el Acuerdo de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el

Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativas de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 159.1 del Real Decreto 137/93, de 21 de enero anteriormente citado.

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados y no desvirtuados por el reseñado constituyen infracción tipificada como leve del art. 157a) del R.D. 137/93 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Armas, en concordancia con el artículo 18 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y sancionado con multa de hasta 300,51 EUROS.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (CIENTO CINCUENTA EUROS) 150 euros.

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR
N.º 521/06

1826.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. MOHAMED ADDOU, y

RESULTANDO: Que la Comisaría de Policía de esta Ciudad mediante escrito n.º 14175 de fecha 02/05/2006, denuncia al reseñado, por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado CUATRO CON CINCO GRAMOS DE CANNABIS SATIVA, dicha sustancia ha sido confinada y pesada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno, mediante análisis n.º 653/06, de 10/05/2006.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 23/05/2006, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: Titular del N.I.E. n.º X-5621547, con domicilio en la calle Castelar, de esta Ciudad, mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el

Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativas de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el expedientado mediante las alegaciones presentadas, ya que según el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana "la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal", y sancionada según el artículo 28.1.a) con multa de hasta 6.012, 12 Euros.

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor y por la escasa cantidad aprehendida, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del derecho penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado derecho, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 40 euros (CUARENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR
N.º 604/06
ACUERDO DE INICIACIÓN

1827.- Vista la denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, contra D. BRAHIM MIMOUN MOHAMED titular del D.N.I. n.º 45.294.667 y conforme a lo previsto en el R.D.1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 02.20 horas del día 27/04/06, al arriba reseñado, en la zona del Aduana de Beni Enzar de esta Ciudad, se le incautaron CATORCE CON SEIS GRAMOS DE HASCHIS, dicha sustancia ha sido pesada y confirmadas por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 657/06 de fecha de 16106/06.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción GRAVE, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1192, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el art. 28.1 a) con multa de 300,51 a 30.050,60 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª Dolores Padillo Rivadear, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DIAS días para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 396 euros (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10.ª planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente.

POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O ENVIARLA POR FAX AL 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al Interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivadear.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

1828.-DECISIÓN SOBRE EXTENSION DEL CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS Y DESPACHOS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA (2003/2007) AL SECTOR DE OFICINAS Y DESPACHOS DE MELILLA.

Estudiados los antecedentes que obran en el expediente de referencia una vez finalizado el procedimiento legalmente establecido y cumplidas las normas reglamentarias que se citan y demás de general aplicación, se dicta la siguiente:

DECISIÓN SOBRE EXTENSION DE CONVENIO COLECTIVO

1. HECHOS

A) El día 8 de marzo de 2006 tiene entrada en la Dirección del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno de Melilla el escrito que inicia el expediente presentado por D. Juan Jesús Pascual Sánchez, en calidad de Secretario de Acción Sindical de la Unión General de Trabajadores de Melilla en el que solicita la extensión del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos para la provincia de Almería, al Sector de Oficinas y Despachos de Melilla.

Las razones alegadas en apoyo a la solicitud son: a) que la Unión General de Trabajadores de Melilla, está legitimada para solicitar la extensión que se pretende, al cumplir los requisitos de legitimación que establece el artículo 87.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, dada su condición de sindicato más representativo; b) que el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Almería, cuya extensión se solicita, fue publicado en el BOP de 22 de septiembre de 2004, teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007; c) que el campo de aplicación de la extensión planteada estaría constituido por las empresas y trabajadores pertenecientes al Sector de Oficinas y Despachos de la Ciudad Autónoma de Melilla, no afectado por ningún Convenio, y que en este ámbito no existe Convenio Colectivo sectorial, ya que no es posible llevar a efecto dicha negociación, por falta de parte legitimada para realizarla (inexistencia de Asociación Empresarial dentro del citado Sector); d) que, por todo ello, concurren todos los requisitos establecidos en el artículo 3.1 y 3.2 del Real Decreto 718/2005 de 20 de junio, por el que

se aprueba el procedimiento de Extensión de Convenios Colectivos; e) que el objeto de solicitar la mencionada extensión no es otra que el de garantizar el principio básico de "igual salario y condiciones de trabajo", a la vez de garantizar también el poder adquisitivo perdido por todos los trabajadores del Sector.

Asimismo, se aporta por el solicitante los siguientes documentos:

-Certificación del Registro de Convenios Colectivos justificativa de que no existe inscripción que acredite la vigencia del Convenio Colectivo en el Sector de Oficinas y Despachos de Melilla (artículo 4.1.a) del Real Decreto 718/2005, de 20 de junio).

-Certificado expedido por la Oficina Pública competente, acreditativo de la concurrencia del requisito de legitimación en la parte que plantea la extensión (artículo 4.1.b) del citado Real Decreto.

-Certificado expedido por la Oficina Pública competente de Depósito de Estatutos de Asociaciones Profesionales y Trabajadores, en el que se hace constar que no consta registrada en la misma ninguna Asociación con la denominación de "Oficinas y Despachos de Melilla" (presupuesto legal necesario conforme a lo dispuesto en el artículo 92.2 del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 1.2 del Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, por el que se aprueba el Procedimiento de Extensión de Convenios Colectivos).

-También se aporta la memoria descriptiva de los perjuicios que la ausencia de convenio colectivo ocasiona a las empresas y trabajadores afectados, a la que se refiere el artículo 4.1.c del Real Decreto citado, manifestando, en esencia que, la inexistencia de interlocutor válido al no existir ninguna Asociación Empresarial relativa a Oficinas y Despachos imposibilita, impide y malogra la consecuencia de un marco negociador propio lo que conlleva la inaplicación de las condiciones laborales fijadas en un Convenio Colectivo negociado entre representantes sindicales y empresariales ocasionando un grave perjuicio para los trabajadores y empresarios del Sector.

Continua afirmando que "dadas las especiales características de la Ciudad de Melilla, esta extensión debe efectuarse en todos sus términos, pero que no hay que olvidar que los trabajadores de esta ciudad, vienen percibiendo, en sus conceptos salariales, el denominado plus de residencia, que supone en el sector privado un veinticinco

por ciento del salario base, por lo que en cualquier caso, y por constituir por una parte un derecho adquirido por los trabajadores y una costumbre en esta localidad, la citada extensión de convenio debe contemplar expresamente, un apartado vinculante en el que se recoja esta especialidad, para todos los trabajadores, incluso para los que sean contratados con posterioridad a la extensión del Convenio", así como, "de igual forma ...las condiciones laborales mas beneficiosas que tengan los trabajadores del sector de Oficinas y Despachos"

B) El Convenio Colectivo cuya extensión se solicita fue publicado en el BOP de Almería de 22-9-2004, siendo su vigencia del día 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2007.

C) Por lo que se refiere a la demás documentación que conforma el expediente, instruído por la Dirección del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno de Melilla, debe de señalarse que está compuesta por los siguientes documentos:

-Oficio de remisión del expediente de la Dirección del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, de la Delegación del Gobierno de Melilla, dirigido a la Dirección General de Trabajo en el que, entre otros extremos, se señala que por las vicisitudes sufridas a lo largo de la tramitación del expediente, se consideró necesario hacer uso de la facultad prevista en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ampliándose el plazo de su tramitación "por su mitad", por lo que el mismo, según se dice, concluirá el día 25 de julio de 2006.

-Fotocopia del Convenio que se pretende extender, y del Acuerdo de la Comisión Paritaria sobre el incremento económico para el año 2006.

-Escritos fechados el 9 de marzo de 2006, dirigidos a la Confederación de Empresarios de Melilla, CC.OO de Melilla, CSI-CSIF de Melilla y USO de Melilla, dando cuenta de que ha sido admitida a trámite la solicitud formulada por la Unión Regional de UGT de Melilla, para que se extienda el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Almería, al Sector de Oficinas y Despachos de Melilla en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.1 del Real Decreto 718/05, de 20 de junio, a efectos de información y posible emisión de

informe. -Informe favorable a la extensión, emitido por la Unión Provincial de CC.OO. de Melilla.

-Informe desfavorable a la extensión, emitido con fecha 7 de abril de 2006, por la Confederación de Empresarios de Melilla, con base a las siguientes razones: 1) que ya se han dado los pasos necesarios para la designación de una representación empresarial en aquellas actividades que podrían ser afectadas por la pretendida extensión de convenio, con el objeto de crear una plataforma de Convenio de Oficinas y Despachos para Melilla, habiendo sido remitidos los escritos correspondientes y estando a la espera de determinar quién formará parte de la Comisión Negociadora, y que según cabe entender, dichas actuaciones finalizarán en breve plazo, de forma favorable, con la constitución de una representación empresarial para la negociación de dicho Convenio en el ámbito local, auspiciada por la citada Confederación de Empresarios; 2) que el ámbito funcional del Convenio que se pretende extender exceptúa de su aplicación a las actividades ya comprendidas en el ámbito funcional de un Convenio Estatal o tengan Convenio propio, y que, por tanto, la extensión prácticamente sería de aplicación a los estudios técnicos y oficinas de arquitectura, que en Melilla supone un colectivo muy limitado y con escaso personal laboral, así como a los Despachos Profesionales, que normalmente están dirigidos por el propio profesional o varios profesionales asociados, y no suelen contar, salvo excepciones, con personal contratado, y que, en la mayoría, según se dice, tienen Convenio Nacional Sectorial propio; 3) que la extensión pretendida únicamente contribuiría a distorsionar, aún más, el actual panorama de aplicación de Convenios en Melilla, ya que añadiría uno más a la multitud y concurrencia de Convenios existentes, para las diferentes actividades que se desarrollan en una ciudad de 12 Km2, no pudiéndose comparar la realidad socioeconómica de Melilla con la de una provincia como la de Almería; 4) que en aspectos concretos como el de la jornada laboral, el Convenio Colectivo que se pretende extender establece un horario con jornada intensiva, y que la jornada partida, en horario de mañana y tarde, en muchos sectores y actividades, que se desarrollan en Melilla, incluso en los meses estivales o en determinadas épocas del año (Semana Santa o

días de Navidad) es una costumbre en Melilla, y que su cambio afectaría al desenvolvimiento normal y habitual de los servicios, ocasionando bastante confusión e incomodidad entre los usuarios y clientes de los mismos; y 5) que en cuanto a las tablas salariales, remuneraciones y complementos fijados en el Convenio objeto de extensión, cabría resaltar la distorsión que provocaría su aplicación, al estar contemplados para un entorno geográfico y económico diferente y que, lógicamente, no han sido tenidas en cuenta en la elaboración de dichas tablas.

-Documentación relativa a la tramitación dada para la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de la solicitud de extensión planteada, y copia del Boletín Oficial de Melilla, de 17 de marzo de 2006, en el que se somete a información pública de la citada solicitud, para que los posibles interesados puedan personarse en el expediente abierto al efecto, conforme a lo establecido en el artículo 6.1 del Real Decreto 7.18/05, de 20 de junio.

-Acuerdo de fecha 23 de mayo de 2006, del Director -del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, de la Delegación del Gobierno en Melilla, en orden a la ampliación del plazo para la tramitación del presente expediente "por su mitad", de conformidad con lo que autoriza el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del que se ha dado oportuno traslado a las partes interesadas en el expediente.

-Certificación relativa a la inexistencia de inscripción en el Registro Central de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo de un Convenio Colectivo bajo la denominación de Oficinas y Despachos.

-Informe presentado por la Unión Regional de Melilla de UGT sobre la repercusión económica de la extensión solicitada, en el que se hace las siguientes consideraciones: 1) que por la parte promotora del expediente se entiende que concurren todas las condiciones de homogeneidad precisas para la indicada extensión, ya que por los recibos salariales y TC-2 examinados se deduce que las retribuciones que vienen percibiendo los trabajadores amparados por el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Almería, y aquellos a los que se pretende la extensión, son similares,

apreciándose una pequeña diferencia a la baja en los salarios que perciben los asalariados en el Sector de Oficinas y Despachos de la Ciudad de Melilla, conforme a los datos que se consignan al efecto; al tiempo, se plantea en este informe que debe respetarse en la extensión del Convenio, como viene respetándose de hecho por el sector empresarial, el denominado plus de residencia, recogido en la Orden de 20 de marzo de 1975, que establece un salario base para los trabajadores que desarrollan su actividad en Ceuta y Melilla, y que resulta ser un precepto que no ha sido derogado por el Estatuto de los Trabajadores, ni por ninguna otra norma laboral, y que, por otra parte, ha pasado a ser una costumbre en Melilla y que hasta la Administración la tiene contemplada para, su personal laboral y funcionario; 2) que las categorías más representativas en el ámbito afectado por la extensión sería según se dice, las de administrativo (10 %), y las de auxiliar administrativo (90 %), y que la diferencia retributiva entre Almería y Melilla en la actualidad para un administrativo es de un 18,62% a favor del Convenio de Almería; y 3) que el número de trabajadores melillenses afectados por la extensión se encontrarían entre los 80 y 100 trabajadores.

-Copia de la información aparecida en el Diario El Faro de Melilla, sobre la admisión a trámite de la solicitud de extensión formulada por UGT, para que se extienda el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Provincia de Almería, al Sector de Oficinas y Despachos de Melilla, a los efectos de información pública y posible intervención de interesados en el expediente abierto al efecto.

-Escrito del promotor del expediente en el que señala la imposibilidad de obtener los TC-2 de una muestra de empresas pertenecientes al Sector de Oficinas y Despachos de Melilla a través de la Tesorería General de la Seguridad Social.

-Información facilitada por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, sobre las bases medias de cotización, por grupos de cotización, relativo a los afiliados en Melilla, durante el mes de febrero de 2006, en contrato a tiempo completo en las actividades de Oficinas y Despachos susceptibles de ser afectados por la extensión solicitada.

2. PRUEBA

Todos los hechos relatados vienen reflejados en la documentación incorporada al presente expediente.

3. INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE LA COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS.

A) Campo de aplicación de la extensión solicitada.

El campo de aplicación de la extensión formulada, atendiendo a la solicitud formulada, estaría constituido por las empresas susceptibles de encuadrarse actualmente en la rama de Oficinas y Despachos en General que no estuvieran afectadas por Convenio alguno, radicadas en la Ciudad de Melilla. Por esta razón esta extensión no podría incidir en aquellas empresas afectadas por alguno de los Convenios Colectivos sectoriales, de ámbito estatal, que regulan actividades pertenecientes a la rama de Oficinas y Despachos (Agencias de Viajes; Empresas y Organización Contable; Empresas Consultoras de Planificación, Organización de Empresas y Organización Contable; Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos; Establecimientos de Financiación y de Arrendamiento Financiero (Leasing) y de Factoring; Gestorías Administrativas; Despachos Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales; Empresas de Telemarketing y Empresas de Gestión y Mediación Inmobiliaria).

Al respecto, y por lo que se refiere al número de trabajadores que, podrían resultar afectados por la extensión, la parte promotora de la extensión cifra su número en torno a 100 trabajadores, aproximadamente. Sin embargo, en la información facilitada por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, este número se cifra en 254 trabajadores, con contrato de trabajo a tiempo completo, y relacionados con las actividades del sector de Oficinas y Despachos que se señalan a continuación, según el código del CNAE:

CÓDIGO CNAE	DENOMINACIÓN
70321	Administración de Inmuebles
70322	Administración de otros bienes inmobiliarios
74111	Consulta, asesoramiento y práctica legal del derecho
74831	Actividades de secretaría y reprografía
91110	Organizaciones empresariales
91120	Organizaciones profesionales
91200	Sindicatos
91310	Organizaciones religiosas
91320	Organizaciones políticas
91331	Asociaciones juveniles
91332	Otras asociaciones

B) Duración temporal de la extensión.

El Convenio Colectivo que se pretende extender, fue publicado en el BOP de Almería, de fecha 22 de septiembre de 2004, y su ámbito temporal de vigencia se extiende al período comprendido entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2007, habiéndose publicado sus Tablas Salariales para el año 2006 en el BOP de Almería de fecha 3 de abril de 2006, según la información facilitada por el Departamento de Registro de Convenios, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, en Almería.

Ante lo expuesto, y siendo así que la solicitud de extensión ha sido formulada en el presente expediente el día 8 de marzo de 2006, es de considerar que los efectos de dicha extensión sólo podrían producirse por el período que va desde la fecha que se acaba de citar hasta la finalización de la vigencia inicial o prorrogada del Convenio que se pretende extender, en línea con lo dispuesto en el artículo 9.2 del Real Decreto 718/2005, de 20 de junio.

C) Análisis sobre la concurrencia. (en las circunstancias establecidas en el artículo 92.2 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, por el que se aprueba el Procedimiento de Extensión de Convenios Colectivos).

Como cuestión previa, cabe referirse a que, por su propia naturaleza, es presupuesto de cualquier planteamiento de extensión de convenios la no existencia de Convenio Colectivo en vigor en el ámbito en que se pretende llevar a cabo una extensión de convenio, conforme a lo dispuesto en el artículo 92.2 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, y que tal presupuesto es de estimar que concurren en el caso que nos ocupa, ya que en el ámbito del Sector de Oficinas y Despachos de la Ciudad de Melilla no existe ningún Convenio sectorial que afecte a esta actividad, siendo el caso, por otra parte, que tampoco existe ningún Convenio Colectivo de nivel estatal referido a Oficinas y Despachos.

Por lo que se refiere a la legitimación de la parte promotora del presente expediente es de entender que el Sindicato UGT se haya legitimado para solicitar la extensión planteada, conforme a lo dispuesto en el artículo 87.2.a) del Estatuto de los Trabajadores, dada su condición de Sindicato más representativo a nivel estatal, y también, por la misma razón, para negociar y concretar colectivamente en el Sector de Oficinas y Despachos de la Ciudad de Melilla.

En cuanto a la existencia de la parte empresarial legitimada para negociar y pactar, los datos obrantes en el expediente permiten apreciar que, actualmente, en el ámbito del Sector de Oficinas y Despachos de la Ciudad de Melilla no existe Asociación Empresarial alguna con la que se pueda negociar un Convenio Colectivo sectorial relacionado con la citada actividad, aún cuando resulte oportuno señalar lo alegado por la Confederación Empresarial de Melilla, en el informe de oposición a la extensión solicitada, de fecha 7 de abril de 2006, de que hay posibilidades de que se pueda proceder a la designación de una representación empresarial, en aquellas actividades que podrían quedar bajo el ámbito de aplicación de la pretendida extensión de Convenio, con el objeto de crear una plataforma del convenio de Oficinas y Despachos para Melilla, habiendo sido remitidos los escritos correspondientes, y estando a la espera de actuaciones finalizarán en breve plazo, de forma favorable, con la constitución de determinar quién formará parte de la comisión negociadora", y de que "dichas actuaciones finalizarán

en breve plazo con la constitución de una representación empresarial para la negociación de dicho convenio en el ámbito local, auspiciada por -la citada- Confederación de Empresarios".

Ante lo expuesto, y en la consideración de que no existe en la actualidad ninguna Asociación Empresarial legitimada para negociar colectivamente en el Sector de Oficinas y Despachos de la Ciudad de Melilla, y de que tal circunstancia hace imposible la negociación de un Convenio Colectivo en el citado Sector, es de estimar que concurre la causa de extensión prevista en el artículo 92.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Por lo que se refiere a la repercusión económica que tendría la extensión solicitada, las conclusiones a las que se llega en el informe realizado en la Comisión son las siguientes:

1) Las retribuciones previstas para 2006 en el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos en general de Almería resultan ser inferiores a las bases de cotización media de dichos trabajadores de Melilla para todos los grupos de cotización y niveles profesionales. Estas diferencias a favor de las bases de cotización de Melilla se explican por la percepción de los trabajadores de esta ciudad autónoma de un plus de residencia del 25% del sueldo base.

2) En términos porcentuales, la diferencia media ponderada para cada grupo de cotización y niveles profesionales, según el número de trabajadores de Melilla proporcionado por la Tesorería General de la Seguridad Social, es también inferior con las retribuciones del convenio de Almería, ascendiendo dicha diferencia a favor de los trabajadores de Melilla al 25,5%.

3) Incluso si se añadieran a las retribuciones resultantes del Convenio de Almería el plus de residencia de Melilla del 25% del sueldo base, las diferencias a favor de las bases de cotización de Melilla se mantienen, aunque obviamente con valores inferiores en todos los grupos de cotización, salvo en dos, llegando a alcanzar el máximo valor en términos porcentuales el 33,7% para el grupo de cotización 09 (equivalente al nivel profesional 6)

4) Ponderando por los trabajadores de cada grupo de cotización la diferencia media a favor de Melilla, añadiendo el plus de residencia de esos trabajadores a las retribuciones resultantes del convenio de Almería, sería casi un 10% (9,94%).

5) No obstante, si se tiene en cuenta que las bases de cotización de los trabajadores de Melilla pueden considerarse como derechos adquiridos de estos trabajadores, la extensión del convenio de Almería no tendría ninguna repercusión económica si no se añade el plus de residencia del 25% del sueldo base, mientras que, si se añade dicho plus de residencia, la repercusión económica para las empresas de oficinas y despachos ascendería al 1,8%, tasa de variación inferior a la del IPC actual, que con datos de mayo asciende al 4%.

Por todo ello, en la reunión del Pleno de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos celebrada el día 21 de julio de 2006, se adoptó por unanimidad el acuerdo de informar favorablemente a la petición de extensión del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y despachos de la provincia de Almería (2003/2007), al Sector de Oficinas y Despachos de la Ciudad Autónoma de Melilla no afectado por Convenio alguno, por concordar los requisitos previstos en el artículo 92.2 del Estatuto de los Trabajadores, conforme a la redacción dada por la Ley 24/99, de 6 de julio, y en el Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, por el que se regula el Procedimiento de Extensión de Convenios, debiendo surtir efectos en el nuevo ámbito a partir del día 8 de marzo de 2006, hasta la finalización de la vigencia inicial o prorrogada del Convenio que se pretende extender, en línea con lo dispuesto en el artículo 9.2 del Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, no afectando a aquellas empresas y trabajadores afectados ya por otro Convenio.

4. VALORACION DE LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

A la vista de la documentación que obra en el expediente y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión Nacional de Convenios Colectivos, la Dirección General de Trabajo considera que debe

de estimarse la solicitud de extensión del Convenio solicitado habida cuenta de la concurrencia de la causa de extensión prevista en el artículo 92.2 del Estatuto de los Trabajadores y artículo 1.2 del Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, ya que ha quedado acreditado en el expediente la inexistencia en la actualidad de Asociación Empresarial legitimada para negociar un convenio colectivo estatutario en el sector de Oficinas y Despachos de la Ciudad Autónoma de Melilla, sin que lo anterior quede desvirtuado por la alegación formulada por la Confederación de Empresarios de Melilla de que "han sido dados los pasos necesarios para la designación de una representación empresarial en aquellas actividades que podrían quedar bajo el ámbito de aplicación de la pretendida extensión", y ello por cuanto no consta documentalmente que se haya constituido legalmente una Asociación Empresarial legitimada para negociar en dicho ámbito.

Junto con la causa de extensión, los artículos 1.2 Y 11.2 del Real Decreto 718/2005 exigen la concurrencia del requisito de homogeneidad a las circunstancias económico-laborales y sociales entre el sector cuyo convenio se pretende extender y el sector para el que se solicita, y, en este sentido el informe económico que figura en el expediente permite entender que la repercusión económica que la extensión supone para Melilla es asumible, por lo que también puede considerarse que concurre el requisito de análogas condiciones económicas y sociales.

Por último, en relación con la petición formulada por el promotor del expediente para que la Autoridad Laboral se pronuncie sobre la aplicación a los trabajadores afectados por la extensión del plus de residencia regulado en la Orden de 20 de marzo de 1975, a juicio de la Dirección General de Trabajo, no procede tal pronunciamiento por ser una cuestión ajena al expediente de extensión de convenio colectivo que, como afirma el Tribunal Constitucional en sentencia 86/1991, de 25 de abril, es un simple acto administrativo de ejecu-

ción de la legislación estatal; de esta manera sostiene que "... la actuación administrativa no crea ninguna norma nueva sino que se limita a declarar aplicable una ya existente -el convenio extendido - en un ámbito en el que inicialmente no lo era".

En el mismo sentido, STC 102/1991, de 13 de mayo.

5. NORMATIVA LEGAL

Competencia y cuestión de fondo: Artículo 92 del Estatuto de los Trabajadores.

Tramitación: Artículo 92.2 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, Real Decreto 2976/1983, de 9 de noviembre y Orden de 28 de mayo de 1984.

Notificación: Artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Disposición Adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado, en relación con los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa:

DECISIÓN

Primero: Se estima la petición de extensión del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Almería (2003/2007) al Sector de Oficinas y Despachos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La extensión deberá surtir efectos en el nuevo ámbito a partir del día 8 de marzo de 2006 hasta la finalización inicial o prorrogada del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Almería, no afectando a aquellas empresas que tengan convenio propio.

Segundo: Notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y como anexos el texto del Convenio Colectivo que se extiende y su revisión salarial, procediéndose a su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos.

Tercero: Adviértase a los interesados que esta Decisión agota la vía administrativa, y que contra la misma puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de UN MES

a partir del día siguiente a su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 ó interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su notificación, a tenor de lo previsto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en relación con la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial según la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 16/94 de 8 de noviembre.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

Administración Autonómica

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial de Almería

VISTO el Texto del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para los años 2003 al 2007 del Sector ESTUDIOS TÉCNICOS Y OFICINAS DE ARQUITECTURA Y OFICINAS Y DESPACHOS EN GENERAL, expediente 0039, código 0400295, suscrito con fecha 12 de agosto de 2004, de una parte en representación de las empresas del sector por la Agrupación de Oficinas, Despachos y Estudios Técnicos de ASEMPAL y de otra por la Central Sindical U.G.T., en representación de los trabajadores, de conformidad con el Art. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en

relación con el Art. 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía y Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo; esta Delegación Provincial de Empleo; esta Delegación Provincial de Empleo

A C U E R D A :

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Delegación provincial, con notificación a las partes integrantes de la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.- Remitir el texto del mismo al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito. TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Almería, 30 de agosto de 2004.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE EMPLEO, P.D. LA JEFE DEL SERVICIO DE ADMÓN. LABORAL, M^a Luisa Gálvez Moreno.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA ESTUDIOS TÉCNICOS Y OFICINAS DE ARQUITECTURA Y OFICINAS Y DESPACHOS EN GENERAL 2003-2007

TITULO I

NORMAS ESTRUCTURALES

Artículo 1.- Partes signatarias.

Son partes firmantes del presente Convenio Provincial, de una parte, la Federación Provincial de Servicios de U.G.T., como representación laboral, y, de otra parte, la Agrupación de Oficinas, Despachos y Estudios Técnicos de ASEMPAL, en representación empresarial.

Ambas partes se reconocen mutuamente legitimación para negociar el presente Convenio.

Artículo 2.- Eficacia y alcance obligacional.

Dada la naturaleza normativa y eficacia general, que le viene dada por lo dispuesto en el Título III del Estatuto de los Trabajadores y por la representatividad de las organizaciones firmantes, el presente Convenio obligará a todas las empresas y trabajadores comprendidos dentro de sus ámbitos funcional, personal y territorial.

TITULO II

CONDICIONES GENERALES

Artículo 3.- Ambito territorial y funcional.

El presente Convenio regula las relaciones de trabajo en los Estudios Técnicos y Oficinas de Arquitectura y Oficinas y Despachos en General, aplicándose en todos los centros de trabajo situados en la provincia de Almería.

Se exceptúan las actividades que, a la entrada en vigor del presente, estén comprendidas en el ámbito funcional de un Convenio Estatal o tengan Convenio propio.

Artículo 4.- Ambito personal.

Se regirán por el presente Convenio, la totalidad de los trabajadores que, en la actualidad o en lo sucesivo, presten sus servicios en las empresas mencionadas en el artículo anterior, sin mas excepciones que las previstas en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 5.- Ambito temporal, vigencia, duración y prórroga.

Vigencia.- El Convenio entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.P.. No obstante, el Título VIII será de aplicación con efectos desde el 1º de enero de 2003, pudiéndose hacer efectivos los atrasos en el plazo de tres meses desde la publicación del mismo en el BOP.

Duración.- La duración del Convenio será de CINCO AÑOS, desde 1º de enero de 2003 hasta 31 de diciembre de 2007.

Prórroga.- El presente Convenio será prorrogado si no fuese expresamente denunciado por cualquiera de las partes frente a la otra en el plazo de tres meses antes de su vencimiento.

No obstante lo anterior, los conceptos económicos, en su caso, serán negociados anualmente para su efectividad a partir de 1º de enero de cada año de prórroga. En dicha revisión salarial se tendrá como referencia lo dispuesto en Acuerdo Marco, si llegase a pactarse, o el I.P.C. previsto para el año de referencia.

Artículo 6.- Compensación y absorción.

Las retribuciones establecidas en el presente Convenio Colectivo compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza y el origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación o contratos individuales, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en la presente norma cuando, consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, superen a las aquí pactadas.

Artículo 7.- Vinculación a la totalidad.

Siendo las condiciones pactadas un todo orgánico e indivisible, el presente Convenio será nulo y quedará sin efecto en el supuesto de que la jurisdicción competente anulase o invalidase alguno de sus pactos. Si se diese tal supuesto, las partes signatarias de este Convenio se comprometen a re-unirse dentro de los 10 días siguientes al de la firmeza de la resolución correspondiente, al objeto de resolver el problema planteado. Si en el plazo de 45 días, a partir de la fecha de la firmeza de la resolución en cuestión, las partes signatarias no alcanzasen un acuerdo, se comprometen a fijar el calendario de reuniones para la renegociación del Convenio en su totalidad.

TITULO III

COMISION PARITARIA

Artículo 8.- Comisión paritaria.

Se constituye una Comisión con representación paritaria, compuesta por un máximo de seis miembros.

Los acuerdos se adoptarán en todo caso por unanimidad y, aquellos que interpreten el presente Convenio, tendrán la misma eficacia que la norma que haya sido interpretada.

La Comisión habrá de reunirse, al menos, dos veces al año, y su funcionamiento se realizará en la forma que la misma acuerde.

Funciones.- La Comisión paritaria, tendrá las siguientes funciones:

1) Vigilancia y seguimiento del cumplimiento del Convenio.

2) Interpretación de la totalidad de los preceptos del presente Convenio.

3) A instancia de alguna de las partes mediar y/o intentar conciliar, en su caso, y previo acuerdo de las partes y, a solicitud de las mismas, arbitrar en cuantas cuestiones o conflictos de carácter colectivo puedan suscitarse en la aplicación de este Convenio.

4) Cuantas otras funciones se deriven de lo estipulado en el Convenio.

Procedimiento.- Como trámite que será previo y pre-ceptivo a toda actuación administrativa y/o jurisdiccional que se promueva, las partes firmantes del presente Convenio se obligan a poner en conocimiento de la Comisión paritaria cuantas dudas, discrepancias y conflictos colectivos, de carácter general, pudieran plantearse en relación con la interpretación y aplicación del mismo, siempre que sea de su competencia funcional, a fin de que mediante su intervención se resuelva el problema planteado o, si ello no fuera posible, emita dictamen al respecto. Dicho trámite se entenderá cumplido en el caso de que hubiere transcurrido un plazo de veinte días hábiles sin que haya emitido resolución o dictamen.

Las cuestiones que en el marco de sus competencias se promuevan ante la Comisión paritaria habrán de formularse por escrito, debiendo tener como contenido mínimo:

- a) Exposición sucinta y concreta del asunto.
- b) Razones y fundamentos que entienda le asisten al proponente.
- c) Propuesta o petición concreta que se formule a la Comisión.

Al escrito podrán acompañarse cuantos documentos se entiendan necesarios para la mejor comprensión y resolución del asunto.

Por su parte, la Comisión paritaria, podrá recabar una mayor información o documentación, cuando lo estime pertinente para una mejor o más completa información del asunto, a cuyo efecto concederá un plazo no superior a diez días hábiles al proponente.

La Comisión paritaria, recibido el escrito o, en su caso, completada la información o documentación pertinentes, dispondrá de un plazo no superior a veinte días hábiles para resolver la cuestión planteada o, si ello no fuera posible, emitir el oportuno dictamen.

Transcurrido dicho plazo sin haberse producido resolución o dictamen quedará abierta la vía administrativa o jurisdiccional competente.

TITULO IV

INGRESOS, PROVISIÓN DE VACANTES, CESES Y SUCESIÓN DE EMPRESA

Artículo 9.- Ingreso y períodos de prueba.

La admisión de personal se sujetará a lo legalmente dispuesto sobre colocación, considerándose provisional durante el periodo de prueba que, en ningún caso, podrá exceder de seis meses para los Técnicos titulados, ni de tres meses para los demás trabajadores, excepto para los no cualificados, en cuyo caso la duración máxima será de quince días laborales.

El periodo de prueba se interrumpirá durante el tiempo que dure la I.T., continuando éste después del alta.

Artículo 10.- Provisión de vacantes. Ascensos.

En la admisión de nuevo personal, tanto para cubrir vacantes o para plaza de nueva creación, las empresas podrán exigir las pruebas de aptitud oportunas para asegurar la capacidad profesional.

Cuando se realicen pruebas de aptitud, la empresa constituirá en su seno los oportunos tribunales, de los que formará parte un vocal miembro del órgano de representación de los trabajadores, a ser posible, de igual o superior categoría. Se concede preferencia al personal subalterno al servicio de las empresas para que puedan ocupar plazas de categoría administrativa, siempre que obtengan igual o superior puntuación que los demás aspirantes a ingreso en las pruebas que se convoquen con dicho fin.

Ascensos.- Los ascensos de categoría profesional se producirán teniendo en cuenta la formación, méritos, antigüedad del trabajador, así como las facultades organizativas del empresario.

Artículo 11.- Ceses.

Siempre que el contrato de duración determinada tenga una duración superior a un año, la parte que formule la denuncia está obligada a notificar a la otra la terminación del mismo con una antelación mínima de quince días, excepto en el contrato de interinidad que se estará a lo pactado.

El incumplimiento por el empresario del plazo señalado en el párrafo anterior dará lugar a una indemnización equivalente al salario correspondiente a los días en que dicho plazo se haya incumplido.

El personal comprendido en el presente Convenio que se proponga cesar voluntariamente habrá de avisar a la Dirección de la empresa con quince días de anticipación. Si no realizasen este preaviso perderán los interesados el importe equivalente al salario base y antigüedad correspondiente a los días en que dicho plazo se haya incumplido.

Artículo 12.- Sucesión de empresa.

Existe sucesión de empresa cuando la transmisión afecte a una entidad económica que mantenga su identidad, entendida como un conjunto de medios organizados a fin de llevar a cabo una actividad económica, esencial o accesoria. El cambio de titularidad de una empresa, de un centro de trabajo o de una unidad productiva autónoma, no extingue por si mismo la relación laboral, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior.

La transmisión puede producirse por actos Inter vivos o mortis causa.

En las transmisiones que tengan lugar por actos íntervivos, el cedente, y en su defecto el cessionario, está obligado a notificar dicho cambio a los representantes legales de los trabajadores de la empresa cedida, respondiendo ambos solidariamente durante tres años de las obligaciones laborales nacidas con anterioridad a la transmisión y que no hubieren sido satisfechas.

Cuando la cesión fuese declarada delito también responden solidariamente de las obligaciones nacidas con posterioridad a la transmisión.

Tendrá lugar la sucesión de empresa mortis causa, cuando la actividad empresarial continúa, en cuyo caso, el nuevo empleador se subroga en los derechos y obligaciones del fallecido.

TITULO V

CONTRATACION

Artículo 13.- Contratación.

El ingreso al trabajo podrá realizarse de conformidad con cualquiera de las modalidades de contratación reguladas en el Estatuto de los Trabajadores y en sus disposiciones complementarias.

Artículo 14.- Contrato eventual por circunstancias de la producción.

Se podrá celebrar este contrato cuando las circunstancias del mercado o la acumulación de tareas así lo exigieran, aun tratándose de la actividad normal de la empresa.

Su duración máxima, será de DOCE meses dentro de un período de DIECIOCHO meses.

En caso de que se concierte por un plazo inferior a doce meses podrá ser prorrogado mediante acuerdo de las partes, sin que la duración total pueda exceder de dicho límite máximo.

De conformidad a lo previsto en el apartado b) del artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores, las partes acuerdan que el volumen de esta modalidad contractual no podrá superar la siguiente escala:

- En empresas de hasta 10 trabajadores, el 40% sobre la totalidad de la plantilla de la empresa.

- En empresas de 11 y hasta 25 trabajadores, el 30 % sobre la totalidad de la plantilla de la empresa.

- En empresas de 26 trabajadores en adelante, el 20% sobre la totalidad de la plantilla de la empresa.

El cómputo anual del personal con contrato eventual se realizará en términos de persona-año, a cuyo efecto se dividirá el número total de días naturales en alta de trabajadores con contrato eventual, entre trescientos sesenta y cinco, dando como resultado el número total de trabajadores eventuales.

Artículo 15.- Fomento de la contratación indefinida. A los efectos de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE 10.07.2001) de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad, y en base al apartado b) del punto 2, se pacta expresamente que todos los contratos de duración determinada o temporal, incluidos los contratos formativos, celebrados durante la vigencia del presente convenio podrán transformarse en indefinidos con sujeción a los requisitos y régimen jurídico establecido en la normativa legal vigente en cada momento.

De otra parte, atendiendo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de 24 de junio de 2002, por la que se desarrollan los incentivos al empleo estable regulados por el Decreto 141/2002, podrá fomentarse la estabilidad en el empleo de jóvenes y mujeres mediante incentivos a la transformación de contratos de duración determinada en indefinidos, aun cuando dicha transformación se produzca a partir del 20 de diciembre de 2002.

TITULO VI

SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN

DE LA RELACIÓN LABORAL

Artículo 16.- Conciliación de la vida familiar y laboral.

1.- Suspensión con reserva de puesto de trabajo.

El contrato de trabajo podrá suspenderse por maternidad, riesgo durante el embarazo de la mujer trabajadora y adopción o acogimiento, preadoptivo o permanente, de menores de seis años.

a) En el supuesto de parto, la suspensión tendrá una duración de diecisésis semanas que se disfrutarán de forma ininterrumpidas, ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos semanas mas por cada hijo a partir del segundo. El periodo de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmedia-

tamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del período de suspensión.

No obstante lo anterior, y sin perjuicios de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que el padre y la madre trabajen, ésta, al iniciarse el período de descanso por maternidad, podrá optar por que el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga un riesgo para su salud.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, el período de suspensión, podrá computarse, a instancia de la madre o, en su defecto, del padre, a partir de la fecha del alta hospitalaria. Se excluyen de dicho cómputo las primeras seis semanas posteriores al parto, de suspensión obligatoria del contrato de la madre.

b) En los supuestos de adopción y acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, de menores de hasta seis años, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, contadas a elección del trabajador, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción.

La duración de la suspensión será, asimismo, de dieciséis semanas en los supuestos de adopción o acogimiento de menores mayores de seis años de edad cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos o que por sus circunstancias y experiencias personales o que por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes.

En ambos casos, cuando la madre y el padre trabajen, el período de suspensión se distribuirá a

opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con períodos ininterrumpidos y con los límites señalados.

En los casos de disfrute simultáneo de períodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas previstas en los apartados anteriores o de las que correspondan en caso de parto múltiple.

Los períodos a que se refieren las letras a) y b) de este apartado 1, podrán disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, previo acuerdo entre los empresarios y los trabajadores afectados, en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado, el período de suspensión, previsto para cada caso en el presente artículo, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.

c) En el supuesto de riesgo durante el embarazo, en los términos previstos en el artículo 26, apartados 2 y 3, de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la suspensión del contrato finalizará el día en que se inicie la suspensión del contrato por maternidad biológica o desaparezca la imposibilidad de la trabajadora de reincorporarse a su puesto anterior o a otro compatible con su estado.

2.- Reducción de la jornada por motivos familiares. a) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

En los casos de nacimientos de hijos prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse del

trabajo durante una hora. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional del salario. Para el disfrute de este permiso se estará a lo previsto en el apartado c) de este artículo.

b) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o minusválido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla. Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

La reducción de jornada contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

c) La concreción horaria y la determinación del período de disfrute del permiso de lactancia y de la reducción de jornada, previstos en los apartados anteriores, corresponderá al trabajador, dentro de su jornada ordinaria. El trabajador deberá preavisar al empresario con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

Las discrepancias surgidas entre empresario y trabajador sobre la concreción horaria y la determinación de los períodos de disfrute a que se ha hecho referencia, serán resueltas por la jurisdicción competente a través del procedimiento establecido en el artículo 138 bis de la Ley de Procedimiento Laboral.

3.- Excedencia por cuidado de familiares.

Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años

para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un período de excedencia, de duración no superior a un año, los trabajadores para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

La excedencia a que se refiere el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

Artículo 17.- Jubilación Obligatoria.

Debido a que, por virtud de la Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, de fecha 9 de marzo de 2004, se ha suprimido la regulación que sobre jubilación obligatoria contenía el pre-

sente Convenio, se acuerda que, tan pronto se produzca la oportuna reforma normativa que faculte a los Convenios Colectivos para pactar sobre esta materia, se reincorporará al presente convenio la regulación de la jubilación forzosa, conforme a los siguientes términos: "Como política de fomento del empleo y por necesidades del mercado de trabajo en el sector, se establece la jubilación obligatoria a los sesenta y cinco años de edad, salvo pacto individual en contrario, de los trabajadores que tengan cubierto el período mínimo legal de carencia para obtenerla".

TITULO VII

TIEMPO DE TRABAJO

Artículo 18.- Jornada.

1.- La jornada de trabajo será de cuarenta (40) horas semanales de trabajo efectivo, distribuidas de lunes a viernes, siendo la jornada laboral de 8 horas. No obstante, mediante acuerdo entre la empresa y los representantes legales de los trabajadores o, en su defecto, entre empresa y trabajadores, se podrá convenir una distribución horaria distinta e incluso ampliar la jornada laboral a la mañana del sábado, respetando en todo caso los períodos mínimos de descanso diario y semanal previstos en el Estatuto de los Trabajadores.

2.- Durante los meses de julio y agosto y, opcionalmente, durante la segunda quincena de junio o primera de septiembre, la jornada laboral será de treinta y cinco (35) horas semanales, distribuidas de lunes a viernes y en régimen intensivo de mañana.

3.- Días con jornada reducida.- Durante las fechas que se indican a continuación, la jornada laboral se desarrollará en horario de 9:00 horas a 14:00 horas:

Semana Santa: Martes y Miércoles Santo.

Fiestas Locales: los días en que se celebren las fiestas patronales.

Navidad: los días 24 y 31 de diciembre y el 5 de enero.

Artículo 19.- Vacaciones.

El personal sujeto al presente Convenio disfrutará de unas vacaciones retribuidas, a razón del salario base más antigüedad, de treinta (30) días naturales, sea cual fuere la categoría profesional a la que corresponda. El periodo de disfrute se fijará de común acuerdo entre el empresario y el trabajador, que también podrán convenir la división en dos del periodo total. En cualquier caso y si lo permiten las necesidades de la empresa, se disfrutarán en los meses de junio a septiembre.

La fecha para el inicio de su disfrute no podrá coincidir con la de un día festivo.

Artículo 20.- Licencias.

El personal que lleve un mínimo de cinco años de servicio, podrá pedir, en caso de necesidad justificada, licencias sin sueldo por plazo no inferior a un mes ni superior a seis. Estas licencias no podrán solicitarse más de una vez en el transcurso de tres años.

TITULO VIII

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 21.- Salario base.

El salario base para cada categoría profesional en jornada normal de trabajo, para los trabajadores de las empresas de ESTUDIOS TÉCNICOS Y OFICINAS DE ARQUITECTURA, será el que figura en la Tabla de remuneraciones que se une como anexo I al presente Convenio.

El salario base para cada categoría profesional en jornada normal de trabajo, para los trabajadores de las empresas de OFICINAS Y DESPACHOS EN GENERAL, será el que figura en la Tabla de niveles y remuneraciones que se une como anexo II al presente Convenio, manteniéndose, en tanto no se produzca la incorporación al mismo de un acuerdo específico sobre clasificación profesional, los principios, normas y clasificación de niveles contenidos en los artículos 20, 21 y 23 de la Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos, uniéndose, este último, como ANEXO IV del Convenio.

COMPLEMENTOS SALARIALES.

Artículo 22.- Antigüedad.

1.- Para los años 2003 y 2004.

Los aumentos por antigüedad quedan establecidos en bienios sobre el salario base del Convenio de conformidad con la siguiente escala:

BIENIOS	% ACUMULADO
Primero	5,00
Segundo	10,00
Tercero	12,70
Cuarto	15,40
Quinto	18,10
Sexto	20,80
Séptimo	23,50
Octavo	29,00
Noveno	34,50
Décimo	40,00
Undécimo	48,00
Duodécimo	56,00
Vigésimo quinto	60,00

2.- Supresión de la antigüedad (a partir de uno de enero de 2005).

Las partes negociadoras y firmantes del presente Convenio Colectivo, al considerar que este complemento desvirtúa el principio general de a igual trabajo igual salario, es por lo que, garantizados los derechos económicos adquiridos y mediando compensación por las expectativas de derecho, acuerdan la abolición definitiva del complemento de antigüedad con arreglo al siguiente texto y régimen jurídico:

1º. Las partes firmantes del presente Convenio acuerdan la abolición definitiva del concepto y tratamiento del complemento personal de antigüedad, tanto en sus aspectos normativos como retributivos, a partir de uno de enero de 2005.

2º. Como consecuencia del acuerdo anterior, asimismo ambas partes asumen, como contrapartida, los siguientes compromisos:

Los trabajadores mantendrán y consolidarán los importes a los que tuvieren derecho, por el complemento personal de antigüedad, a la fecha de 31 de

diciembre de 2004. En consecuencia, y a los solos efectos de carácter informativo, figurará una tabla anexa (ANEXO III) con el importe mensual en euros, por categorías profesionales y niveles, del valor acumulado de los bienios, conforme a la escala aplicable hasta la entrada en vigor del acuerdo de supresión de la antigüedad.

Los importes consignados en dicha tabla se incrementarán anualmente con el IPC previsto en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio correspondiente.

Al importe anterior así determinado se adicionará, en su caso, a cada trabajador que ya viniera percibiendo alguna cuantía por este concepto, el importe equivalente a la parte proporcional de antigüedad que el trabajador tuviera devengada y no cobrada a 31 de diciembre de 2004, calculándose por defecto o por exceso, por años completos. Para el cálculo de los importes de esta parte de antigüedad devengada y no cobrada se tendrá en cuenta la cuantía que resulte de la diferencia entre la escala consolidada y la que estuviera en trámite de adquisición.

El importe de este complemento salarial ad personam no será ni absorbible ni compensable, extinguéndose al momento de extinguirse el contrato de trabajo individual de cada trabajador que viniera percibiendo efectivamente el complemento de antigüedad a 31 de diciembre de 2004. Dicho complemento, se reflejará en los recibos oficiales de salarios con la denominación de antigüedad consolidada.

3º.- Para compensar la desaparición normativa del complemento de antigüedad, en los términos que precede, se acuerda:

a).- Que el incremento económico para cada uno de los años de vigencia del convenio quede cifrado en el IPC real más 1,5 puntos, a cuyo efecto se establece una cláusula de garantía o revisión salarial.

b).- Así mismo, se establece un nuevo concepto retributivo, denominado Plus de Asistencia-Actividad, que se devengará durante los días efectivamente trabajados. Este plus se aplicará a

todos los trabajadores (con y sin antigüedad), sin que pueda ser objeto de absorción ni compensación.

Artículo 23.- Plus de asistencia y actividad.

Con esta finalidad se establece una gratificación que se devengará durante los días efectivamente trabajados, cuyo importe será de 1 €/día, para todas las categorías o niveles. En 2004 será de 1,04 €

Artículo 24.- Pagas extraordinarias.

1.- Todo el personal afectado por el presente Convenio disfrutará de las siguientes pagas extraordinarias:

- Paga de verano, a percibir en el mes de junio.
- Paga de Navidad, a percibir el 22 de diciembre.
- Paga de Marzo, a percibir en el mes de marzo.

La cantidad a abonar por la empresa, en cada una de estas pagas, será de una mensualidad del salario base más antigüedad consolidada, en su caso.

El importe de estas pagas podrá prorratearse mensualmente si así lo acuerdan la empresa y el trabajador.

2.- Bolsa de vacaciones.- La empresa abonará en metálico, en concepto de bolsa de vacaciones, una cantidad equivalente a 15 días del salario base más antigüedad, efectuándose el pago de dicha suma el día anterior al inicio de las vacaciones, incluso en el caso del disfrute fraccionado previsto en el art. 19.

Artículo 25.- Plus de ayuda a estudios.

Con el fin de sufragar los gastos para adquisición de material escolar, aquellos trabajadores que tengan, al menos, un hijo realizando estudios de Enseñanza Obligatoria, percibirán la cantidad de 100 € anuales. En todo caso, deberá acreditarse debidamente tal circunstancia. En 2004 será de 103,5 €

Dicha cantidad será abonada por las empresas dentro de la primera quincena del mes de septiembre.

INDEMNIZACIONES NO SALARIALES.

Artículo 26.- Plus de transporte.

Por parte de las empresas de ESTUDIOS TÉC-

NICOS Y OFICINAS DE ARQUITECTURA se abonará en concepto de ayuda al transporte, a todos sus trabajadores, la cantidad de 3,22 euros por día efectivo de asistencia al trabajo. En 2004, será de 3,33 €

Por parte de las empresas de OFICINAS Y DESPACHOS EN GENERAL, se abonará por igual concepto, a todos sus trabajadores, la cantidad de 3,85 euros por día efectivo de asistencia al trabajo. En 2004, será de 3,98 €

Artículo 27.- Ropa profesional.

Con el fin de que los trabajadores puedan adquirir las prendas de trabajo adecuadas para el desempeño de sus tareas, así como para su conservación y limpieza, por parte de todas las empresas incluidas en el ámbito funcional del presente Convenio se abonará, en concepto de ayuda por ropa de trabajo profesional, la cuantía que figura en la respectiva Tabla de niveles y remuneraciones que figuran como anexos al mismo.

Esta ayuda se percibirá en cada una de las pagas ordinarias (ONCE MENSUALIDADES), excluida la correspondiente al período vacacional.

Artículo 28.- Dieta y gastos de locomoción.

Dieta.- La dieta es un concepto extrasalarial, de naturaleza indemnizatoria o compensatoria, y de carácter irregular, que tiene como finalidad el resarcimiento o compensación de los gastos de manutención y alojamiento del trabajador ocasionados como consecuencia de la situación de desplazamiento fuera de la localidad donde se encuentra el centro de trabajo.

El importe de la dieta será de 46 euros al día, distribuido de la siguiente forma: 8 € comida; 8 € cena y 30 € pernoctación y desayuno.

No procederá el abono de la dieta cuando el empresario organice y costee la manutención y, en su caso, alojamiento del personal desplazado.

Locomoción. Serán de cuenta de la empresa los gastos de locomoción que se originen como consecuencia de la situación de desplazamiento, ya sea poniendo medios propios a disposición del

trabajador, ya abonándole la compensación correspondiente.

En los supuestos en que el trabajador emplee su propio medio de transporte, le serán compensados a razón de 0,17€ por Km recorrido, siempre que la empresa no ofrezca medios propios de transporte.

Artículo 29.- Cláusula de descuelgue.

Los porcentajes de incremento salarial establecidos en el presente Convenio no serán de necesaria y obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas en los dos últimos ejercicios.

En estos casos se trasladará a las partes la fijación del aumento de salarios.

Para valorar esta situación, se tendrán en cuenta circunstancias tales como el insuficiente nivel de producción y ventas y se atenderán los datos que resulten de la contabilidad de las empresas, de sus balances y de sus cuentas de resultados.

Las empresas en las que, a su juicio, concurren las circunstancias expresadas, comunicarán a los representantes de los trabajadores su deseo de acogerse al procedimiento regulado en esta cláusula, en el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación de este Convenio en el B.O.P. En la misma forma será obligatoria su comunicación a la Comisión paritaria del Convenio.

En el plazo de veinte días naturales siguientes a contar de esta comunicación, la empresa facilitará a los representantes de los trabajadores la documentación a que se ha hecho referencia en el párrafo segundo, y dentro de los siguientes diez días las partes acordarán la procedencia o improcedencia de la aplicación de esta cláusula.

El resultado de esta negociación será comunicado a la Comisión paritaria del Convenio en el plazo de los cinco días siguientes a haberse producido el acuerdo o desacuerdo, procediéndose de la forma siguiente:

a) En caso de acuerdo, la empresa y los representantes de los trabajadores negociarán la determinación de las nuevas condiciones salariales.

b) De no existir acuerdo, la Comisión paritaria

examinará los datos puestos a su disposición, pudiendo recabar la documentación complementaria que estime pertinente para una mejor o más completa información y oirá a las partes. La Comisión paritaria dispondrá de un plazo no superior a un mes, a partir de que las partes le den traslado del desacuerdo, para pronunciarse sobre si en la empresa solicitante concurren o no las circunstancias exigidas en el párrafo primero de esta cláusula.

Ante la falta de acuerdo de la Comisión paritaria, quedará abierta la vía administrativa o jurisdiccional competente.

Los plazos establecidos en esta cláusula serán de caducidad a todos los efectos.

En todo caso, debe entenderse que lo establecido en los párrafos anteriores sólo afectará al concepto salarial, hallándose obligadas las empresas afectadas por el contenido del resto de lo pactado en este Convenio.

Los representantes de los trabajadores, así como los miembros de la Comisión paritaria, en su caso, están obligados a tratar y mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando, por consiguiente, respecto de todo ello, sigilo profesional.

No podrán hacer uso de esta cláusula las empresas durante dos años consecutivos.

Finalizado el periodo de descuelgue las empresas afectadas se obligan a proceder a la actualización inmediata de los salarios de los trabajadores, para ello, se aplicarán sobre los salarios iniciales los diferentes incrementos pactados durante el tiempo que duró la aplicación de esta cláusula.

TITULO IX

FALTAS Y SANCIONES

Artículo 30.- Régimen disciplinario.

Los trabajadores podrán ser sancionados por la Dirección de las Empresas de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 31.- Graduación de faltas.

Las faltas cometidas por el trabajador se clasificarán, atendiendo a su importancia, trascendencia e intención, en leves, graves o muy graves.

Artículo 32.- Faltas leves.

Se considerarán faltas leves las siguientes:

1.- Tres faltas de puntualidad durante un mes sin que exista causa justificada.

2.- La no comunicación con la antelación debida de su falta al trabajo por causa justificada, a no ser que pruebe la imposibilidad de hacerlo.

3.- Falta de aseo personal y limpieza personal.

4.- Falta de atención y diligencia con el público.

5.- Discusiones que repercutan en la buena marcha de los servicios.

6.- Faltar al trabajo un día al mes sin causa justificada.

7.- La embriaguez ocasional.

Artículo 33.- Faltas graves.

Se considerarán faltas graves las siguientes:

1.- Faltar dos días al trabajo sin justificación.

2.- La simulación de enfermedad o accidente.

3.- Simular la presencia de otro trabajador, valiéndose de su firma, ficha o tarjeta de control.

4.- Cambiar, mirar o revolver los armarios y ropa de los compañeros sin la debida autorización.

5.- Las cometidas contra la disciplina en el trabajo o contra el respeto debido a sus superiores.

6.- La reincidencia en las faltas leves, salvo las de puntualidad, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un trimestre, cuando hayan mediado sanciones.

7.- El abandono de trabajo sin causa justificada.

8.- La negligencia en el trabajo cuando cause perjuicio grave.

Artículo 34.- Faltas muy graves.

Se considerarán como faltas muy graves las siguientes:

1.- Faltar al trabajo más de dos días al mes sin causa justificada.

2.- El fraude, la deslealtad y abuso de confianza en las gestiones encomendadas.

3.- El hurto y el robo, tanto a los demás trabajadores como a la Empresa o a cualquier persona dentro de los locales de la empresa o fuera de la misma, durante acto de servicio.

4.- La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento de trabajo.

5.- La simulación comprobada de enfermedad.

6.- Inutilizar, destrozar o causar desperfectos en máquinas, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y departamentos de la Empresa.

7.- Haber recaído sobre el trabajador sentencia de los Tribunales de Justicia competentes por delitos de robo, hurto, estafa y malversación cometidos fuera de la empresa, que pueda motivar desconfianza hacia su autor.

8.- La embriaguez habitual o toxicomanía si repercuten negativamente en el trabajo.

9.- Dedicarse a trabajos de la misma actividad que impliquen competencia a la empresa, si no media autorización de la misma.

10- Los malos tratos de palabra u obra o faltas graves de respeto y consideración a los superiores, compañeros o subordinados.

11.- La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal del trabajo.

12.- Abandonar el trabajo sin justificación en puestos de responsabilidad.

13.- El incumplimiento de las medidas de seguridad adoptadas en el centro de trabajo cuando implique riesgo de accidente grave.

14.- La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, dentro del mismo trimestre, siempre que haya sido objeto de sanción.

Artículo 35.- Régimen de sanciones.

La facultad de imponer las sanciones corresponde a la Dirección de la empresa, que pondrá en conocimiento de los representantes legales de los trabajadores las que se refieren a faltas graves y muy graves.

La sanción de faltas graves y muy graves requerirá comunicación escrita motivada al trabajador.

Artículo 36.- Sanciones.-

Las sanciones que las Empresas pueden aplicar según la gravedad y circunstancias de las faltas cometidas, serán las siguientes:

A) Faltas leves:

a) Amonestación verbal.

b) Amonestación por escrito. B) Faltas graves:

a) Suspensión de empleo y sueldo de 1 a 10 días.

C) Faltas muy graves:

a) Suspensión de empleo y sueldo de 11 días a dos meses.

b) Despido.

Para la aplicación de las sanciones que anteceden, se tendrá en cuenta el mayor o menor grado de responsabilidad del que comete la falta, categoría profesional del mismo y repercusión del hecho en los demás trabajadores y en la Empresa.

Previamente a la imposición de sanciones por faltas graves o muy graves a los trabajadores que ostenten la condición de representante legal o sindical, les será instruido expediente contradictorio por parte de la Empresa, en el que serán oídos, aparte del interesado, los restantes miembros de la representación a que éste perteneciera, si los hubiere. La obligación de instruir el expediente contradictorio aludido anteriormente se extiende hasta el año siguiente a la cesación en el cargo representativo.

En aquéllos supuestos en los que la Empresa pretenda imponer una sanción a los trabajadores afiliados a un Sindicato deberá, con carácter previo a la imposición de tal medida, dar audiencia a los Delegados Sindicales, si los hubiere.

Artículo 37.- Prescripción.

La facultad de la empresa para sancionar prescribirá para las faltas leves a los diez días, para las faltas graves a los veinte días y para las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que aquélla tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Artículo 38.- Expediente contradictorio.

La incoación de expediente contradictorio se ajustará a las siguientes normas:

a) Se iniciará con una orden escrita del representante de la Empresa con las designaciones de instructor y secretario. Comenzarán las actuaciones tomando declaración al autor de la falta y a los testigos, admitiéndose cuantas pruebas aporten.

Seguidamente serán oídos el Comité de Empresa, Delegados de Personal o el resto de ellos. Y se incluirá en las diligencias del expediente cuantas pruebas o alegaciones aporten.

b) La tramitación del expediente, si no es preciso aportar pruebas de cualquier clase que sean de lugares distintos a la localidad en que se incoe, se terminará en un plazo no superior a veinte días. En caso contrario, se actuará con la máxima diligencia, una vez incorporadas las pruebas al expediente.

c) La resolución recaída se comunicará por escrito, expresando las causas que la motivaron, debiendo firmar, el duplicado el interesado. Caso de que se negase a firmar, se le hará la notificación ante testigos.

Se hará constar también la fecha de recepción de este comunicado, día de inicio de efectos de la sanción, así como su término, de existir éste.

Una copia de esta comunicación se entregará al Comité o Delegados de Personal que participaron en el expediente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del escrito por el infractor.

TITULO X

SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Artículo 39.- Seguridad e higiene.

En esta materia, se estará a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y las disposiciones que la desarrollan.

Comisión Paritaria de Salud Laboral.

Se constituye una Comisión de Salud Laboral con representación paritaria, compuesta por tres

miembros de cada una de las partes firmantes del presente Convenio.

La Comisión habrá de reunirse cada vez que una de las organizaciones que la componen lo solicite por escrito al resto de miembros de la misma, exponiendo en dicho escrito el contenido de los temas a tratar.

Recibido el escrito, la Comisión deberá reunirse en un plazo máximo de 20 días desde que se recibe la solicitud. En caso de tratarse de un asunto extremadamente grave y urgente, esta convocatoria se podrá realizar mediante fax o telefónicamente y se intentará que se reúna lo antes posible, en todo caso, en un plazo máximo de una semana.

El funcionamiento de esta Comisión se realizará en la forma que la misma acuerde.

Funciones y trabajo a desarrollar.

1.- La promoción de la mejora de las condiciones de trabajo dirigida a elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.

2.- Promover el cumplimiento por los sujetos comprendidos en su ámbito de aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales.

3.- Promover la realización de actividades de información y formación de empresarios y trabajadores.

4.- Colaborar con las Administraciones públicas competentes en materia laboral, en orden a la difusión de las actuaciones concretas que se planteen en este ámbito de actividad.

5.- Analizar la siniestralidad registrada en el sector, partiendo para ello de los datos que elabora el Centro Provincial de Prevención de Riesgos Laborales.

6.- Recabar de las Administraciones competentes así como de las instituciones implicadas, ya sean de carácter público o privado, cuanta información se estime conveniente para un mejor conocimiento de la realidad del sector en materia preventiva.

7.- Cualquier otra función complementaria de las anteriores.

Artículo 40.- Vigilancia de la salud de los trabajadores.

El empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.

Esta vigilancia sólo podrá llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento. De este carácter voluntario sólo se exceptuarán, previo informe de los representantes de los trabajadores, los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa o cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad. En todo caso se deberá optar por la realización de aquellos reconocimientos o pruebas que causen las menores molestias al trabajador y que sean proporcionales al riesgo. Los datos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores no podrán ser usados con fines discriminatorios ni en perjuicio del trabajador.

TITULO XI

DERECHOS SINDICALES

Artículo 41.-

La empresa considera a los sindicatos debidamente implantados en la plantilla, siempre que tengan un 10% como mínimo de afiliación, como elementos básicos y consustanciales para afrontar a través de ellos las necesarias relaciones entre trabajadores y empresarios.

Las empresas no podrán despedir a ningún trabajador ni perjudicarle de cualquier otra forma a causa de su afiliación o actividad sindical, siempre

que actúe dentro de los límites legalmente establecidos.

Las empresas reconocen el derecho de los trabajadores afiliados a un sindicato a celebrar reuniones, recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de la empresa. Los sindicatos podrán remitir información a todas aquellas empresas en las que dispongan de suficiente y apreciable afiliación, a fin de que ésta sea distribuida fuera de las horas de trabajo y sin que, en todo caso, el ejercicio de tal práctica pueda interrumpir el desarrollo del proceso productivo.

Existirá un tablón de anuncios en el que los sindicatos debidamente implantados podrán insertar comunicaciones, a cuyos efectos dirigirán copia de las mismas, previamente, a la dirección o titulidad del centro de trabajo.

A requerimiento de los trabajadores afiliados a las centrales sindicales o sindicatos que ostenten la representación a que se refiere este apartado, la empresa descontará en la nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador interesado en la realización de tal operación, remitirá a la dirección de la empresa un escrito en el que se exprese con claridad, la orden de descuento, la central o sindicato al que pertenece, la cuantía de la cuota, así como el número de la cuenta corriente a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad. La empresa efectuará las antedichas detacciones, salvo indicación en contrario, durante períodos de un año. La dirección de la empresa entregará copia de la transferencia a la representación sindical de la empresa, si la hubiere.

TITULO XII

REGIMEN ASISTENCIAL

Artículo 42.- Complemento en caso de incapacidad temporal.

1.- Durante el tiempo que un trabajador permanezca en situación de I.T. derivada de enfermedad común o accidente no laboral, la empresa abonará, como complemento a la prestación económica por dichas contingencias, la cantidad necesaria para

que el trabajador beneficiario de la prestación perciba:

a) En procesos de duración igual o inferior a 20 días, hasta el 85% de la base reguladora de la prestación desde el primer día.

b) En procesos de duración superior a 20 días, una vez constatada dicha circunstancia, hasta el 100% de la base reguladora de la prestación desde el primer día y hasta un máximo de doce meses.

2.- Cuando la I.T. obedezca a accidente laboral o enfermedad profesional, se completará hasta el 100% de la base reguladora de la prestación a partir del primer día y hasta un máximo de doce meses.

Artículo 43.- Póliza de accidente.

Las empresas se comprometen a contratar póliza de seguros que cubra los riesgos de muerte o gran invalidez e invalidez en grado de incapacidad permanente absoluta por causa de accidente laboral, con entidad aseguradora por importe de 22.500 euros de indemnización, a favor de sus beneficiarios de la Seguridad Social o, en su caso, sus herederos legales, a formalizar dentro de los 60 días siguientes a la publicación del Convenio en el B.O.P., entrando en vigor esta cobertura a partir de los 60 días de dicha publicación.

Artículo 44.- Anticipos a cuenta.

Los trabajadores fijos de plantilla y los contratados con más de un año de antigüedad en la empresa, previa solicitud escrita, tendrán derecho a percibir un anticipo a cuenta de sus haberes, sin interés y por un importe que no podrá exceder de tres mensualidades de su líquido a percibir, siempre que acrediten la necesidad económica sobrevenida por alguna de estas circunstancias:

- Larga enfermedad, entendiendo por tal la que conlleve un periodo de convalecencia superior a los sesenta días, u hospitalización por igual periodo, del trabajador, su cónyuge, e hijos no emancipados.

- Fallecimiento del cónyuge o hijos emancipados.

- Pérdida del puesto de trabajo del cónyuge.
- Adquisición de primera vivienda.
- Matrimonio del trabajador.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que afectan al cónyuge, en los supuestos de separación legal. La dirección de la empresa, una vez constatada la circunstancia alegada, procederá a la concesión del anticipo solicitado siempre que su situación económica se lo permita, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de solicitud, documentándose la referida concesión, haciéndose constar la cantidad que, de común acuerdo, convengan las partes, cuya cuantía no podrá ser inferior a una mensualidad ni superior a tres, así como sus cuotas de amortización que se fijan en 30, 60 ó 90 euros mensuales, según que la cuantía del anticipo corresponda a uno, dos o tres meses, debiendo ser detraídas de la nómina.

No obstante, en el supuesto de que el trabajador dejara de prestar servicio en la empresa durante la vigencia del anticipo, esta queda facultada para detraer de la liquidación finiquito correspondiente el montante a que asciende la suma pendiente de amortización.

En todo caso, no se atenderá aquellas solicitudes que excedan del 15% de la plantilla.

Igualmente, no podrá formalizarse nueva solicitud hasta la total amortización del anterior anticipo y hasta transcurridos seis meses.

TITULO XIII

RESOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS COLECTIVOS LABORALES.

Artículo 45.- Sistema de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales en Andalucía.

Agotadas sin acuerdo las actuaciones establecidas en el seno de la Comisión Paritaria, se instarán los procedimientos previstos en el Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos laborales de Andalucía (S.E.R.C.L.A.) de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Interprofesional para su constitución de 3 de abril de 1996 y Reglamento de Desarrollo.

Se someterán a las actuaciones del S.E.R.C.L.A. los conflictos colectivos de interpretación y aplicación del convenio colectivo o de otra índole que afecte a los trabajadores y empresarios incluidos en el ámbito de aplicación del presente convenio.

TITULO XIV

FORMACIÓN

Artículo 46.- Formación: Comisión Paritaria de Formación.

Las partes firmantes del presente convenio consideran la formación de los trabajadores como un elemento estratégico que permite compatibilizar la mayor competitividad de las empresas con la formación individual y el desarrollo profesional del trabajador.

La formación pretende la gestión dinámica del conocimiento orientada al desarrollo del potencial de los empleados, a fin de adecuar su nivel de competencias a los requerimientos de cada momento para la consecución de los objetivos empresariales.

Las empresas velarán por que los empleados puedan compaginar el eficaz desempeño de sus ocupaciones con la participación en las necesarias actividades formativas. Las empresas podrán organizar cursos de formación y perfeccionamiento del personal, con carácter gratuito, para la promoción profesional y capacitación de sus trabajadores. Asimismo, podrán organizar programas específicos de formación profesional para la mujer trabajadora y de reciclaje profesional para los técnicos.

Todo ello, sin perjuicio de que las iniciativas de formación continua deban desarrollarse con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de formación profesional continua, y teniendo como referente lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y, especialmente, el sistema nacional de cualificaciones y formación profesional.

Comisión Paritaria de Formación.

Se constituirá una Comisión Paritaria de Formación, compuesta por un mínimo de dos repre-

sentantes por cada parte, que tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar, por si o a través de entidades especializadas, estudios de carácter proyectivo respecto de las necesidades de mano de obra en el sector y sus correspondientes cualificaciones.
2. Promover la elaboración de planes de formación profesional destinados a adecuar los conocimientos profesionales de los trabajadores a las nuevas tecnologías y a facilitar la formación profesional.
3. Contribuir al impulso y difusión entre empresarios y trabajadores de acciones formativas para el sector.
4. Colaborar, a requerimiento de las empresas del sector, por si o a través de entidades especializadas, en el diagnóstico de sus necesidades formativas y en el diseño de programas puntuales de formación en las mismas, teniendo en cuenta las especificaciones y necesidades concretas, así como las características genéricas o individuales de los trabajadores afectados.
5. Impulsar acuerdos con la Autoridad Educativa correspondiente, con el fin de posibilitar en las mejores condiciones el acceso de los alumnos de Formación Profesional Reglada a las prácticas realizadas en las empresas.
6. Seguimiento y control del desarrollo de la formación en prácticas de los alumnos que sean recibidos por las empresas en el marco de los acuerdos firmados con las Autoridades Educativas por las propias empresas o a nivel sectorial.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Cláusula de revisión salarial.

Para los años 2003 a 2007, ambos inclusive, en el supuesto de que el IPC al 31 de diciembre de los

respectivos años supere el IPC previsto para cada uno de ellos en los Presupuestos Generales del Estado, se efectuará una revisión económica en el exceso del respectivo tanto por ciento con efectos desde el 1 de enero de cada uno de dichos años. Dicha revisión, en su caso, afectará a todos los conceptos retributivos salvo al plus de asistencia-actividad, al plus de ayuda a estudios y a la dieta y gastos de locomoción, en el año 2003, ni a la antigüedad consolidada durante todo el ámbito temporal del convenio.

En el supuesto de que operase la cláusula de garantía, para su efectividad, una vez conocido el dato de referencia, deberá reunirse la Comisión Paritaria del Convenio a fin de elaborar la nueva tabla aplicable en cada uno de los citados ejercicios.

Segunda.- Nuevas categorías profesionales.

En el anexo IV, sobre equiparación de las categorías profesionales a los niveles retributivos, en el grupo 2º (Administrativos), letra f), se han incorporado las categorías profesionales de Comercial y Lector de contadores, asimilados a auxiliares administrativos.

ANEXO I

TABLA DE REMUNERACIONES APLICABLE A LOS TRABAJADORES DE EMPRESAS DE ESTUDIOS TECNICOS Y OFICINAS DE ARQUITECTURA 2003

(REVISADA)

CATEGORÍAS SALARIO BASE ROPA DE TRABAJO	(MENSUAL)	(MENSUAL)
---	-----------	-----------

PROFESIONALES	1152,74	63,82
---------------	---------	-------

Técnico de Grado superior	1037,47	63,82
---------------------------	---------	-------

CATEGORÍAS	SALARIO BASE (MENSUAL)	ROPA DE TRABAJO (MENSUAL)	ANEXO II		
PROFESIONALES			TABLA DE NIVELES Y REMUNERACIONES APLICABLE A LOS TRABAJADORES DE EMPRESAS DE OFICINAS Y DESPACHOS EN GENERAL 2003 (REVISADA)		
Jefe de delineación	1002,36	63,82			
Delineante Proyectista	1002,36	63,82			
Delineante de primera	963,91	63,82			
Delineante de segunda	931,41	63,82			
Dibujante	815,44	63,82	NIVELES	SALARIO BASE MENSUAL	ROPA DE TRABAJO MENSUAL
Calcador	739,17	63,82	1º	997,11	90,13
Analista, Programador	1002,36	63,82	2º	941,74	85,16
Oficial Administrativo de 1ª	931,41	63,82	3º	938,97	84,87
Oficial Administrativo de 2ª	857,44	63,82	4º	902,94	81,62
Auxiliar administrativo	680,05	63,82	5º	872,48	78,89
Encargado reprografía	857,44	63,82	6º	803,25	72,65
Ayudante reprografía	680,05	63,82	7º	761,60	68,88
Aspirante mayor de 18 años	603,18	63,82	8º	692,47	62,59
Aspirante menor de 18 años	434,81	63,82	10º	637,09	57,59
			11º	637,09	57,59
			12º	565,04	51,12
			13º	565,04	51,12
			13º b	434,81	31,28
			14º	434,81	31,28

ANEXO I BIS

TABLA DE REMUNERACIONES APLICABLE A LOS TRABAJADORES DE EMPRESAS DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y OFICINAS DE ARQUITECTURA 2004

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	ROPA DE TRABAJO	ANEXO II BIS		
PROFESIONALES	(MENSUAL)	(MENSUAL)	NIVELES	SALARIO BASE MENSUAL	ROPA DE TRABAJO MENSUAL
Técnico de Grado superior	1193,09	66,06	1º	1032,01	93,28
Técnico de Grado medio	1073,78	66,06	2º	974,70	88,14
Jefe de delineación	1037,44	66,06	3º	971,84	87,84
Delineante Proyectista	1037,44	66,06	4º	934,55	84,48
Delineante de primera	997,64	66,06	5º	903,01	81,65
Delineante de segunda	964,01	66,06	6º	831,36	75,19
Dibujante	843,98	66,06	7º	788,26	71,29
Calcador	765,04	66,06	8º	716,71	64,78
Analista, Programador	1037,44	66,06	10º	659,39	59,60
Oficial Administrativo de 1ª	964,01	66,06	11º	659,39	59,60
Oficial Administrativo de 2ª	887,45	66,06	12º	584,32	52,91
Auxiliar administrativo	703,85	66,06	13º	584,32	52,91
Encargado reprografía	887,45	66,06	13º b	450,03	32,37
Ayudante reprografía	703,85	66,06		450,03	32,37
Aspirante mayor de 18 años	624,29	66,06			
Aspirante menor de 18 años	450,03	66,06	14º	450,03	32,37

ANEXO III

IMPORTE MENSUAL EN EUROS, POR CATEGORÍAS PROFESIONALES, DEL VALOR ACUMULADO DE LOS BIENIOS, CONFORME A LA ESCALA APLICABLE HASTA LA ENTRADA EN VIGOR DEL ACUERDO DE SUPRESIÓN DE LA ANTI-GÜEDAD, PARA LOS TRABAJADORES DE EMPRESAS DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y OFICINAS DE ARQUITECTURA

CATEGORÍAS	Primerº	Segundoº	Tercerº	Cuartoº	Quintoº	Sextoº	Séptimoº	Octavoº	Novenoº	Décimoº	Undécimoº	Duodécimoº	Vigésimoº
PROFESIONALES													
Técnico de grado superior	59,65	119,31	145,55	183,74	215,95	248,16	280,38	346,00	411,61	477,23	572,68	668,13	715,85
Técnico de grado medio	53,69	107,38	131,00	165,36	194,35	223,35	252,34	311,40	370,46	429,51	515,42	601,32	644,27
Jefe de delineación	51,87	103,74	126,57	159,77	187,78	215,79	243,80	300,86	357,92	414,98	497,97	580,97	622,47
Delineante proyectista	51,87	103,74	126,57	159,77	187,78	215,79	243,80	300,86	357,92	414,98	497,97	580,97	622,47
Delineante de primera	49,88	99,76	121,71	153,64	180,57	207,51	234,45	289,32	344,19	399,06	478,87	558,68	598,59
Delineante de segunda	48,20	96,40	117,61	148,46	174,48	200,51	226,54	279,56	332,58	385,60	462,72	539,84	578,40
Dibujante	42,20	84,40	102,96	129,97	152,76	175,55	198,33	244,75	291,17	337,59	405,11	472,63	506,39
Calcador	38,25	76,50	93,33	117,82	138,47	159,13	179,79	221,86	263,94	306,02	367,22	428,42	459,03
Analista, Programador	51,87	103,74	126,57	159,77	187,78	215,79	243,80	300,86	357,92	414,98	497,97	580,97	622,47
Oficial administrativo de 1ª	48,20	96,40	117,61	148,46	174,48	200,51	226,54	279,56	332,58	385,60	462,72	539,84	578,40

CATEGORÍAS														Vigésimo
PROFESIONALES	Primerº	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo	Octavo	Noveno	Décimo	Undécimo	Duodécimo	Vigésimo quinto	
Oficial administrativo de 2º	44,37	88,75	108,27	136,67	160,63	184,59	208,55	257,36	306,17	354,98	425,98	496,97	532,47	
Auxiliar administrativo	35,19	70,39	85,87	108,39	127,40	146,40	165,41	204,12	242,83	281,54	337,85	394,16	422,31	
Encargado de reprograma	44,37	88,75	108,27	136,67	160,63	184,59	208,55	257,36	306,17	354,98	425,98	496,97	532,47	
Ayudante de reprograma	35,19	70,39	85,87	108,39	127,40	146,40	165,41	204,12	242,83	281,54	337,85	394,16	422,31	
Aspirante mayor de 18 años	31,21	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Aspirante menor de 18 años	22,50	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	

IMPORTE MENSUAL EN EUROS, POR NIVELES, DEL VALOR ACUMULADO DE LOS BIENIOS, CONFORME A LA ESCALA APPLICABLE HASTA LA ENTRADA EN VIGOR DEL ACUERDO DE SUPRESIÓN DE LA ANTIGÜEDAD, PARA LOS TRABAJADORES DE EMPRESAS DE OFICINAS Y DESPACHOS EN GENERAL

NIVELES	Primerº	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo	Octavo	Noveno	Décimo	Undécimo	Duodécimo	Vigésimo quinto
1º	51,60	103,20	131,07	158,93	186,79	214,66	242,52	299,28	356,04	412,80	495,36	577,93	619,21
2º	48,74	97,47	123,79	150,10	176,42	202,74	229,05	282,66	336,27	389,88	467,86	545,83	584,82
3º	48,59	97,18	123,42	149,66	175,90	202,14	228,38	281,83	335,28	388,74	466,48	544,23	583,10
4º	46,73	93,45	118,69	143,92	169,15	194,39	219,62	271,02	322,42	373,82	448,58	523,35	560,73
5º	45,15	90,30	114,68	139,06	163,45	187,83	212,21	261,87	311,54	361,21	433,45	505,69	541,81
6º	41,57	83,14	105,58	128,03	150,48	172,92	195,37	241,09	286,82	332,54	399,05	465,56	498,82
7º	39,41	78,83	100,11	121,39	142,68	163,96	185,24	228,60	271,95	315,30	378,37	441,43	472,96
8º	35,84	71,67	91,02	110,37	129,72	149,08	168,43	207,85	247,26	286,68	344,02	401,36	430,03
10º	32,97	65,94	83,74	101,55	119,35	137,15	154,96	191,22	227,49	263,76	316,51	369,26	395,63
11º	32,97	65,94	83,74	101,55	119,35	137,15	154,96	191,22	227,49	263,76	316,51	369,26	395,63
12º	29,24	58,48	74,27	90,06	105,85	121,64	137,43	169,60	201,76	233,93	280,71	327,50	350,89
13º B	22,50	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
14º	22,50	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

ANEXO IV

EQUIPARACION DE LAS CATEGORIAS PROFESIONALES LOS NIVELES RETRIBUTIVOS

CATEGORÍAS	NIVEL	CATEGORÍAS	NIVEL
GRUPO 1º.- TITULADOS:		c) Programador-Ordenador	3
a) Titulados de grado superior	1	d) Programador de máquinas auxiliares	4
b) Titulados de grado medio	2	e) Jefe de delineación	4
GRUPO 2º.- ADMINISTRATIVOS:		f) Delineante-Proyectista	5
a) Jefes superiores (Oficial Mayor)	2	g) Delineante	6
b) Jefes de primera	3	h) Administrador de test	4
c) Jefes de segunda (Cajeros con firma, Jefes de reporteros, Traductores e Intérpretes Jurados de más de un idioma)	4	i) Coordinador de tratamiento de cuestionarios	4
d) Oficiales de primera (Cajeros sin firma, Intérpretes Jurados de un idioma, Operadores de máquinas contables, Taquimecanógrafos, Telefonistas-Recepcionistas con dos o más idiomas, Inspectores de zona)	5	j) Coordinador de estudios	5
e) Oficiales de segunda (Telefonistas-Recepcionistas, Reporteros de Agencias de Información, Traductores e Intérpretes no Jurados, Jefes de Visitadores)	6	k) Jefe de equipo de estudios	5
f) Auxiliares (Telefonistas, Visitadores, Comercial y lector de contadores)	11	l) Jefe de explotación	4
g) Cobradores-Pagadores	11	ll) Controlador	5
h) Aspirantes	13	m) Operador de ordenador	5
GRUPO 3º.- TECNICOS DE OFICINA:		GRUPO 4º.- ESPECIALISTAS DE OFICINA:	
a) Jefes de Equipo de informática	3	a) Jefe de máquinas básicas	5
b) Analistas	3	b) Operadores de tabuladores	6
		c) Operadores de máquinas básicas	7
		d) Dibujante	7
		e) Calculador	8
		f) Perforistas, Verificadores y Clasificadores	8
		g) Inspectores de Entrevistadores	6
		h) Entrevistadores-Encuestadores	7
		i) Encargado de Departamento de Reprografía	6
		GRUPO 5º.- SUBALTERNOS:	
		a) Conserje Mayor	8
		b) Conserje	10
		c) Ordenanza	12
		d) Vigilante	12
		e) Botones	14
		f) Limpiadoras de apartamentos	12
		g) Limpiadoras	13

GRUPO 6.º - OFICIOS VARIOS:	NIVEL
a) Encargado	6
b) Oficial de primera y conductores	7
c) Oficial de segunda	8
d) Ayudante y Operadores de reproductoras de planos y Operadores de multicopistas y fotocopiadoras	10
e) Peones y Mozos	13

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA ESTUDIOS TÉCNICOS Y OFICINAS DE ARQUITECTURA Y OFICINAS Y DESPACHOS EN GENERAL

ASISTENTES:

Trabajadores:

- Por U.G.T.:

D. Antonio Lacueva Collado D. Antonio García Márquez Empresarios:

- Por Agrupación de Oficinas, Despachos y Estudios

Técnicos de ASEMPAL:

Dña. Antonia Martín Romera

D. José Angel Ferrer Sánchez

D. Javier Torres Orozco

Asesor: Antonio L. Briones Briones

En la ciudad de Almería, siendo las trece horas del día doce de agosto de dos mil cuatro, se reúnen los señores relacionados al margen, con el fin de celebrar la séptima sesión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo enunciado en el encabezamiento.

Abierta la sesión, se trataron los siguientes temas: PRIMERO.- Los firmantes manifiestan que, tras la situación creada por la negativa de la representación de CC.OO. a suscribir el Convenio conforme a los términos acordados en la reunión de la Comisión Negociadora que tuvo lugar el día 24 de

noviembre de 2003, han mantenido diversos contactos y reuniones informales de las que han hecho partícipes a dicha representación, pese a lo cual se ha mantenido en su decisión de no participar en la firma del convenio.

Por su parte, las representaciones de UGT y ASEMPAL, han acordado la firma del nuevo Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para Estudios Técnicos y Oficinas de Arquitectura y Oficinas y Despachos en General, conforme a los siguientes extremos:

1.- Duración.- Será de cinco años, desde 1º de enero de 2003 hasta 31 de diciembre de 2007.

2.- Incremento económico: Se concreta en el IPC previsto más 1,5 puntos para cada uno de los años de vigencia.

3.- Cláusula de revisión salarial: En el supuesto de que el IPC al 31 de diciembre de los respectivos años de vigencia del Convenio supere el IPC previsto para cada uno de ellos en los Presupuestos Generales del Estado, se efectuará una revisión económica en el exceso del respectivo tanto por ciento con efectos desde el 1 de enero de cada uno de dichos años. Dicha revisión, en su caso, afectará a todos los conceptos retributivos salvo al plus de asistencia-actividad, al plus de ayuda a estudios y a la dieta y gastos de locomoción, en el año 2003. Se hace constar que los importes de los distintos conceptos retributivos para el año 2003, se han fijado teniendo en cuenta la aplicación de la cláusula de revisión salarial prevista para el citado ejercicio.

4.- Jornada.- Se modifica el párrafo primero, quedando redactado como sigue: "La jornada de trabajo será de cuarenta (40) horas semanales de trabajo efectivo, distribuïdas de lunes a viernes, siendo la jornada laboral de 8 horas. No obstante, mediante acuerdo entre la empresa y los representantes legales de los trabajadores o, en su defecto, entre empresa y trabajadores, se podrá convenir una distribución horaria distinta e incluso ampliar la jornada laboral a la mañana del sábado,

respetando en todo caso los períodos mínimos de descanso diario y semanal previstos en el Estatuto de los Trabajadores".

De otra parte, se incluye un horario especial para los días: martes y miércoles de Semana Santa, los días de las fiestas patronales y el 24 y 31 de diciembre y el 5 de enero.

5.- Contratos eventuales.- Se añade un nuevo artículo en el que se regulan los contratos eventuales, conforme al siguiente texto: Se podrá celebrar este contrato cuando las circunstancias del mercado o la acumulación de tareas así lo exigieran, aun tratándose de la actividad normal de la empresa. Su duración máxima, será de DOCE meses dentro de un período de DIECIOCHO meses.

En caso de que se concierte por un plazo inferior a doce meses podrá ser prorrogado mediante acuerdo de las partes, sin que la duración total pueda exceder de dicho límite máximo.

De conformidad a lo previsto en el apartado b) del artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores, las partes acuerdan que el volumen de esta modalidad contractual no podrá superar la siguiente escala: En empresas de hasta 10 trabajadores, el 40% sobre la totalidad de la plantilla de la empresa; en empresas de 11 y hasta 25 trabajadores, el 30 sobre la totalidad de la plantilla de la empresa; y en empresas de 26 trabajadores en adelante, el 20% sobre la totalidad de la plantilla de la empresa.

El cómputo anual del personal con contrato eventual se realizará en términos de persona-año, a cuyo efecto se dividirá el número total de días naturales en alta de trabajadores con contrato eventual, entre trescientos sesenta y cinco, dando como resultado el número total de trabajadores eventuales.

6.- Jubilación obligatoria.- Se modifica el texto del artículo con el fin de adecuarlo a la normativa vigente.

7.- Antigüedad.- Con efectos de 1º de enero de 2005 se modifica este concepto, quedando regulado de la siguiente forma: Las partes negociadoras y

firmantes del presente Convenio Colectivo, al considerar que este complemento desvirtúa el principio general de a igual trabajo igual salario, es por lo que, garantizados los derechos económicos adquiridos y mediando compensación por las expectativas de derecho, acuerdan la abolición definitiva del complemento de antigüedad con arreglo al siguiente texto y régimen jurídico:

1º. Las partes firmantes del presente Convenio acuerdan la abolición definitiva del concepto y tratamiento del complemento personal de antigüedad, tanto en sus aspectos normativos como retributivos, a partir de uno de enero de 2005.

2º. Como consecuencia del acuerdo anterior, asimismo ambas partes asumen, como contrapartida, los siguientes compromisos:

Los trabajadores mantendrán y consolidarán los importes a los que tuvieren derecho, por el complemento personal de antigüedad, a la fecha de 31 de diciembre de 2004. En consecuencia, y a los solos efectos de carácter informativo, figurará una tabla anexa (ANEXO III) con el importe mensual en euros, por categorías profesionales y niveles, del valor acumulado de los bienios, conforme a la escala aplicable hasta la entrada en vigor del acuerdo de supresión de la antigüedad.

Los importes consignados en dicha tabla se incrementarán cada año con el IPC previsto en los Presupuestos Generales del Estado para el correspondiente ejercicio.

Al importe anterior así determinado se adicionará, en su caso, a cada trabajador que ya viniera percibiendo alguna cuantía por este concepto, el importe equivalente a la parte proporcional de antigüedad que el trabajador tuviera devengada y no cobrada a 31 de diciembre de 2004, calculándose por defecto o por exceso, por años completos. Para el cálculo de los importes de esta parte de antigüedad devengada y no cobrada se tendrá en cuenta la cuantía que resulta de la diferencia entre la escala consolidada y la que estuviera en trámite de adquisición.

El importe de este complemento salarial ad personam no será ni absorbible ni compensable, extinguéndose al momento de extinguirse el contrato de trabajo individual de cada trabajador que viniere percibiendo efectivamente el complemento de antigüedad a 31 de diciembre de 2004. Dicho complemento, se reflejará en los recibos oficiales de salarios con la denominación de antigüedad consolidada.

3º. Para compensar la desaparición normativa del complemento de antigüedad, en los términos que precede, se acuerda:

a).- Que el incremento económico para cada uno de los años de vigencia del convenio quede cifrado en el IPC real más 1,5 puntos, a cuyo efecto se establece una cláusula de garantía o revisión salarial.

b).- Así mismo, se establece un nuevo concepto retributivo, denominado Plus de Asistencia-Actividad, que se devengará durante los días efectivamente trabajados. Este plus se aplicará a todos los trabajadores (con y sin antigüedad), sin que pueda ser objeto de absorción ni compensación.

8.- Plus de asistencia y actividad.- Con esta finalidad se establece una gratificación que se devengará durante los días efectivamente trabajados, cuyo importe será de 1 €/día, para todas las categorías o niveles.

9.- Dieta y gastos de locomoción.- Este artículo queda redactado como sigue:

Dieta: La dieta es un concepto extrasalarial, de naturaleza indemnizatoria o compensatoria, y de carácter irregular, que tiene como finalidad el resarcimiento o compensación de los gastos de manutención y alojamiento del trabajador ocasionados como consecuencia de la situación de desplazamiento fuera de la localidad donde se encuentra el centro de trabajo.

El importe de la dieta será de 46 euros al día, distribuído de la siguiente forma: 8 € comida; 8 € cena y 30 € pernoctación y desayuno.

No procederá el abono de la dieta cuando el empresario organice y costee la manutención y, en su caso, alojamiento del personal desplazado.

Locomoción. Serán de cuenta de la empresa los gastos de locomoción que se originen como consecuencia de la situación de desplazamiento, ya sea poniendo medios propios a disposición del trabajador, ya abonándole la compensación correspondiente.

En los supuestos en que el trabajador emplee su propio medio de transporte, le serán compensados a razón de 0,17€ por Km. recorrido, siempre que la empresa no ofrezca medios propios de transporte.

10.- Plus de ayuda a estudios.- Con el fin de sufragar los gastos para adquisición de material escolar, aquellos trabajadores que tengan, al menos, un hijo realizando estudios de Enseñanza Obligatoria, percibirán la cantidad de 100 € anuales. En todo caso, deberá acreditarse debidamente tal circunstancia.

Dicha cantidad será abonada por las empresas dentro de la primera quincena del mes de septiembre.

11.- Vigilancia de la salud de los trabajadores.- Sustituye al texto del artículo 37 del Convenio anterior, con la siguiente redacción: El empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.

Esta vigilancia sólo podrá llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento. De este carácter voluntario sólo se exceptuarán, previo informe de los representantes de los trabajadores, los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa o cuando así esté establecido en una

disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad. En todo caso se deberá optar por la realización de aquellos reconocimientos o pruebas que causen las menores molestias al trabajador y que sean proporcionales al riesgo. Los datos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores no podrán ser usados con fines discriminatorios ni en perjuicio del trabajador.

Se regula una Comisión Paritaria de Salud Laboral.

12.- Se incluye un nuevo título, bajo el epígrafe de "Formación", en el que se regula la constitución y funcionamiento de una Comisión Paritaria en esta materia.

13.- Nuevas categorías profesionales. En el anexo IV, sobre equiparación de las categorías profesionales a los niveles retributivos, en el grupo 2º (Administrativos), letra f), se han incorporado las categorías profesionales de Comercial y Lector de contadores, asimilados a auxiliares administrativos.

14.- Resto del articulado, conforme al texto anterior, dejando a salvo el cambio de ordinal motivado por la supresión a que se ha hecho referencia.

De otra parte, se acepta incluir en el texto de la presente acta el acuerdo que adoptan las partes, por el que se comprometen a abordar en el proceso negociador que habrán de iniciar al vencimiento del presente Convenio, la conveniencia de establecer un sistema de clasificación profesional de los trabajadores de empresas de oficinas y despachos en general, así como los ascensos dentro de dicho sistema.

SEGUNDO.- Firma del nuevo texto del Convenio.- Se procede, en este mismo acto, a la firma del nuevo texto del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para Estudios Técnicos y Oficinas de Arquitectura y Oficinas y Despachos en General, acordándose que sea signado en el anverso de todos sus folios por un miembro de cada una de las representaciones, en tanto que la tabla de remuneraciones habrá de ser firmada por todos los asistentes.

TERCERO.- Se acuerda remitir la presente Acta junto al texto del Convenio, a la Delegación de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, a los efectos de su registro y depósito, facultándose para este trámite a los Servicios Profesionales de ASEMPAL, a fin de disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial correspondiente, todo ello conforme a lo preceptuado en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión, extendiéndose la presente Acta que firman de conformidad los miembros de ambas representaciones, junto con el secretario.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA ESTUDIOS TÉCNICOS Y OFICINAS DE ARQUITECTURA Y OFICINAS Y DESPACHOS EN GENERAL SOBRE EL INCREMENTO ECONOMICO PARA EL AÑO 2006.

Primero.- Partes signatarias.

Son partes firmantes del presente Acuerdo los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para Estudios Técnicos y Oficinas de Arquitectura y Oficinas y Despachos en General, designados, de una parte, por la Federación Provincial de Servicios de U.G.T., como representación laboral, y, de otra parte, la Agrupación de Oficinas, Despachos y Estudios Técnicos de ASEMPAL, en representación empresarial.

Ambas partes se reconocen mutuamente legitimación para formalizar el presente Acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del citado Convenio.

Segundo.- Vigencia

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien los conceptos económicos se aplicarán retroactivamente desde el primero de enero de 2006.

Tercero.- Retribuciones

De conformidad a lo establecido en el artículo 22.2, apartado 3.º, del texto del Convenio, el porcentaje de incremento salarial para el año 2006 se cifra en el 3,5%.

I. PERCEPCIONES SALARIALES

Salario base. El salario base para cada categoría profesional en jornada normal de trabajo, para los trabajadores de las empresas de ESTUDIOS TÉCNICOS Y OFICINAS DE ARQUITECTURA, será el que figura en la Tabla de remuneraciones que se une como anexo I al presente Acuerdo.

El salario base para cada categoría profesional en jornada normal de trabajo, para los trabajadores de las empresas de OFICINAS Y DESPACHOS EN GENERAL, será el que figura en la Tabla de niveles y remuneraciones que se une como anexo II al presente Acuerdo.

Plus de asistencia y actividad. Con esta finalidad se establece una gratificación que se devengará durante los días efectivamente trabajados, cuyo importe será de 1,14 euro/día, para todas las categorías o niveles.

Plus de ayuda a estudios. Con el fin de sufragar los gastos para adquisición de material escolar, aquellos trabajadores que tengan, al menos, un hijo realizando estudios de Enseñanza Obligatoria, percibirán la cantidad de 113,99 euros anuales. En todo caso, deberá acreditarse debidamente tal circunstancia.

Dicha cantidad sera abonada por las empresas dentro de la primera quincena del mes de septiembre.

II. INDEMNIZACIONES NO SALARIALES

Plus de transporte. Por parte de las empresas de ESTUDIOS TÉCNICOS Y OFICINAS DE ARQUITECTURA se abonará en concepto de ayuda al transporte, a todos sus trabajadores, la cantidad de 3,67 euros por día efectivo de asistencia al trabajo.

Por parte de las empresas de OFICINAS Y DESPACHOS EN GENERAL, se abonará por igual concepto, a todos sus trabajadores, la cantidad de 4,39 euros por día efectivo de asistencia al trabajo.

Ropa profesional. Con el fin de que los trabajadores puedan adquirir las prendas de trabajo adecuadas para el desempeño de sus tareas, así como para su conservación y limpieza, por parte de todas las empresas incluidas en el ámbito funcional del presente Convenio se abonará, en concepto de ayuda por ropa de trabajo profesional, la cuantía que figura en la respectiva Tabla de niveles y remuneraciones que figuran como anexos al mismo.

Esta ayuda se percibirá en cada una de las pagas ordinarias (ONCE MENSUALIDADES), excluida la correspondiente al período vacacional.

Dieta y gastos de locomoción. Dieta.- La dieta es un concepto extrasalarial, de naturaleza indemnizatoria o compensatoria, y de carácter irregular, que tiene como finalidad el resarcimiento o compensación de los gastos de manutención y alojamiento del trabajador ocasionados como consecuencia de la situación de desplazamiento fuera de la localidad donde se encuentra el centro de trabajo.

El importe de la dieta será de 51,84 euros al día, distribuído de la siguiente forma: 9,01 euro comida; 9,01 euro cena y 33,82 euro pernoctación y desayuno.

No procederá el abono de la dieta cuando el empresario organice y costee la manutención y, en su caso, alojamiento del personal desplazado.

Locomoción. Serán de cuenta de la empresa los gastos de locomoción que se originen como consecuencia de la situación de desplazamiento, ya sea poniendo medios propios a disposición del trabajador, ya abonándole la compensación correspondiente.

En los supuestos en que el trabajador emplee su propio medio de transporte, le serán compensados a razón de 0,19 euro por Km recorrido, siempre que la empresa no ofrezca medios propios de transporte.

III OTRAS ESTIPULACIONES.

Cláusula de descuelgue. Los porcentajes de incremento salarial establecidos en el presente Acuerdo no serán de necesaria y obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten obje-

tiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas en los dos últimos ejercicios.

En estos casos se trasladará a las partes la fijación del aumento de salarios.

Para valorar esta situación, se tendrán en cuenta circunstancias tales como el insuficiente nivel de producción y ventas y se atenderán los datos que resulten de la contabilidad de las empresas, de sus balances y de sus cuentas de resultados.

Las empresas en las que, a su juicio, concurren las circunstancias expresadas, comunicarán a los representantes de los trabajadores su deseo de cogerse al procedimiento regulado en esta cláusula, en el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación de este Convenio en el B.O.P.. En la misma forma será obligatoria su comunicación a la Comisión paritaria del Convenio.

En el plazo de veinte días naturales siguientes a contar de esta comunicación, la empresa facilitará a los representantes de los trabajadores la documentación a que se ha hecho referencia en el párrafo segundo, y dentro de los siguientes diez días las partes acordarán la procedencia o improcedencia de la aplicación de esta cláusula.

El resultado de esta negociación será comunicado a la Comisión paritaria del Convenio en el plazo de los cinco días siguientes a haberse producido el acuerdo o desacuerdo, procediéndose de la forma siguiente:

a) En caso de acuerdo, la empresa y los representantes de los trabajadores negociarán la determinación de las nuevas condiciones salariales.

b) De no existir acuerdo, la Comisión paritaria examinará los datos puestos a su disposición, pudiendo recabar la documentación complementaria que estime pertinente para una mejor o más completa información y oír a las partes.

La Comisión paritaria dispondrá de un plazo no superior a un mes, a partir de que las partes le den traslado del desacuerdo, para pronunciarse sobre si en la empresa solicitante concurren o no las circunstancias exigidas en el párrafo primero de esta cláusula.

Ante la falta de acuerdo de la Comisión paritaria,

quedará abierta la vía administrativa o jurisdiccional competente.

Los plazos establecidos en esta cláusula serán de caducidad a todos los efectos.

En todo caso, debe entenderse que lo establecido en los párrafos anteriores sólo afectará al concepto salarial, hallándose obligadas las empresas afectadas por el contenido del resto de lo pactado en este Convenio.

Los representantes de los trabajadores, así como los miembros de la Comisión paritaria, en su caso, están obligados a tratar y mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando, por consiguiente, respecto de todo ello. sigilo profesional.

No podrán hacer uso de esta cláusula las empresas durante dos años consecutivos.

Finalizado el periodo de descuelgue las empresas afectadas se obligan a proceder a la actualización inmediata de los salarios de los trabajadores, para ello, se aplicarán sobre los salarios iniciales los diferentes incrementos pactados durante el tiempo que duró la aplicación de esta cláusula.

Póliza de accidente. Las empr

Póliza de accidente. Las empresas se comprometen a contratar póliza de seguros que cubra los riesgos de muerte o gran invalidez e invalidez en grado de incapacidad permanente absoluta por causa de accidente laboral, con entidad aseguradora por importe de 24.100 euros de indemnización. en favor de sus beneficiarios de la Seguridad Social o, en su caso, sus herederos legales, a formalizar dentro de los 60 días siguientes a la publicación del Convenio en el B.O.P., entrando en vigor esta cobertura a partir de los 60 días de dicha publicación.

Cuarto.- Pago de atrasos.

Los atrasos que se originen como consecuencia de la aplicación retroactiva del presente Acuerdo, se podrán hacer efectivos en el plazo de tres meses desde la publicación del mismo en el BOP.

ANEXO I

**TABLA DE REMUNERACIONES APLICABLE A LOS TRABAJADORES DE EMPRESAS
DE ESTUDIOS TECNICOS Y OFICINAS DE ARQUITECTURA 2006**

<u>CATEGORIAS PROFESIONALES</u>	<u>SALARIO BASE (MENSUAL)</u>	<u>ROPA DE TRABAJO (MENSUAL)</u>
Técnico de Grado superior	1314,12	72,75
Técnico de Grado medio	1182,7	72,75
Jefe de delineación	1142,68	72,75
Delineante Proyectista	1142,68	72,75
Delineante de primera	1098,84	72,75
Delineante de segunda	1061,80	72,75
Dibujante	929,61	72,75
Calculador	842,66	72,75
Analista, Programador	1142,68	72,75
Oficial Administrativo de 1º	1061,80	72,75
Oficial Administrativo de 2º	977,47	72,75
Auxiliar administrativo	775,25	72,75
Encargado reprografía	977,47	72,75
Ayudante reprografía	775,26	72,75
Aspirante mayor de 18 años	687,62	72,75
Aspirante menor de 18 años	495,67	72,75

ANEXO II

**TABLA DE NIVELES Y REMUNERACIONES APLICABLE A LOS TRABAJADORES
DE EMPRESAS DE OFICINAS Y DESPACHOS EN GENERAL 2006**

<u>NIVELES</u>	<u>SALARIO BASE MENSUAL</u>	<u>ROPA DE TRABAJO MENSUAL</u>
1º	1136,70	102,75
2º	1073,57	97,08
3º	1070,42	96,75
4º	1029,35	93,05
5º	994,62	89,94
6º	915,70	82,80
7º	868,24	78,52
8º	789,42	71,34
10º	726,28	65,88
11º	726,28	65,66
12º	644,14	58,27
13º	644,14	58,27
13º b	495,67	35,66
14º	495,67	35,66

ANEXO III

IMPORTE MENSUAL EN EUROS, POR CATEGORÍAS PROFESIONALES, DEL VALOR ACUMULADO DE LOS BIENOS, CONFORME A LA ESCALA APLICABLE HASTA LA ENTRADA EN VIGOR DEL ACUERDO DE SUPRESIÓN DE LA ANTIGÜEDAD, PARA LOS TRABAJADORES DE EMPRESAS DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y OFICINAS DE ARQUITECTURA

CATEGORÍAS PROFESIONALES	Primer	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo	Octavo	Noveno	Décimo	Undécimo	Dúodecimo	Décimotercero	Décimocuarto	Décimocuarto	Y hasta el añosiguiente
Técnico de grado superior	62,06	124,13	157,64	191,16	224,68	250,18	281,71	305,97	426,24	496,51	556,81	695,12	744,77			
Técnico de grado medio	55,85	111,72	141,88	172,04	202,20	222,38	262,54	323,98	385,42	446,86	536,24	625,62	670,30			
Jefe de dirección	53,97	107,93	137,09	166,23	186,37	224,51	253,65	313,02	372,38	431,75	510,29	604,44	647,62			
Delegante proyectista	53,97	107,93	137,09	166,23	186,37	224,51	253,65	313,02	372,38	431,75	510,29	604,44	647,62			
Delegante de planta	51,90	103,80	131,81	159,84	187,96	215,89	243,91	301,00	350,08	415,17	498,22	581,25	622,76			
Delegante de segunda	50,14	100,30	127,38	154,46	181,53	208,61	235,69	290,85	346,01	401,18	481,41	561,65	601,77			
Dibujante	43,90	87,81	111,52	135,22	158,94	182,64	206,36	254,84	302,93	351,23	421,47	481,72	525,85			
Calculador	39,80	70,59	101,08	122,58	144,05	165,58	187,05	230,83	274,80	318,38	362,05	445,73	477,56			
Análisis. Programador	53,97	107,93	137,09	166,23	186,37	224,51	253,65	313,02	372,38	431,75	510,29	604,44	647,62			
Oficial administrativo de 1º	50,14	100,30	127,38	154,46	181,53	208,61	235,69	290,85	346,01	401,18	481,41	561,65	601,77			
Oficial administrativo de 2º	46,17	92,34	117,26	142,19	167,12	192,05	216,97	287,76	318,54	369,32	443,19	517,05	553,96			
Auditor administrativo	36,61	73,24	93,00	112,77	132,55	152,32	172,09	212,36	252,64	282,91	351,50	410,08	459,38			
Encargado de reprografía	46,17	92,34	117,26	142,19	167,12	192,05	216,97	287,76	318,54	369,32	443,19	517,05	553,96			
Ayudante de reprografía	36,61	73,24	93,00	112,77	132,55	152,32	172,09	212,36	252,64	292,91	351,50	410,08	459,38			
Aspirante mayor de 18 años	32,47	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
Aspirante menor de 18 años	23,41	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			

IMPORTE MENSUAL EN EUROS, POR NIVELES, DEL VALOR ACUMULADO DE LOS BIENOS, CONFORME A LA ESCALA APLICABLE HASTA LA ENTRADA EN VIGOR DEL ACUERDO DE SUPRESIÓN DE LA ANTIGÜEDAD, PARA LOS TRABAJADORES DE EMPRESAS DE OFICINAS Y DESPACHOS EN GENERAL.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5

JUICIO DE FALTAS 352/2006

EDICTO

1829.- D.^a PURIFICACIÓN PRIETO RAMÍREZ SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.^o 352/2006, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mi don Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción número 5 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato de Faltas número 352/06, seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante don Abelaziza Benaisa Mohand y denunciado Zakaria Nordine asistido por la Letrada Dña. Mónica Trejo, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A ZAKARIA NORDINE, como autor penalmente responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de un mes de multa con cuota diaria de 2 euros al día (60 euros), en caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil, indemnizará al establecimiento comercial Pull And Bear en la cantidad de 45 euros.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ZACARIA NORDINE, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 28 de julio de 2006.

La Secretaria. Purificación Prieto Ramírez.